

INFORME VOLUNTARIO PROVINCIAL 2021

CHACO



CHACO
Gobierno de todos

Mayo 2022

Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los 17 ODS



CHACO
Gobierno de todos

AUTORIDADES

Gobernador

Jorge Milton Capitanich

Vicegobernadora

Analia Rach Quiroga

Secretaria General de Gobernación

Noelia Canteros

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura

Santiago Pérez Pons

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Marta Soneira

Ministerio de Salud Pública

Carolina Centeno

Ministerio de Seguridad y Justicia

Gloria Zalazar

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Aldo Lineras

Ministerio de Desarrollo Social

María Pía Chiacchio Cavana

Ministerio de Producción, Industria y Empleo

Sebastián Lifton

Ministerio de Gobierno y Trabajo

Juan Manuel Chapo

Secretaria de Derechos Humanos y Géneros

Silvana Pérez

Secretaria de Municipios

Fermina Beatriz Bogado

PUNTO FOCAL ODS

Presidente del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas

Jorge Milton Capitanich

Director Ejecutivo del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas

Carlos Fernando Leonelli

Secretaria Técnica del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas

Paulina González Magaldi

Índice

Prólogo

Parte 1: Caracterización

Parte 2: Territorialización de los ODS

Parte 3: Identificación de programas provinciales vinculados a ODS

Parte 4: Análisis y determinación de metas intermedias y finales

PRÓLOGO

Este Informe Voluntario 2021 que la provincia del Chaco presenta acerca del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas pretende hacer un detalle exhaustivo de las acciones que se han desplegado en el territorio provincial tendientes a generar una plataforma de base para poder perfeccionar la ejecución de las políticas públicas y las acciones que se llevan a cabo desde las áreas gubernamentales y desde los distintos sectores de la sociedad civil para dar cumplimiento y monitorear los ODS abordándolo a este tema como una verdadera política de estado en el marco de la agenda 2030.

Por impulso del Gobernador, Jorge Milton Capitanich y la Vicegobernadora, Analía Rach Quiroga, nuestra provincia ha sido la primera en sancionar una ley que reglamenta y establece pautas para la implementación y monitoreo de los ODS a escala provincial, lo que le permite contar con una base jurídica e institucional sólida para desplegar acciones al corto, mediano y largo plazo tendientes al cumplimiento de los 17 ODS.

La ley 3.330-R establece dos cuestiones fundamentales, la creación de un Consejo Ejecutivo de cumplimiento y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en la Provincia del Chaco y las capacitaciones obligatorias sobre ODS para los funcionarios de los tres poderes en sus distintos niveles de jerarquía.

Podemos decir que, con mucho éxito, a las pocas semanas se conformó este Consejo Ejecutivo y se pusieron en marcha las capacitaciones obligatorias para los funcionarios de los tres poderes.

La creación de este Consejo Ejecutivo generó un espacio de diálogo y acción articulada constante con las diferentes fuerzas políticas que tienen representación en la Cámara de Diputados de la provincia, los demás poderes del estado, universidades, centrales obreras, mesa interreligiosa, Organizaciones No Gubernamentales y los Intendentes de los municipios.

El diálogo y el trabajo articulado entre las distintas instituciones de la democracia y los diferentes sectores de la sociedad civil hizo que se instalará en la agenda pública provincial la cuestión de los ODS y que, toda la comunidad, en forma conjunta, aborde y se apropie del cumplimiento de estas metas propuestas por Naciones Unidas en el 2015.

Los ODS han dejado de ser un tema desconocido en la provincia del Chaco, gracias a las capacitaciones que se realizaron para los funcionarios de los tres poderes del estado y de los municipios. Hoy la provincia cuenta con una planificación estratégica que se vincula directamente con cada una de las 169 metas establecidas en la agenda 2030 de Naciones Unidas, esto se refleja en la ley de presupuesto provincial 2022 que tiene matriz ODS.

Además, se avanzó en la elaboración de un Plan de acción estratégico para la localización de los ODS en los municipios con el objetivo de que cada gobierno municipal pueda comenzar a planificar sus políticas públicas teniendo en cuenta los ODS.

En lo que hace a la territorialización de los ODS, no solo se trabajó con las instituciones gubernamentales, también lo hicimos con las Universidades, la mesa interreligiosa, las centrales obreras y las ONGs logrando llegar a los distintos barrios de la provincia con el programa “ODS en tu barrio” que tiene como objetivo concientizar a los vecinos y vecinas acerca de cómo desde sus casas, desde sus barrios pueden contribuir al cumplimiento de los ODS. Así mismo las distintas organizaciones de la sociedad civil comenzaron a planificar sus proyectos de intervención teniendo en cuenta los ODS.

Hoy, luego de un año de trabajo intenso, la provincia cuenta con funcionarios capacitados en la materia, organizaciones y ciudadanos sensibilizados en lo importante que es dar cumplimiento a los ODS, acuerdos celebrados con los distintos poderes del estado provincial, universidades, mesa interreligiosa, centrales obreras que establecen acciones al corto, mediano y largo plazo, una planificación estratégica provincial reflejada en la ley de presupuesto 2022 que persigue el cumplimiento de los 17 ODS. Todo ello representa una gran plataforma de base para poder perfeccionar la ejecución de las políticas públicas y las acciones que se llevan a cabo desde las áreas gubernamentales y desde los distintos sectores de la sociedad civil para dar cumplimiento y monitorear los ODS.

En concordancia con esta base sólida que se ha logrado construir gracias al consenso y al abordaje de los ODS como una verdadera política de estado, hace que los desafíos que tenemos por delante son mayores y van desde el establecimiento de un marco de indicadores que permita hacer el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los ODS y la generación de espacios de diálogo con los puntos focales ODS de las provincias del Norte Grande con el objetivo de poder establecer pautas en común para el cumplimiento y monitoreo de los ODS en esta región del país.

La articulación con los puntos focales ODS del Norte Grande es fundamental ya que permitirá reforzar una voz con alcance federal que reivindique la defensa irrestricta del federalismo y las postergaciones sufridas por nuestras provincias a lo largo de nuestra historia. De ser atendidas las injusticias de esta región del país, el gobierno federal estará honrado los compromisos asumidos en el escenario internacional, dando cumplimiento a los 17 ODS.

El cumplimiento progresivo de los 17 ODS es una de las 10 políticas prioritarias de nuestra gestión ya que son una hoja de ruta de todos aquellos y aquellas que deseamos reconstruir nuestra comunidad con una mirada más humana, menos mercantil y más sostenible.

Carlos Fernando Leonelli

Director Ejecutivo del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en la Provincia del Chaco

Caracterización

1. a Caracterización geográfica, socio- económica y político-institucional

La Provincia del Chaco se encuentra ubicada al norte de la República Argentina. Se sitúa entre los 24° y los 28° de latitud sur y los 58° 26' y los 63° 30' de longitud Oeste, se organiza administrativamente en 24 departamentos y cuenta con 69 municipios. Limita al norte con la provincia de Formosa; al este con la provincia de Corrientes y la República del Paraguay; al sur, con la provincia de Santa Fe, y al oeste con las provincias de Salta y Santiago del Estero. Cuenta con una de las mayores poblaciones originarias integrada por matak-guay-curúes (wichí, también llamados maticos, qom conocidos como tobas y mocovíes, entre otros como también por numerosos descendientes de inmigrantes de Europa: checos, eslovacos, búlgaros, croatas, montenegrinos, italianos y españoles.

Demografía

Su población estimada para el año 2020 fue de 1.204.541 habitantes, con una variación positiva respecto al 2015 de 5,36%.

El Chaco cuenta con una superficie de 99.633 km², lo que representa un 2,5 % del área total del país. Es la decimotercera provincia argentina en extensión.

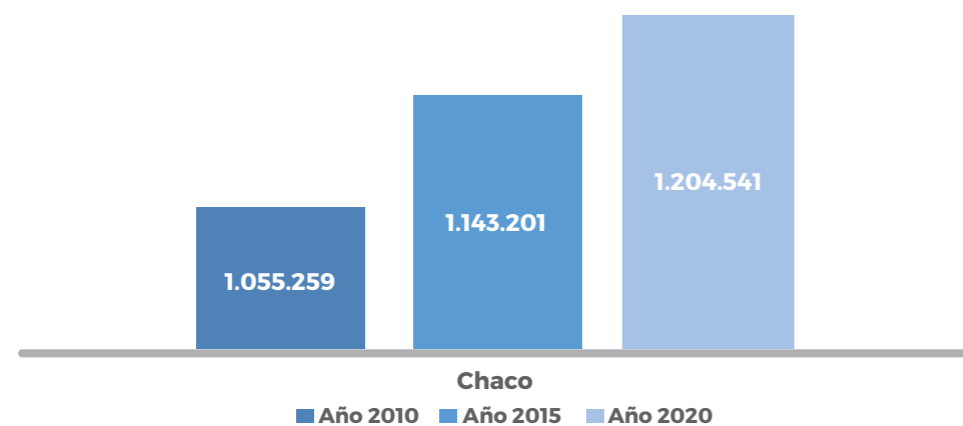


Gráfico 1: Evolución estimada poblacional de la provincia del Chaco

Fuente: Instituto Geográfico Nacional de la República Argentina

Gobiernos Locales: 69 Municipios

En la provincia podemos encontrar seis zonas cada una con una ciudad que sobresale del resto: Zona Sudeste, donde se asienta la capital Resistencia y sus alrededores; Zona Centro, donde se encuentra la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, segunda ciudad de la provincia; Zona Sur, con Villa Ángela tercera ciudad provincial. El resto de las ciudades no tienen un orden de importancia tan claro, aunque se destacan Charata en el sudoeste, General San Martín al este, y Juan José Castelli en el norte (la zona de mayor crecimiento poblacional). La costa norte del río Teuco vive un proceso de urbanización muy marcado, puede destacarse la localidad de El Sauzalito, con más de 3.000 habitantes.

Características Climáticas e Hídricas

El clima en toda la provincia es semitropical. El tipo climático correspondiente a la mitad este es el semitropical semiestépico, mientras que en la mitad oeste cambia a semitropical continental.

Los veranos son muy calurosos, mientras que los inviernos son templados. La distribución anual de las lluvias es muy despareja, se alternan las épocas de sequía total y otras en las que los humedales crecen en forma desmesurada.

La influencia de los vientos húmedos que llegan desde el Atlántico determina que el sector oriental reciba un monto mayor de precipitaciones, con niveles promedios que superan los 1500 mm anuales. Hacia el oeste se ingresa en un clima cada vez más continental, donde la amplitud térmica es mayor y el clima más seco, especialmente en el invierno pues sufre de una marcada estación seca. El monto de las precipitaciones acumula sólo cerca de 600 mm anuales



Gráfico 2: Mapa político de la provincia del Chaco

Fuente: Instituto Geográfico Nacional de la República Argentina

en el extremo oeste. En el este de la provincia del Chaco, la zona de humedales, parte de la subregión del corredor fluvial Paraná-Paraguay fue declarada en 2004 como sitio Ramsar de importancia a nivel internacional por su valor medioambiental. Constituye uno de los ecosistemas de mayor diversidad biológica de la Argentina y alcanza un área aproximada de un millón de hectáreas. Está ubicado en la franja oriental de los departamentos San Fernando, 1° de Mayo y Bermejo y presenta los siguientes límites: límite Sur, que coincide con el paralelo 28, que marca la frontera con la provincia de Santa Fe; límite Norte con el cauce del río Bermejo; límite Oeste con la Ruta Nacional N° 11 y límite Este con los cauces de los ríos Paraná y Paraguay. La Provincia del Chaco se localiza en la región denominada Chaco Austral y posee un relieve totalmente llano y aluvial, con una muy leve inclinación en sentido NO-SE. Esta característica se hace evidente en la dirección de los cursos fluviales muchas veces divagantes. Los suelos son mayoritariamente arcillosos, lo que sumado a la escasa pendiente dificulta el escurrimiento de las aguas y forma numerosos bañados, esteros y lagunas de carácter semipermanente. De este modo, el escurrimiento está regido por la morfología regional y condicionado por los rasgos climáticos que, sumados a la baja energía del relieve, determinan el modelo de escurrimiento lento y complejo, de tipo laminar, con escasa capacidad de evacuación en los períodos de precipitaciones ordinarias. Durante los ciclos de precipitaciones extraordinarias o en períodos húmedos, el área en su mayor parte se convierte en un ambiente con distintos grados de anegabilidad, con una lámina de agua continua o discontinua. Se presentan algunos grandes esteros como el Chajá.

Existen también algunas lagunas permanentes de importancia como la Laguna Limpia. Los principales ríos son el Bermejo y el Paraguay-Paraná (únicos navegables). Entre los ríos interiores pueden destacarse el río Negro y el Tapenagá, que recorren buena parte de la provincia. También es muy importante el río Bermejito, un afluente del Bermejo, que forma con el Teuco un interfluvio donde se asienta una de las principales poblaciones aborígenes del país. La mayoría de los ríos de la región tienen sus caminos sobre antiguos cauces de este río. En una desesperada búsqueda de agua, durante una de las recurrentes sequías que castigaban la región, en la década de 1920 se descubrieron aguas termales a 80 m de profundidad, en la zona de Sáenz Peña, las cuales cuentan con excelentes propiedades minerales para el tratamiento de enfermedades.

Principales actividades productivas. Economía

El principal desarrollo de la provincia está relacionado con la explotación de los bosques de quebracho y la producción de soja, que en la actualidad es uno de sus principales cultivos de la provincia, desplazando al cultivo de algodón. Luego la industria fue cobrando un lugar cada vez más importante hasta que comenzó a perder vigor a mediados de la década de 1970. A partir de allí ninguna actividad pudo suplir de forma eficaz esta pérdida de fuentes genuinas de trabajo hasta que a fines del 2010 y comienzo de 2011, el algodón volvió a ser el cultivo más importante para la provincia y la región, pues con 368 mil hectáreas es la provincia con mayor superficie implantada. En el año 2002 en la Provincia del Chaco se contabilizaron 13.683 productores. Como producto de la crisis algodonera, se hizo necesario diversificar la

base productiva agrícola de la provincia. Eso derivó en la producción de nuevos cultivos que conjuntamente con la explotación de los recursos forestales y con la ganadería, de carácter complementaria al resto, formaron el mosaico de actividades productivas del territorio.

Sector Primario

El agro ha incorporado cultivos propios de la región pampeana tales como la soja, el sorgo y el maíz, destacándose el primero sobre todo en la región centro y sudoeste. También se cultivan la caña de azúcar, el arroz y el tabaco, en el sur aunque con menor actividad. La ganadería vacuna se practica con rodeos de animales criollos y cruza de cebú, que se adaptan con facilidad a las altas temperaturas, la escasez de pastos o las áreas anegadas. Los campos chaqueños son también ocupados como "de invernada" para los vacunos, es decir que comienzan su desarrollo aquí para culminar en la Pampa Húmeda. Los campos son ocupados por la ganadería en zonas cuya baja permeabilidad dificulta la realización de la agricultura. Un reciente proyecto fomenta la producción de caprinos en el oeste de la provincia. También revisten cierta importancia la producción de porcinos en el sudoeste provincial, y de pollos y huevos cerca de la capital. Alrededor del Gran Resistencia se asienta la principal producción de huertas cuya producción se destina en su mayoría al consumo de Resistencia y Corrientes; en Sáenz Peña existen criaderos de hongos. La captura de peces en el río (dorados, surubíes, pacúes, corvina de río, armados, bagres etc.) forma pequeñas colonias de pescadores en la zona costera del Paraná y el Paraguay.

Sector Secundario

Dentro de la industria pueden resaltarse las desmontadoras de algodón y los aserraderos en el interior provincial. Muy ligada a la extracción de algarrobo de los bosques nativos se encuentra la fabricación de muebles, con principal asiento en la ciudad de Machagai, y en menor medida en las demás poblaciones situadas sobre la ruta nacional 16 en el centro de la provincia. La cada vez mayor producción de oleaginosas, sobre todo soja y girasol, fomentaron la creación de silos y plantas aceiteras, si bien esta actividad es aún incipiente, la ciudad de Charata y demás poblaciones situadas a la vera de la ruta nacional 95 emerge como un promisorio polo económico impulsado por esta coyuntura. De la otrora poderosa industria taninera sólo quedan algunos restos en Puerto Tirol y La Escondida, en el este provincial. Otra industria que directamente desapareció es la del azúcar, dejando a la población de Las Palmas sin su casi única fuente de trabajo. En consecuencia, se ensayaron planes de apoyo a esta población que originaron algunas pequeñas industrias alimenticias. Por otro lado, en el Gran Resistencia hay actividades industriales en química, metalúrgica, plásticas, alimenticias y frigoríficas, la más importante.

Sector terciario

La administración pública es la principal fuente de empleo en el Gran Resistencia. Su situación de modo estratégico de comunicaciones en todo el nordeste argentino, y lo desarrollado de las hidrovías fluviales con base en el puerto de Barranqueras y ferroviaria fueron en otro momento impulsoras de la actividad económica. A inicios de 2007 la ruta nacional 16 que forma parte de

un corredor bioceánico y el puente general Belgrano que cruza el río Paraná hacia Corrientes permiten que el Chaco sea un punto importante en las comunicaciones, y sede de algunos centros logísticos. Entre las obras proyectadas se encuentran un puente con el Paraguay a la altura de Puerto Bermejo, un segundo puente con Corrientes (ferroviario, a diferencia del primero), el dragado del puerto de Barranqueras, la readecuación de las vías del ferrocarril entre Aviá Terái y Resistencia, y la conversión del importante aeropuerto internacional de Resistencia en un nodo concentrador local. El turismo ha tenido un notable crecimiento. Eventos como la Fiesta Nacional de Pesca del Dorado en la Isla del Cerriño; la Fiesta Nacional del Algodón en Presidencia Roque Sáenz Peña y la Bienal Internacional de Esculturas en Resistencia convocan importante cantidad de público.

Producto Bruto Geográfico

El Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Provincia del Chaco calculado en base a la nueva metodología del Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos (IPECD) de la provincia, alcanzó para el año 2021 un valor de 10.515 millones de pesos a precios constantes de 2004 con una variación interanual positiva de 8,09%. En términos sectoriales, el valor agregado de la actividad primaria ascendió a 1.414 millones de pesos, (13,45% del producto); el sector industrial alcanzó los 750 millones de pesos (7,14% del producto); el comercio mayorista y minorista fue de 1.366 millones de pesos (12,99% del producto); la actividad de la construcción ascendió a 645 millones de pesos (6,13% del PBG) y el sector servicios a 6.339 millones de pesos (60,28% del PBG).

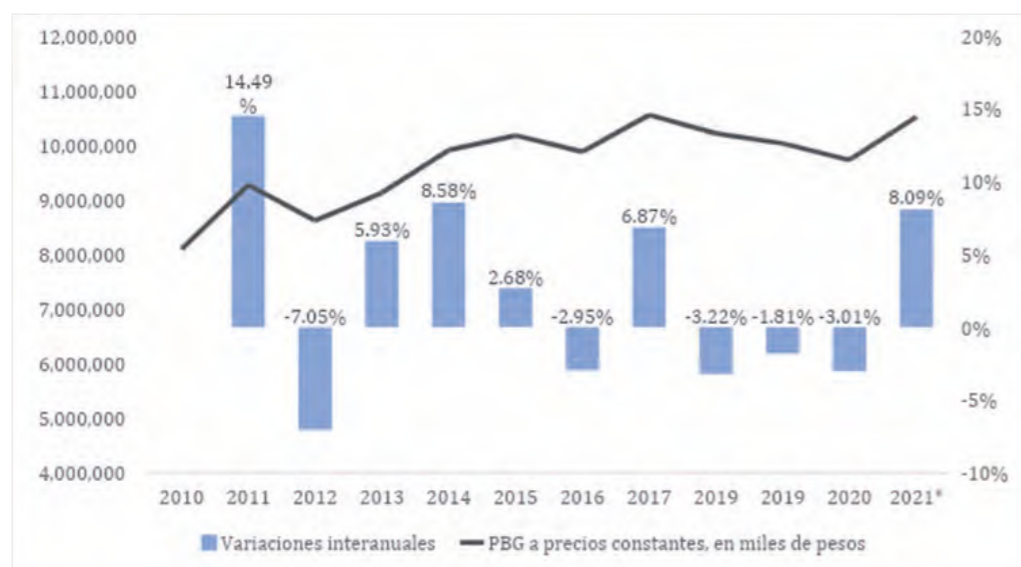


Gráfico 3: PBG a precios constantes, base 2004.

Fuente: Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos (IPECD).

1. b Base Normativa Provincial relevante al proceso

- Constitución de la Provincia del Chaco
- Ley Provincial del Presupuesto
- Ley 3.330-R “Pautas para la implementación y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Provincia”.

En este sentido se requiere de doblegar los esfuerzos para reforzar la consolidación de las bases institucionales y normativas con el objeto de colocar cimientos seguros y robustos que contribuyan a la implementación de la Agenda 2030 de ODS.

1. c Antecedentes Provinciales

La Provincia del Chaco tiene el deber de efectuar la más óptima contribución posible para concretar los 17 ODS plasmados en la Resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas a la que Argentina se ha comprometido.

En consecuencia, resulta fundamental que la provincia cuente con un marco jurídico que le permita desplegar con bases sólidas y a largo plazo las acciones tendientes al cumplimiento de los 17 ODS.

Ahora bien, cabe destacar que la crisis sanitaria global provocada por la pandemia COVID-19 tiene efectos multidimensionales que profundizó el deterioro de la salud comunitaria, el aumento de las desigualdades debido a la desaceleración económica mundial e impacta desfavorablemente en todos los indicadores de bienestar social, sobre todo en las poblaciones más vulnerables.

Es por este motivo que el Gobernador de la Provincia, Cdor. Jorge Milton Capitanich envió a la legislatura de la provincia el día 30 de noviembre del 2020 un proyecto de ley para el establecimiento de pautas para la implementación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Provincia.

En Argentina y en nuestra provincia en particular, la pandemia ha agravado la situación de gravedad socio económico preexistente configurada por una crisis alimentaria, sociosanitaria y productiva empeorada por la insostenibilidad de la deuda contraída por el país.

Así mismo, el 14 de diciembre del 2020 la máxima autoridad provincial junto con Victoria Tolosa Paz presenta el Plan Integral de Acción en el marco de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible el cual es compatible con el proyecto de ley que se cita y además tiene la particularidad de establecer un abordaje de política de estado en base al consenso con los otros poderes del estado y diversos sectores de la sociedad (universidades, centrales obreras, mesa interreligiosa, organizaciones no gubernamentales, municipios, etc.).

Este escenario complejo que le toca afrontar a nuestra comunidad tiene como inevitable consecuencia que el cumplimiento de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adquiera un dinamismo pausado.

La Cámara de Diputados de la Provincia, el 23 de diciembre del 2020 logra la sanción por unanimidad de la ley 3.330-R, la cual tiene dos ejes: la creación de un consejo ejecutivo de cumplimiento y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en la Provincia del Chaco y

las capacitaciones obligatorias sobre ODS para los funcionarios de los tres poderes en sus distintos niveles de jerarquía.

Iniciado el año 2021, el 4 de febrero del corriente el Gobernador reglamenta la ley 3.330-R creando el Consejo Ejecutivo de cumplimiento y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en la Provincia del Chaco y el quinto día del mismo mes sesiona por primera vez este Consejo Ejecutivo.

Luego, el 10 de marzo de 2021 comienzan las capacitaciones obligatorias en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas establecidas por ley 3.330-R para los funcionarios de los tres poderes en sus distintos niveles de jerarquía y municipios.

En la Primera Sesión del Consejo Ejecutivo de cumplimiento y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas se debatieron las metas a las que se debían alcanzar en el primer año de funcionamiento de este organismo y consecuencia de ello se establece una planificación de objetivos a alcanzar para el 2021.

El Gobernador y los legisladores de la provincia compartieron un mismo diagnóstico cuando se comenzó a abordar la cuestión de los ODS: existía un fuerte desconocimiento en la materia, es por ello que, en el proyecto de ley que luego obtuvo por unanimidad su sanción se establece las capacitaciones obligatorias en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para los funcionarios de los tres poderes en sus distintos niveles de jerarquía y municipios.

El Consejo Ejecutivo de ODS compartiendo este diagnóstico es que se establece como primera meta poder realizar estas capacitaciones en el marco de la ley 3.330-R para los funcionarios de los tres poderes y de los municipios con el objeto de que sobre esta base se puedan comenzar a planificar acciones tendientes al cumplimiento de los ODS desde estos distintos enfoques.

Así fue que el primer semestre del 2021 estuvo marcado por la realización de las capacitaciones de ODS en los tres poderes del estado y en los municipios que permitió el inicio de mesas de trabajo para abordar las planificaciones sectoriales con el objeto de transformar la realidad para poder alcanzar el desarrollo sostenible.

Estas capacitaciones no solo han permitido que la provincia cuente con funcionarios capacitados en el tema y que puedan, desde sus lugares, hacer la más óptima contribución para lograr alcanzar estos objetivos, sino que se ha logrado poner en la agenda pública a los 17 ODS. De ser un tema altamente desconocido pasó a estar en los discursos públicos, en los eventos organizados tanto por el estado como por empresas, en el diseño, la ejecución y la comunicación de las políticas públicas, ONGs, universidades y demás actores sociales. Tal es así que la ley de presupuesto provincial 2022 tendrá perspectiva en los ODS.

El masivo y comprometido cumplimiento a las capacitaciones obligatorias establecidas en la ley de ODS ha alcanzado su objetivo: que la provincia cuente con bases sólidas y robustas para la implementación de los ODS.

La creación del Consejo Ejecutivo de ODS y la puesta en marcha de las capacitaciones obligatorias establecidas por ley marcaron la materialización íntegra en la realidad material del espíritu de la norma, un desafío que pocas leyes logran alcanzar.

Recapitulemos, en la primera sesión del consejo ejecutivo de ODS se ha rubricado un Acta de compromiso entre los tres poderes del estado con el objeto de establecer acciones al corto, mediano y largo plazo para trabajar en forma conjunta y transversal los ODS.

Luego de las capacitaciones, había llegado la hora de comenzar a cumplir con los compromisos asumidos en este acta de acuerdo.

Desde el Poder Ejecutivo impulsando a que las políticas públicas desarrolladas por las diferentes áreas de gobierno en el marco del Plan Chaco 2030 se planifiquen, ejecuten y comuniquen en cumplimiento del conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el objeto de que nuestra provincia sea una potencia agroalimentaria, energética, turística, foresto-industrial, tecnológica-informática y cultural con sostenibilidad ambiental.

Desde el Poder Legislativo, se comenzaron a incorporar a los ODS en la exposición de motivos en proyectos de ley presentados por los legisladores, además se comenzó el análisis de la ejecución del presupuesto con la mirada puesta en los ODS y finalizado el primer semestre se presentó el primer informe de la legislatura rindiendo cuentas acerca de cómo las leyes sancionadas hasta el momento contribuyen a los ODS.

Desde el Poder Judicial, para que en el desenvolvimiento de la administración de justicia y en el marco de un Estado de Derecho Constitucional donde la motivación de las sentencias no sólo debe constreñirse en la norma sancionada por el legislador sino que la búsqueda debe ir dirigida hacia todo el derecho vigente como ser la Constitución Nacional, los principios y valores también la argumentación de las decisiones judiciales estén fundadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se instrumenten desde este poder las acciones dirigidas a concretar los ODS en el Chaco. De esta forma se desarrollan acciones tendientes a la apropiación, alineamiento y armonización de los ODS en los procesos y en la gestión del Poder Judicial, orientadas por los principios de cooperación internacional plasmados en diversas declaraciones universales y los Lineamientos para la eficacia de la cooperación internacional del Poder Judicial.

Línea histórica

30/NOV/2020: Gobernador Jorge Milton Capitanich envía el proyecto de ley a la Cámara de Diputados de la Provincia para el establecimiento de pautas para la implementación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Provincia.



El Gobernador, anuncia el envío del proyecto de ley a la Cámara de Diputados de la provincia, para el establecimiento de Pautas para la Implementación y Monitoreo de los 17 ODS.

14/DIC/2020: Gobernador Jorge Milton Capitanich acompañado de Victoria Tolosa Paz presenta el Plan Integral de Acción en el marco de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible.



La Presidenta de aquel momento del CNCPS, Victoria Tolosa Paz, el Gobernador, Jorge Milton Capitanich y la Vicegobernadora, Analia Rach Quiroga, luego de realizar la presentación del Plan de Acción en el marco de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

23/DIC/2020: La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona la ley 3.330-R que establece pautas para la implementación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Provincia.



En el receso de la sesión legislativa con Diputados y Diputadas provinciales, luego de la sanción por unanimidad de la Ley 3330-R "Pautas para la Implementación y Monitoreo de los 17 ODS".

4/FEB/2021: Creación del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en la Provincia del Chaco.



5/FEB/2021: Primera Sesión del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en la Provincia del Chaco.



10/MAR/2021: Comienzan las capacitaciones obligatorias en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas establecidas por ley 3.330-R para los funcionarios de los tres poderes en sus distintos niveles de jerarquía y municipios.



Inicio de las capacitaciones obligatorias en el Poder Legislativo provincial, junto al Presidente de aquel momento, Hugo Sager.



Inicio de las capacitaciones obligatorias en el Poder Judicial, junto al Presidente del Superior Tribunal de Justicia de aquel momento, Rolando Ignacio Toledo.



Inicio de las capacitaciones obligatorias en el Poder Ejecutivo provincial.

05/ABRIL/2021: SEGUNDA SESIÓN: Análisis de la ejecución del objeto de la ley 3.330-R y de los puntos acordados con los tres poderes. Ampliación de la base de representación del Consejo Ejecutivo incorporando a los rectores de las universidades, mesa interreligiosa, centrales obreras y ONG's.



El Gobernador, Jorge Capitanich y la Vicegobernadora, Analia Rach Quiroga, presidiendo la segunda sesión del Consejo de ODS.

07/JUN/2021: TERCERA SESIÓN: Firma del Acta de Compromiso entre los titulares de los tres poderes para el cumplimiento íntegro de la ley 27.592 "Ley Yolanda". Mesa Ejecutiva de trabajo sobre el ODS 13 "Abordar el Cambio Climático con decisión y compromiso". Ampliación de la base de representación del Consejo Ejecutivo con la incorporación de actores sociales fundamentales como ser las juventudes de los partidos políticos de la oposición y del oficialismo.



El Gobernador, Jorge Capitanich presidiendo la tercera sesión del Consejo de ODS.

09/AGO/2021: CUARTA SESIÓN: Tema: Territorialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Provincia. Presentación del programa “ODS en tu barrio”. Firmas de Actas de compromiso con Mesa Interreligiosa, Centrales Obreras, Universidades, Institutos de Cultura, Turismo y Deporte.



La cuarta sesión del Consejo de ODS, fue realizada de manera híbrida, ya que junto a la Ministra de Desarrollo Social, Pia Ciacchio Cavana lanzamos el programa “ODS en tu barrio” junto a ONG’S y vecinos, desde el Centro Comunitario de Villa Don Andres, Ciudad de Resistencia.



El Gobernador, y el resto de los actores que forman parte del Consejo, asistieron a dicha sesión de manera virtual.

22/DIC/2021: QUINTA SESIÓN: Firma de los convenios con el CNCPS de 10 municipios de la provincia (uno por región) y el lanzamiento de sus planes de acción municipal para la localización de los ODS a cargo de los intendentes, Presentación de la metodología de trabajo para la generación del marco de indicadores para el seguimiento y monitoreo de los ODS a cargo del presidente del Instituto de Estadísticas y Ciencia de Datos de la Provincia y Presentación de los Informes anuales sobre el cumplimiento y monitoreo de los ODS en la provincia a cargo de los titulares de los tres poderes.



El Gobernador, la Vicegobernadora y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, presiden la quinta sesión del Consejo de ODS.

1. d. Punto Focal de Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Provincia del Chaco

La ley 3.330-R que establece pautas para la implementación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Provincia establece la creación de un Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS dentro del ámbito de la Secretaría General de Gobernación.

Este Consejo Ejecutivo, según la legislación, debe estar integrado por representantes de los tres poderes del estado, el Instituto del Aborigen Chaqueño y los municipios de la provincia.

Este Consejo Ejecutivo, según la legislación, debe estar integrado por representantes de los tres poderes del estado, el Instituto del Aborigen Chaqueño y los municipios de la provincia.

El decreto N° 222/21 reglamenta la ley 3.330-R y establece que este Consejo Ejecutivo será el punto focal ODS en la provincia y será presidido por el Gobernador, asistido por un Director Ejecutivo y un Secretario Técnico. Además, menciona que se convocará a las máximas autoridades del Poder Legislativo y del Poder Judicial para que participen activamente del mismo.

También participan del Consejo Ejecutivo los ministros y secretarios del ejecutivo provincial, intendentes de los municipios, representantes del oficialismo y de la oposición por parte de la Cámara de Diputados, representantes del Poder Judicial, las universidades, la mesa interreligiosa, las centrales obreras, organizaciones no gubernamentales y las instituciones que sean citadas para alguna sesión en particular dependiendo de la temática a tratar.

El Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible como autoridad de aplicación de la Ley 3330-R, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Conformar comités técnicos y grupos de trabajo, tanto sectoriales como territoriales, para el adecuado monitoreo, seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.
- b) Implementar una metodología de trabajo interministerial e intersectorial que incluya al sector privado empresarial, académico y a la sociedad civil, para el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

c) Impulsar mecanismos de participación y colaboración con todos los sectores de la comunidad desde el sector privado empresarial, las entidades profesionales, las universidades, las comunidades y pueblos indígenas, organizaciones ambientalistas, de Derechos Humanos, organizaciones que aborden la temática de las personas discapacitadas y de derechos de la mujer y demás organizaciones de la sociedad civil.

d) Coordinar los procesos de adecuación a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las distintas instancias gubernamentales.

e) Generar espacios institucionales y trabajar junto a diversas instituciones, organismos del Estado, entidades profesionales, las comunidades y pueblos indígenas, organizaciones ambientalistas, de Derechos Humanos, organizaciones que aborden la temática de las personas discapacitadas y de derechos de la mujer y demás organizaciones y empresas privadas.

f) Promover, organizar, realizar o auspiciar congresos, seminarios o mesas de debates, nacionales o internacionales, sobre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, su contenido y el valor del mismo.

g) Asistir en la instrumentación de orientaciones de tipo político-estratégico para la ejecución de los programas de gobierno que instrumentan las políticas públicas dirigidas a la comunidad en su vinculación con los principios y objetivos de la Agenda 2030.

h) Arbitrar los medios necesarios para elaborar todas las políticas públicas que garanticen la correcta aplicación de la presente ley y la permanente actualización de los contenidos en consonancia con organismos nacionales e internacionales.

i) Impulsar campañas de información con difusión masiva para la sensibilización y fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el objeto de facilitar la participación ciudadana y dar a conocer los mismos.

j) Difundir de manera eficaz y accesible a toda la sociedad, el trabajo a realizar y realizado en forma conjunta entre la provincia y los municipios, atendiendo a la problemática y alternativas específicas de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de cada localidad y región.

k) Posicionar a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la agenda del Estado Provincial, municipios y sensibilizar a la comunidad en conjunto en la difusión de la iniciativa ODS

l) Otorgar la certificación correspondiente sobre la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo del Estado.

Presentación del Plan Integral de Acción en el marco de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible

El Gobernador Cdor. Jorge Milton Capitanich, el 14 de diciembre del 2020 presenta el Plan Integral de Acción en el marco de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este plan tiene la particularidad de establecer un abordaje de política de estado en base al consenso con los otros poderes del estado y diversos sectores de la sociedad (universidades, centrales obreras, mesa interreligiosa, organizaciones no gubernamentales, municipios, etc.) e incluye el envío de un proyecto de ley a la Cámara de Diputados de la provincia para el establecimiento de pautas para la implementación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Chaco.

Sanción de la ley 3.330-R que establece pautas para la implementación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Chaco

El 23 de diciembre de 2020, luego de un amplio debate democrático en torno al proyecto de ley enviado por el Gobernador de la provincia, se sanciona por unanimidad la ley 3.330-R.

La sanción por unanimidad de esta normativa materializa el acuerdo alcanzado con las diversas fuerzas políticas que integran el parlamento chaqueño en cuanto a la metodología y al tratamiento que se le pretende dar a los ODS en la provincia de cara al 2030.

Además, Chaco es la primera provincia en Argentina en regular y establecer pautas para la implementación y monitoreo de los ODS.

Esta ley, tiene dos ejes:

a. Las capacitaciones obligatorias para los funcionarios de los tres poderes en sus distintos niveles de jerarquía y para los funcionarios municipales.

b. La creación de un Consejo Ejecutivo de cumplimiento y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas que tiene una amplísima representación de la sociedad chaqueña.

Abordaje de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como política de estado

Iniciado el año 2021, el 4 de febrero del corriente el Gobernador reglamenta la ley 3.330-R creando el Consejo Ejecutivo de cumplimiento y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en la Provincia del Chaco

En la Primera Sesión del Consejo Ejecutivo de cumplimiento y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas llevada a cabo el 5 de febrero del mismo año se efectuó la firma del primer acuerdo básico entre los titulares de los tres poderes de la provincia con el objeto de establecer acciones a desarrollar al corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de los ODS.

Luego en las próximas sesiones del Consejo Ejecutivo de ODS se celebraron acuerdos con las universidades, la mesa interreligiosa y las centrales obreras con el objetivo de poder trabajar transversalmente con todos estos sectores. Estos acuerdos básicos permitieron generar los cimientos para la concreción de acciones tendientes a la localización de los ODS en los distintos sectores que integran la comunidad chaqueña.

Transversalización de los ODS en el gabinete de ministros del Poder Ejecutivo y en el Poder Judicial y Poder Legislativo.

Dentro del Poder Ejecutivo cada ministerio y secretaría con rango ministerial designó un punto focal ODS dentro de su jurisdicción con el objetivo de poder comenzar a localizar la agenda 2030 y los 17 objetivos en cada una de las áreas administrativas. Así, luego de un trabajo articulado con todo el gabinete de ministros se logró realizar la vinculación de las metas provinciales con los objetivos de desarrollo sostenible propuestos por Naciones Unidas y esto luego se plasmó en la ley de Presupuesto 2022. Sobre esta plataforma de alineación de las políticas públicas con los ODS se está trabajando en una metodología de seguimiento y monitoreo mediante indicadores para comenzar a ejecutarlo en el 2022.

El Poder Legislativo comenzó la elaboración de informes semestrales en donde se rinde cuentas a la ciudadanía de cómo las leyes sancionadas en ese periodo contribuyen a los ODS. Además, los legisladores comenzaron a incluir en la exposición de motivos de las normas a los ODS.

Desde el Poder Judicial se está trabajando en la alineación de las metas de este poder con los ODS y el establecimiento de indicadores que puedan medir la contribución que se hace desde la justicia al cumplimiento de los objetivos propuestos por Naciones Unidas. A su vez, en uno de los puntos establecidos en el acuerdo firmado por el Poder Judicial, este se compromete en comenzar a incorporar a los ODS en la fundamentación de las sentencias considerando a los ODS como herramientas para la consolidación del estado de derecho constitucional democrático.

Localización de los ODS en los municipios

En cumplimiento de la ley 3.330-R, en marzo del 2021, se comenzaron las capacitaciones a los intendentes de los municipios de la provincia, sus equipos de gobierno y concejales.

Las capacitaciones han abarcado a las 10 regiones administrativas de la provincia y a 50 municipios de un total de 69.

A partir de estas capacitaciones se comenzó en el diseño de una metodología de trabajo con los municipios acerca de la localización de los ODS en cada uno de ellos, así mismo es que desde diciembre del 2021 cada intendente lanzará su Plan de acción estratégico para el desarrollo sostenible municipal en el marco de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Plan de acción estratégico para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los municipios en el marco de la agenda 2030 recepta las disposiciones de la Organización de las Naciones Unidas que se encuentran en la Resolución 70/1, la ley 3.330-R que establece pautas para la implementación y monitoreo de los ODS en la provincia y las recomendaciones del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (organismo rector a nivel federal que coordina la implementación de la Agenda 2030 de ODS en Argentina).



Junto al Secretario de Gobierno y Punto focal ODS Oscar González de la localidad de Villa Río Bermejito.



Junto al Punto Focal ODS Pedro Llanos y la Intendenta de Charata, Alejandra Campos.



Junto al Intendente Pio Sander y todo el Gabinete municipal de Juan Jose Castelli.



Junto al Punto focal ODS Orlando Falcón y el Intendente de Margarita Belén Javier Martínez.



Junto a la Intendenta de Enrique Urien Lilian Pascua.



Junto al Intendente de Colonia Elisa Pedro Leon Maidana.



Junto a la Presidenta del Concejo de San Martín Silvana Cabrera y la Punto focal ODS de la localidad Carina Cristaldo.

Articulación con las Organizaciones de la Sociedad Civil

Teniendo en cuenta que para la territorialización de los ODS es muy importante el trabajo articulado con los municipios y con las Organizaciones de la Sociedad Civil y en contribución al cumplimiento de la ley provincial 3.330-R que establece Pautas para la implementación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Resolución E28-2021-2419-A del Ministerio de Desarrollo Social titulada "Estrategia Provincial de Voluntariado 2021" es que desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia se lanzó el programa "ODS en tu barrio".

Este programa tiene como objetivo poder concientizar a la ciudadanía acerca de cómo cada vecino y vecina puede contribuir al cumplimiento de los ODS desde su casa y/o desde su barrio.

A su vez, se lleva a cabo articulando con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el territorio al que se pretende intervenir persiguiendo generar un voluntariado como promotor de los ODS e incentivando a las ONGs a que planifiquen sus acciones teniendo en cuenta los ODS.

Se realizaron 32 intervenciones.

En cumplimiento de la ley 3.330-R, en marzo del 2021, se comenzaron las capacitaciones a los intendentes de los municipios de la provincia, sus equipos de gobierno y concejales.

Las capacitaciones han abarcado a las 10 regiones administrativas de la provincia y a 50 municipios de un total de 69.

A partir de estas capacitaciones se comenzó en el diseño de una metodología de trabajo con los municipios acerca de la localización de los ODS en cada uno de ellos, así mismo es que desde diciembre del 2021 cada intendente lanzará su Plan de acción estratégico para el desarrollo sostenible municipal en el marco de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Plan de acción estratégico para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los municipios en el marco de la agenda 2030 recepta las disposiciones de la Organización de las Naciones Unidas que se encuentran en la Resolución 70/1, la ley 3.330-R que establece pautas para la implementación y monitoreo de los ODS en la provincia y las recomendaciones del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (organismo rector a nivel federal que coordina la implementación de la Agenda 2030 de ODS en Argentina).



Intervención "ODS en tu barrio" con organizaciones ambientalistas en la localidad de Barranqueras.



Intervención "ODS en tu barrio" en el Barrio Betina Vasquez en la localidad de Resistencia.



Intervención "ODS en tu barrio" en la sede de la organización Igualar.



Intervención "ODS en tu barrio" en Villa Rio Negro ubicado en la localidad de Resistencia.



Intervención "ODS en tu barrio" en el Barrio Mitre situado en la localidad de Sáenz Peña.



Intervención "ODS en tu barrio", junto a la Vicegobernadora Analía Rach Quiroga, en el Centro Comunitario Villa Don Andrés en la localidad de Resistencia.

Poder Legislativo

El Poder Legislativo de la Provincia, en cumplimiento a la ley 3.330-R y el acta de compromiso firmada entre los titulares de los tres poderes constitucionalmente constituidos, realizó las siguientes acciones:

1. Designó a los representantes del Poder Legislativo en el Consejo Ejecutivo de ODS mediante resolución de Presidencia del Poder Legislativo 381/21 a:

1. Teresa Mónica Cubells, por el interbloque Frente Chaqueño.
2. Leandro César Zdero, por el interbloque UCR.

3. Luego de 3 encuentros llevados a cabo en las instalaciones de este poder, se ha logrado capacitar a todos los legisladores y legisladoras de la Cámara de Diputados y a gran parte del personal de la casa, llegando a un total de 235 funcionarios y funcionarias capacitados.

4. Los legisladores incorporan en la exposición de motivos de las iniciativas legislativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. Declaró de interés legislativo la rubricación del Acta de Compromiso firmada entre los tres poderes para el cumplimiento y monitoreo de los ODS.

Poder Judicial

A su vez, el Poder Judicial de la Provincia, en cumplimiento a la ley 3.330-R y el acta de compromiso firmada entre los titulares de los tres poderes constitucionalmente constituidos, realizó las siguientes acciones:

1. Designó a los representantes del Poder Judicial en el Consejo Ejecutivo de ODS mediante acuerdo de ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia a:

1. Rolando Ignacio Toledo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia.
2. Rosario Auge, Directora del Centro de Estudios Judiciales.
2. Se capacitó a 222 jueces, fiscales y defensores en los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramientas para la consolidación del estado de derecho constitucional y democrático.

3. Realizó un Informe Anual de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS con el objeto de rendir cuentas a la sociedad de cómo el Poder Judicial contribuye a la concreción de los ODS.

PARTE 3:

Cada ministerio y secretaría con rango ministerial ha llevado a cabo una selección de determinados programas que se ejecutan desde sus carteras con el objeto de vincularlos con los ODS. Esta selección y vinculación con los ODS se ve reflejada en el anexo n°3 del documento “Anexos”.

PARTE 4:

La Provincia del Chaco cuenta con una ley de presupuesto público 2022 con matriz ODS, cada uno de sus programas presupuestarios presentan una alineación con alguna de las 169 metas de los ODS.

Además, contamos con el SIGOB para hacer el seguimiento de las metas y metas intermedias de la gestión.

Junto con ello, tenemos el Plan Chaco 2030 de políticas para el desarrollo sostenible y 10 políticas prioritarias determinadas por el Gobernador Jorge Capitanich.

Durante el 2022 el desafío es poder alinear la ley de presupuesto 2022, las metas y metas intermedias del SIGOB, el Plan Chaco 2030 y las 10 políticas prioritarias con las 169 metas establecidas por los ODS.

Teniendo como base esa alineación, nos permitirá avanzar en la concreción de un marco de indicadores para poder realizar el efectivo y debido seguimiento y monitoreo de la concreción de los ODS en la provincia del Chaco.

ANEXO INFORME VOLUNTARIO PROVINCIAL 2021

CHACO



Mayo 2022

Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los 17 ODS



AUTORIDADES

Gobernador

Jorge Milton Capitanich

Vicegobernadora

Analia Rach Quiroga

Secretaria General de Gobernación

Noelia Canteros

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura

Santiago Pérez Pons

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Marta Soneira

Ministerio de Salud Pública

Carolina Centeno

Ministerio de Seguridad y Justicia

Gloria Zalazar

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Aldo Lineras

Ministerio de Desarrollo Social

María Pía Chiacchio Cavana

Ministerio de Producción, Industria y Empleo

Sebastián Lifton

Ministerio de Gobierno y Trabajo

Juan Manuel Chapo

Secretaria de Derechos Humanos y Géneros

Silvana Pérez

Secretaria de Municipios

Fermina Beatriz Bogado

PUNTO FOCAL ODS

Presidente del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas

Jorge Milton Capitanich

Director Ejecutivo del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas

Carlos Fernando Leonelli

Secretaria Técnica del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas

Paulina González Magaldi

Índice

Anexo 1: Informe del Poder Judicial de la Provincia del Chaco

Anexo 2: Informe Poder Legislativo de la Provincia del Chaco

Anexo 3: Vinculación de programas provinciales con los ODS

Anexo 4: Plan Estratégico comunicacional

Anexo 5: Ley 3.330-R

Anexo 6: Acta de compromiso interpoderes para el cumplimiento de los ODS

Anexo 7: Acta de compromiso con las universidades para el cumplimiento de los ODS

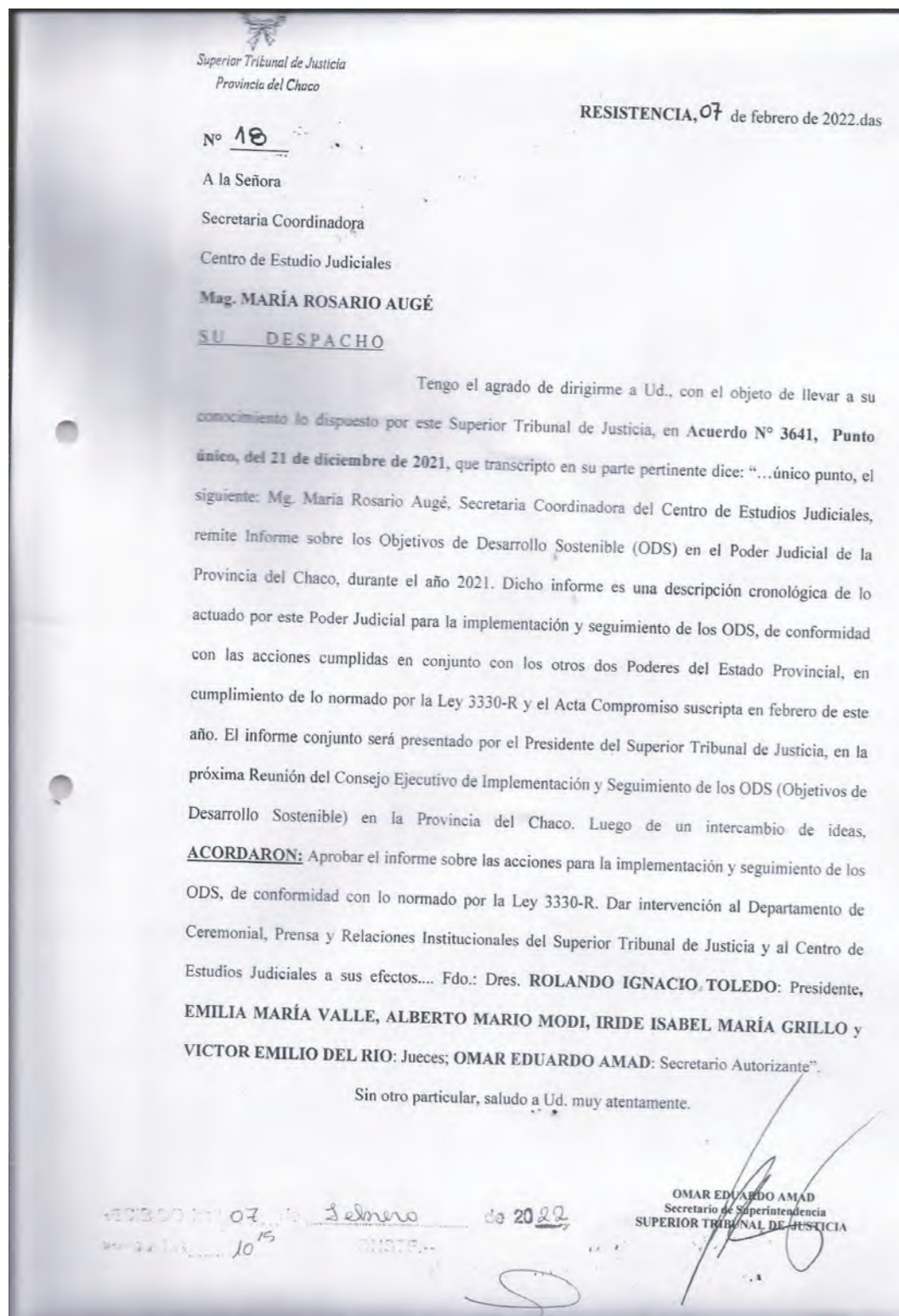
Anexo 8: Acta de compromiso con las centrales obreras para el cumplimiento de los ODS

Anexo 9: Acta de compromiso con la mesa interreligiosa para el cumplimiento de los ODS

Anexo 10: Proyecto de ley presentado en el Senado de la Nación para establecer pautas para el cumplimiento y monitoreo de los ODS a escala nacional.

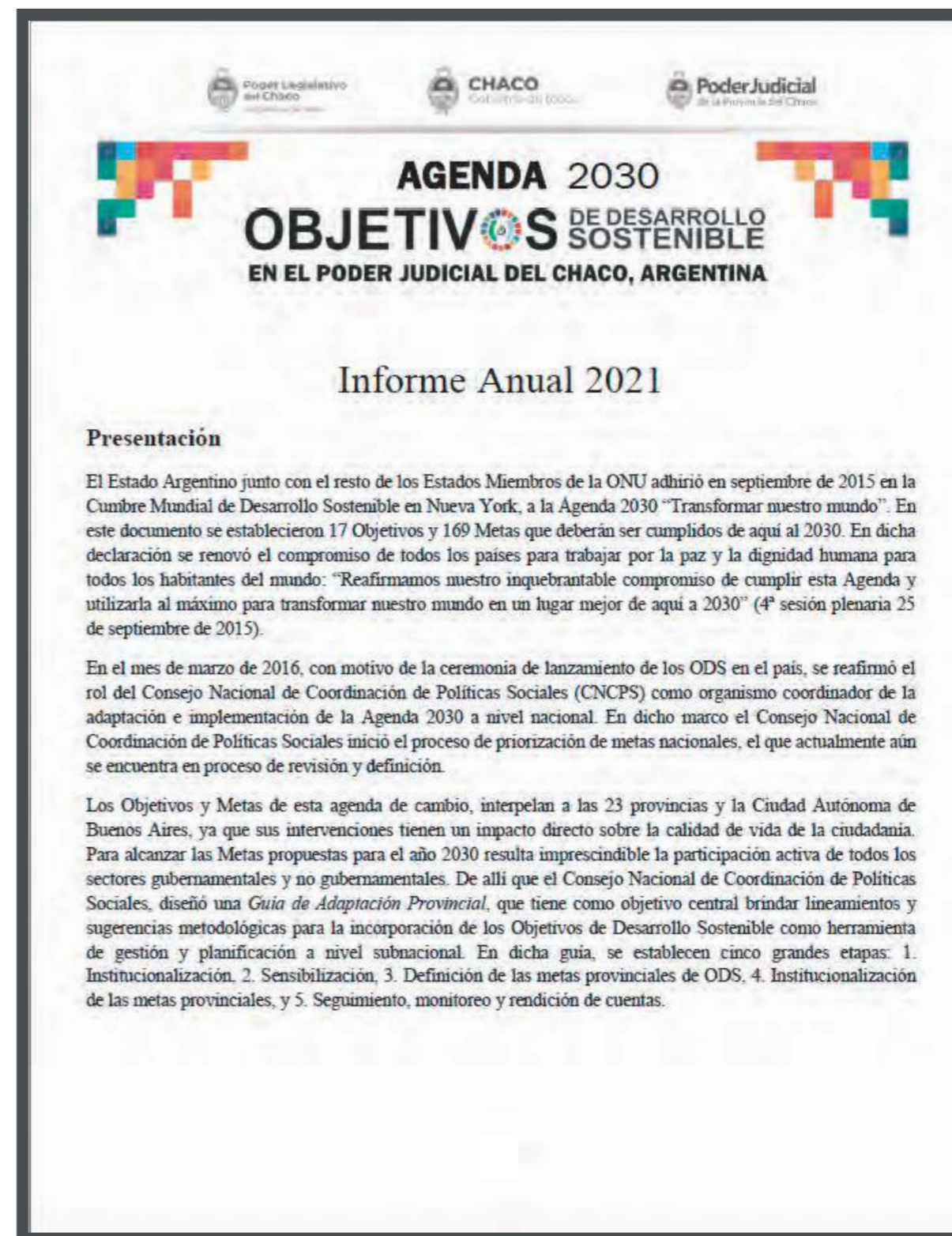
ANEXO 1:

Informe poder judicial sobre ODS:



ANEXO 1 A:

AGENDA 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Poder Judicial del Chaco Argentina



En la Provincia del Chaco, el 23 de diciembre de 2020, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona la Ley provincial N° 3330-R¹, que tiene por objeto: 1. La identificación, implementación y monitoreo del cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Provincia del Chaco, de acuerdo a la Resolución 70/1 de Naciones Unidas. 2. La capacitación obligatoria en los ODS para todas las personas que se desempeñan en la función pública en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. 3. La amplia difusión de los ODS a fin de alentar el compromiso de la ciudadanía. 4. Promover la participación y articulación de los Municipios de toda la provincia.

El 21 de enero de 2021, el Gobernador de la Provincia remite una misiva al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en virtud de la cual invita al Poder Judicial a la actuación colaborativa en pos del cumplimiento de los ODS, e invita al Poder Judicial a la Primera Reunión del Consejo Ejecutivo de Seguimiento e Implementación de los ODS de la provincia del Chaco, y firma de un Acta Compromiso de los tres Poderes del Estado provincial.

El día 04 de febrero de 2021, se lleva a cabo la firma del Acta Compromiso, en la cual se establecen como compromisos del Poder Judicial, los siguientes:

1. Designar sus representantes en el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS.
2. Realizar un Informe Anual de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS con el objeto de rendir cuentas a la sociedad de cómo el Poder Judicial contribuye a la concreción de los ODS en la Provincia del Chaco.
3. Participar del esquema de capacitaciones obligatorias para los funcionarios judiciales que establece la ley provincial 3.330-R en sus artículos 1 y 2.
4. Instar a los jueces a incorporar en los considerandos de las decisiones judiciales los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El 17 de febrero de 2021, el Acuerdo de Ministros/as del Superior Tribunal de Justicia N° 3601, Punto 2º², ratifica el Acta Compromiso de la Provincia del Chaco para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas suscripta por representantes de los tres Poderes del Estado, y designa como representantes del Poder Judicial en el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS en el Chaco al Mg. Rolando Ignacio Toledo y a la Mg. María Rosario Augé. Con la ratificación referida, queda estatuida la etapa de *INSTITUCIONALIZACIÓN* de los ODS para el Poder Judicial del Chaco.

¹ Ver Anexos

² Poder Judicial del Chaco (justiciachaco.gov.ar/)

La jueza Emilia María Valle, como Presidente Subrogante del Presidente del Superior Tribunal de Justicia para el año 2021, Rolando Ignacio Toledo, manifestó en tal oportunidad: “quiero destacar el objetivo 17, construir alianzas para lograr los objetivos, ya que se trata de hacerlo entre todos y todas, no solamente desde los tres poderes constitucionales, sino también desde la ciudadanía toda, para lograr los ODS, mediante acciones positivas tendientes a eliminar la desigualdad, la pobreza, cuidar y proteger nuestro planeta y mejorar las condiciones de vida de todas las personas”³



³ Ver nota de Prensa del SIJ del STJ: <http://prensa.justiciachaco.gob.ar/node/4944>

Proceso de Sensibilización

En una primera etapa tendiente a la Sensibilización en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se propone por el Poder Ejecutivo, realizar una serie de charlas que unificaran el contenido y el enfoque sobre la temática. Así, la finalidad buscada mediante un mismo discurso fue constituir las bases sobre las cuales construir luego los consensos necesarios para articular las acciones. Comenzando el cumplimiento del objetivo 17, se estableció una alianza en materia de capacitación entre los tres organismos especializados en capacitación de cada poder del estado provincial, coorganizando las charlas de sensibilización, entre el Centro de Estudios Judiciales, el Instituto Provincial de la Administración Pública y la Dirección de Capacitación Parlamentaria del Poder Legislativo.

Con esta premisa, se preparó una exposición, a cargo de Carlos Fernando Leonelli, director ejecutivo del Consejo Ejecutivo de ODS, y Paulina González Magaldi, secretaria ejecutiva, que se dictó en sucesivas oportunidades tanto al Poder Judicial como al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, así como a los Municipios y Organizaciones de la sociedad civil participantes del Consejo.

El esquema de capacitaciones, los destinatarios, la cantidad de encuentros y los objetivos de aprendizaje, es elevado por la Secretaria Coordinadora del Centro de Estudios Judiciales, Maria Rosario Augé, a consideración del Superior Tribunal de Justicia, siendo el mismo aprobado por Acuerdo N° 3605, Punto 3°, de fecha 16 de marzo de 2021⁴.

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Rolando Ignacio Toledo, hizo la apertura y presentación del programa al Poder Judicial en su compromiso de cumplimiento de la Agenda 2030. En todas sus intervenciones explicó el modo en que la magistratura podía y era esperable que citara los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus sentencias, instando de este modo a que lo hicieran, cumpliendo de esta manera con el compromiso asumido en el Acta Compromiso de "instar a los jueces a citar los ODS en sus sentencias".

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTRODUCTORIA PARA LOS ODS EN EL PODER JUDICIAL

"Introducción a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible"

Organización: Centro de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Chaco, Dirección de Capacitación Parlamentaria del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, y el IPAP CHACO.

Contenidos Temáticos:

- Introducción a los ODS
- De los ODM a los ODS
- El Proceso de la agenda post 2015
- Los ODS: ¿Qué implican en términos de compromisos, recursos y esfuerzos?
- Los ODS en la Argentina y en el Chaco
- Planificación estratégica de políticas públicas teniendo en cuenta los ejes de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas

⁴ Poder Judicial del Chaco [justiciachaco.gov.ar]

Modalidad:

La modalidad de las clases para el Poder Judicial fueron clases virtuales –en virtud de lo normado en relación a la pandemia Covid 19- a través de la plataforma Streamyard y su transmisión en vivo a través de las redes sociales del CEJ, con un sistema estricto y controlado de la asistencia.

Las clases consistieron en la exposición de los Capacitadores, con una duración de una hora y quince minutos en total. Se trabajó con un PPT en el que se encuentra el material común a todas las clases de los tres poderes del Estado.

Expositores del Introductorio:

- Introducción y presentación institucional, a cargo del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Rolando Ignacio Toledo
- Dr. Carlos Fernando Leonelli - Director Ejecutivo del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Dra. Paulina González Magaldi - Secretaria Técnica del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Desarrollo de cada uno de los cinco encuentros

Primer encuentro: Capacitación del 16 de marzo de 2021, destinada a Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia, jueces y juezas de Cámaras de Apelaciones y jueces y juezas de la Primera Instancia, con la participación de 111 jueces.

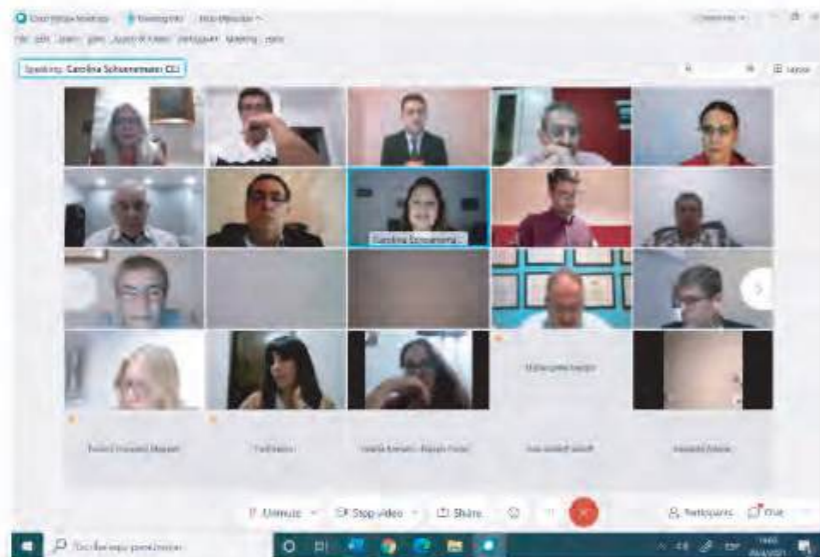


Segundo encuentro: Capacitación del 27 de abril de 2021, destinada a la Defensoría General, las y los Defensores Oficiales, y los y las Asesorías del Ministerio Público de la Defensa, con la participación de 39

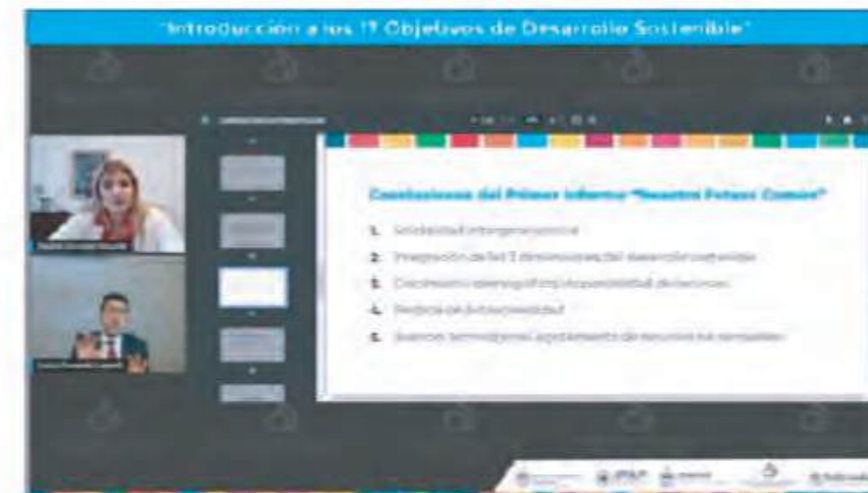


personas.

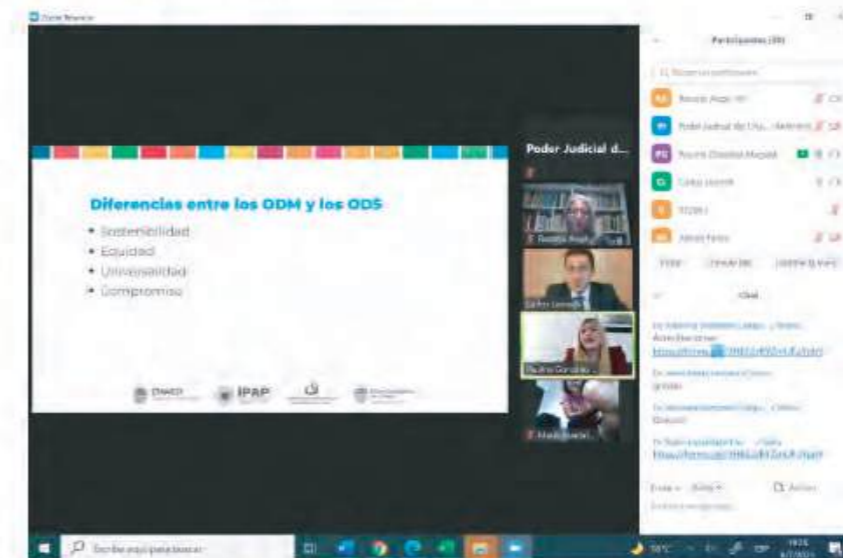
Tercer encuentro: Capacitación del 28 de abril de 2021, destinada a el Procurador General, los y las Fiscales de Cámara y los y las Fiscales Cíviles y de Investigación Penal Preparatoria, con la participación de 72 personas.



Cuarto encuentro: Capacitación del 06 de julio de 2021, destinada a jueces, defensores y fiscales, con la participación de 36 personas.



Quinto encuentro: Capacitación del 08 de julio de 2021, destinada a jueces, defensores y fiscales, con la participación de 27 personas.



Proceso de Institucionalización de los ODS en el Poder Judicial del Chaco

Definición e institucionalización de las metas ODS

Metodología de abordaje

La metodología de trabajo en el Poder Judicial, se realiza internamente pero en articulación con los demás poderes del Estado. Así, en un trabajo simultáneo de análisis de las metodologías más apropiadas para el abordaje interno, se fue trabajando conjuntamente con los responsables del Consejo Ejecutivo de Implementación y Seguimiento de los ODS, del Poder Ejecutivo, para la implementación de los trabajos de priorización y adaptación de las metas para poder trabajar en lo interno del Poder Judicial.

Este trabajo fue coordinado por María Rosario Augé, designada por el Superior Tribunal de Justicia como representante ante el Consejo Ejecutivo de Implementación y Seguimiento de los ODS, y en su carácter de Secretaria Coordinadora del Centro de Estudios Judiciales (CEJ), junto al Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad Judicial, Ing. Sergio Bogado, con la colaboración de Ariel Toledo y María José Toledo como expertos pertenecientes a la Oficina de Gestión de la Calidad Judicial (OFGCJ).

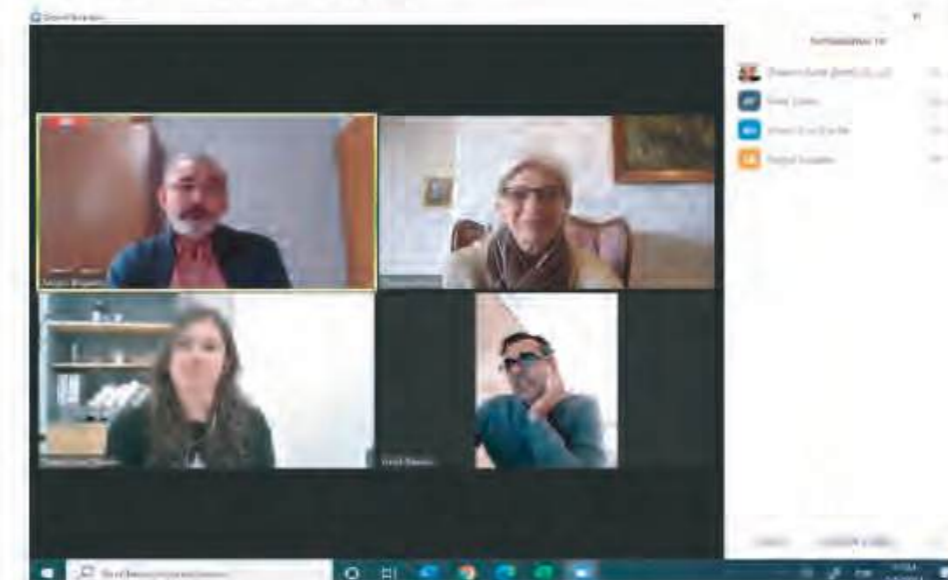
El plan definido fue en primer término analizar la metodología de abordaje de la implementación de la política judicial establecida por el Superior Tribunal de Justicia, y en consonancia con las directivas de la Presidencia a cargo del Dr. Rolando Ignacio Toledo. En segundo término, acompañar las capacitaciones de sensibilización a cargo del Director Ejecutivo y la Secretaria Técnica del Consejo Ejecutivo, Dr. Carlos Fernando Leonelli y Dra. Paulina Gonzalez Magaldi. Para en tercer término, priorizar y seleccionar las metas a trabajar durante el año 2021 y 2022.

El trabajo para la implementación de los ODS, basado en las directivas que brindan los organismos internacionales que dependen de la Organización de Naciones Unidas, indican que el mismo ha de ser realizado tomando como pauta general la planificación de las acciones de gobierno en forma articulada en función de los fines que se persiguen a través de las diferentes políticas públicas. Así, los 17 Objetivos son finalidades que se proponen a nivel global, con un plazo concreto establecido -el año 2030-. Tales fines sólo pueden ser logrados mediante la articulación de diferentes esfuerzos y la comunicación permanente entre los diferentes actores de la sociedad civil como de los estados y sus diferentes niveles de gobierno. Los ODS son de carácter integral e indivisibles y conjugan las tres dimensiones del desarrollo: la económica, la social y la ambiental.

Organismos como la CEPAL, ILPES, PNUD, entre otras, otorgan herramientas teóricas y prácticas para la implementación de políticas públicas basadas en los ODS, que sirven de base para el trabajo a niveles relativamente pequeños como son las provincias de un estado federal como Argentina. Tales elementos teóricos han sido tomados por el Poder Judicial del Chaco para situar el trabajo concreto en el ámbito de su jurisdicción y competencia. Ello con vistas a ser alineados luego a las pautas que definan organismos nacionales a cargo de los ODS, como el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, y las que ya ha fijado y seguirá estableciendo el Consejo Ejecutivo de Implementación y Seguimiento de los ODS en la Provincia del Chaco.

Desde tal óptica, la propuesta ha sido tomar como referencia para el trabajo inicial, las acciones e indicadores fijados por la ONU, y siguiendo con la propuesta del director Ejecutivo del Consejo Ejecutivo local, de avanzar desde las acciones hacia las metas y de allí a los objetivos. La OGJ realizó una búsqueda de aquellas metodologías y herramientas recomendadas para países emergentes, adoptando y adaptando las mismas a fin de ser consideradas por el Superior Tribunal de Justicia.

Mediante reuniones de trabajo mantenidas para la coordinación del trabajo, se fue configurando el enfoque que luego entregaría la Oficina de Gestión de la Calidad Judicial, quienes presentan el "Informe sobre Metodología de Análisis y Selección de las Metas del Poder Judicial", el 14 de mayo de 2021, firmado por el responsable Sergio Bogado, María José Toledo y Ariel Toledo.



El Informe elaborado por la OGJ, plantea una preselección de metas del ODS 16 para trabajar en un comienzo, a fin de seleccionar unas pocas metas y poder aprender la metodología de trabajo, y luego ir ampliando las metas a las demás acciones que de hecho ya realiza el Poder Judicial del Chaco en sus múltiples actividades. Es por ello que se seleccionan algunas dependencias judiciales que están en condiciones de alinear sus acciones con indicadores sostenibles en el tiempo, para comenzar a aprender a actuar en consonancia con los ODS. A partir del año 2022, se ampliarán las áreas que se irán sumando a la metodología propuesta.

El análisis comienza por encuadrar las metas a trabajar en el campo de la Inclusión Social, conforme el cuadro de relaciones entre las metas que coadyuvan a tal finalidad.

El cuadro que grafica este recorte de los ODS, es el que sigue:

Inclusión social



Las metas que se preseleccionan, son aquellas que resultan más simples de corroborar mediante los Indicadores que luego se establecen, a fin de evaluar el crecimiento o evolución de los aportes a los ODS. La propuesta de la OGJ, es la siguiente:

- **METAS SELECCIONADAS DEL ODS 16:**
 - **16.3**
 - **16.6**

- **16.7**
 - **16.10**
 - **16.B**

➤ **METAS RELACIONADAS**

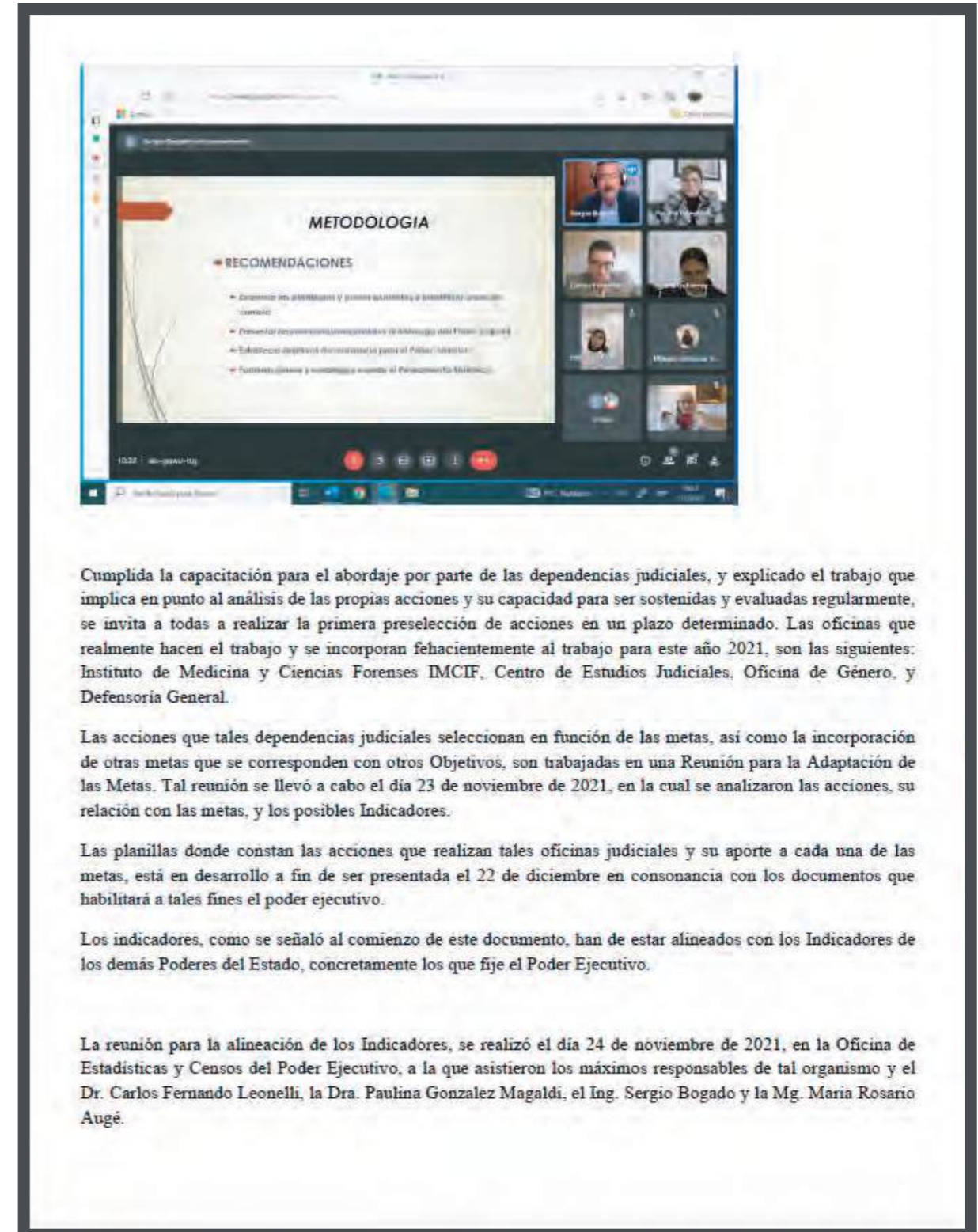
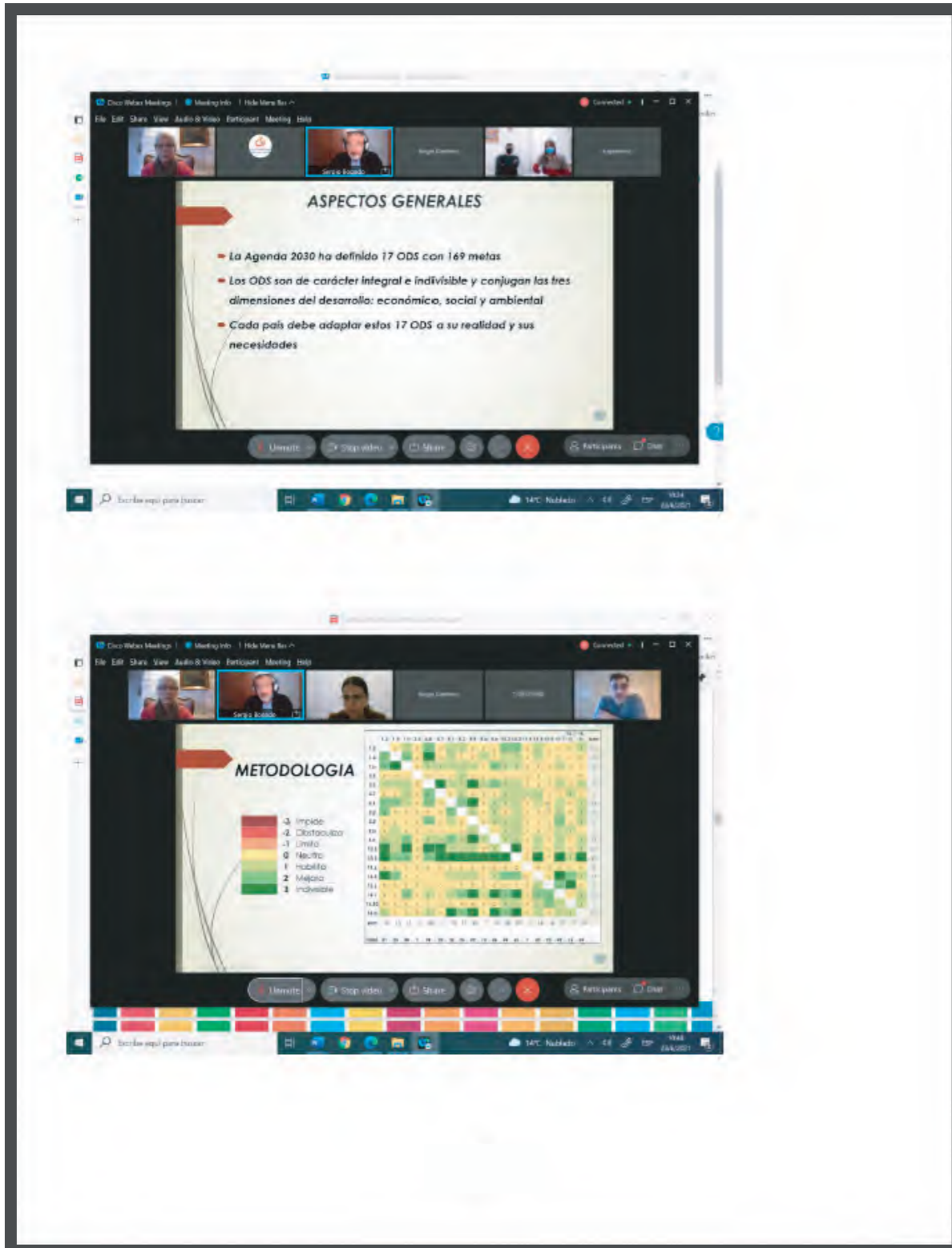
- **ODS 1: 1.3 – 1.4 – 1.b**
- **ODS 3: 3.5**
- **ODS 4: 4.5 – 4.7**
- **ODS 5: 5.1 – 5.2 – 5.5 – 5.b – 5.c**
- **ODS 10: 10.2 – 10.3**
- **ODS 11: 11.6**

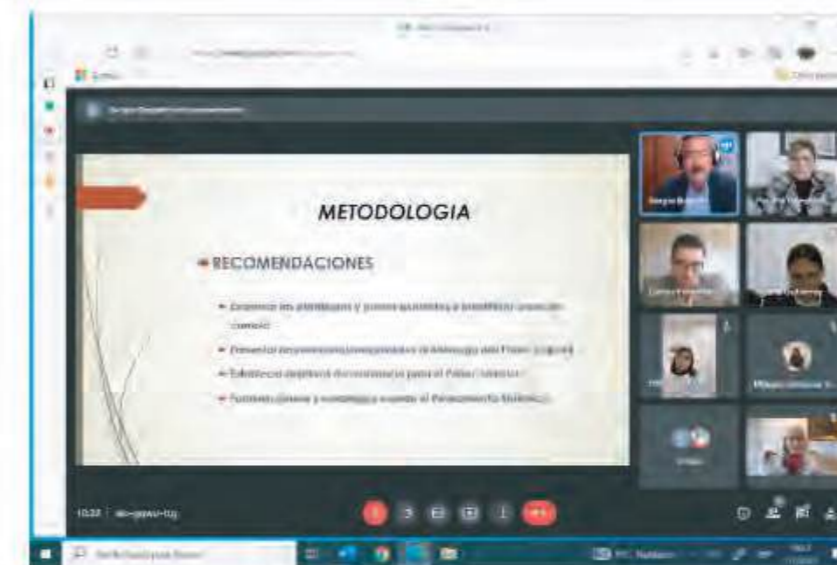
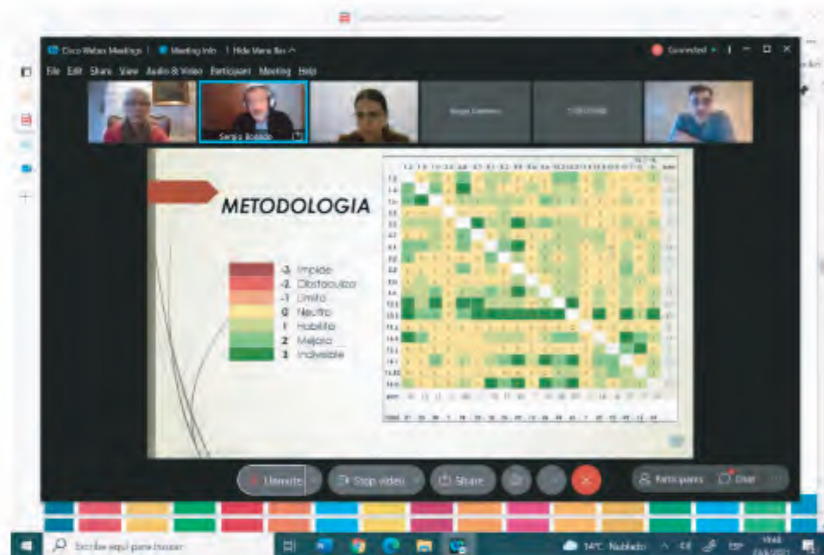
Institucionalización y capacitación de las metas seleccionadas para comenzar

Elevadas a consideración del Superior Tribunal de Justicia las metas para comenzar a trabajar en el seguimiento de las acciones y metas alineadas con el ODS 16, por parte de la Mg Maria Rosario Augé, preparadas como se señaló por la Oficina de Gestión de la Calidad Judicial en su Informe sobre "Metodología de Análisis y Selección de Metas", las mismas son aprobadas por Acuerdo N° 3613, Punto 2°, de fecha 18 de mayo de 2021⁵, disponiéndose la socialización de las mismas mediante reuniones dirigidas a todas las oficinas judiciales dependientes del Superior Tribunal de Justicia, y dándose intervención al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa, a fin de que adhieran y trabajen en lo que consideren pertinente.

Se realiza en primer lugar una capacitación a cargo del Ing. Sergio Bogado, responsable de la OGJ, destinada a todos los que quisieran comenzar a trabajar en las metas, invitándose a participar a la Secretaría de Superintendencia, al IMCIF, al CETRE, al CEJ, a la Oficina de Género, y a los Ministerios Públicos.

⁵ Poder Judicial del Chaco (justiciachaco.gov.ar)





Cumplida la capacitación para el abordaje por parte de las dependencias judiciales, y explicado el trabajo que implica en punto al análisis de las propias acciones y su capacidad para ser sostenidas y evaluadas regularmente, se invita a todas a realizar la primera preselección de acciones en un plazo determinado. Las oficinas que realmente hacen el trabajo y se incorporan fehacientemente al trabajo para este año 2021, son las siguientes: Instituto de Medicina y Ciencias Forenses IMCIF, Centro de Estudios Judiciales, Oficina de Género, y Defensoría General.

Las acciones que tales dependencias judiciales seleccionan en función de las metas, así como la incorporación de otras metas que se corresponden con otros Objetivos, son trabajadas en una Reunión para la Adaptación de las Metas. Tal reunión se llevó a cabo el día 23 de noviembre de 2021, en la cual se analizaron las acciones, su relación con las metas, y los posibles Indicadores.

Las planillas donde constan las acciones que realizan tales oficinas judiciales y su aporte a cada una de las metas, está en desarrollo a fin de ser presentada el 22 de diciembre en consonancia con los documentos que habilitará a tales fines el poder ejecutivo.

Los indicadores, como se señaló al comienzo de este documento, han de estar alineados con los Indicadores de los demás Poderes del Estado, concretamente los que fije el Poder Ejecutivo.

La reunión para la alineación de los Indicadores, se realizó el día 24 de noviembre de 2021, en la Oficina de Estadísticas y Censos del Poder Ejecutivo, a la que asistieron los máximos responsables de tal organismo y el Dr. Carlos Fernando Leonelli, la Dra. Paulina Gonzalez Magaldi, el Ing. Sergio Bogado y la Mg. Maria Rosario Augé.



Proceso de Adaptación y alineación de las metas con el Consejo Ejecutivo de Implementación y Seguimiento de los ODS en el Chaco

Finalizando el año 2021, se realizan tres reuniones entre la Mg. María Rosario Augé, el Ing Sergio Bogado, el experto Ariel Toledo, y el Secretario Ejecutivo Carlos Fernando Leonelli y la Secretaria Técnica Paulina Gonzalez Magaldi, a fin de coordinar las acciones del Poder Judicial con el Consejo Ejecutivo de Implementación y Seguimiento de los ODS en el Chaco, a fin de concluir esta etapa de implementación y definir a futuro los Indicadores a utilizar conforme las Acciones y las Metas. Por último, el 18 de noviembre de 2021, se realiza una reunión para las pautas a seguir en la presentación del Informe de la Provincia del Chaco a la Nación (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales).

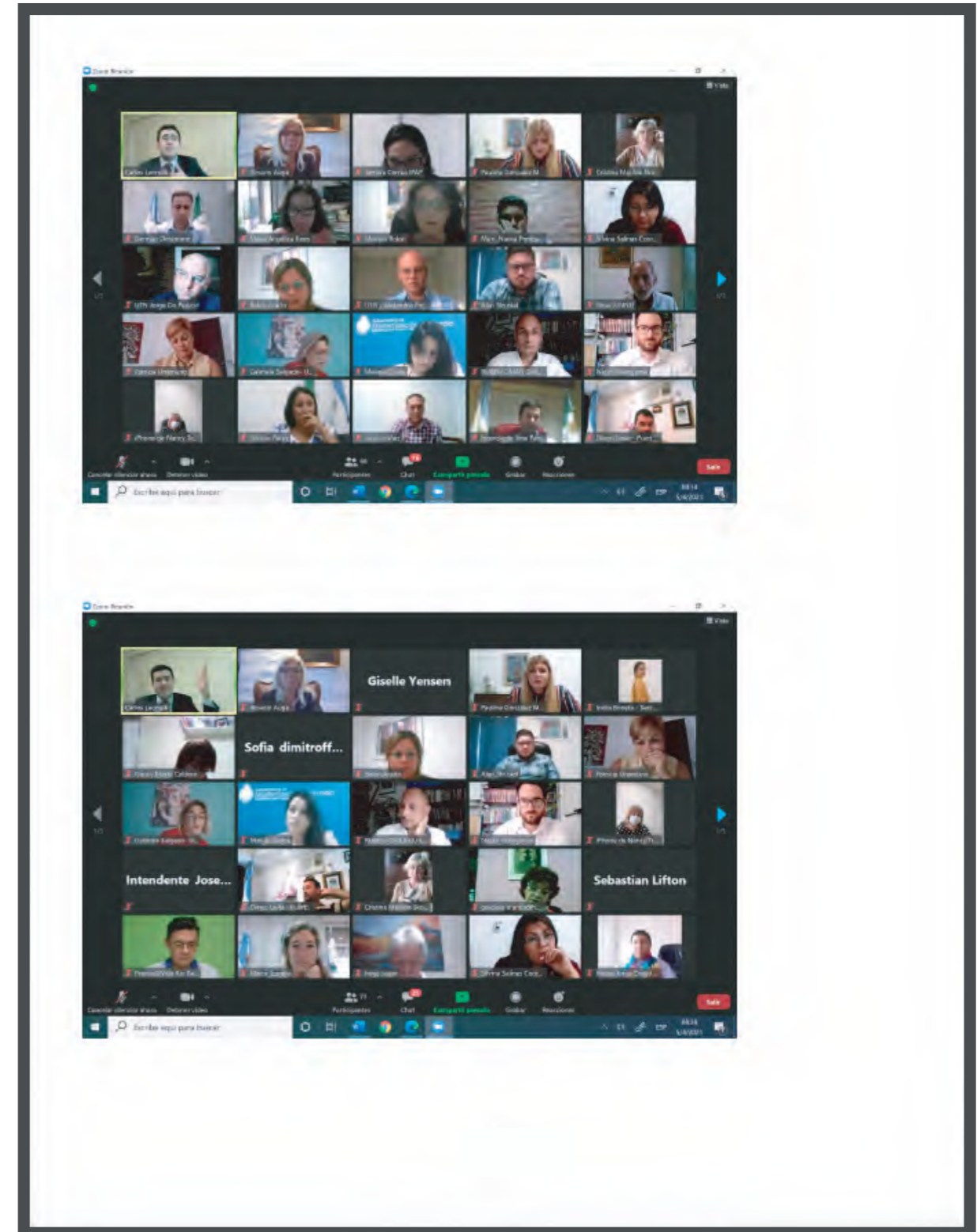
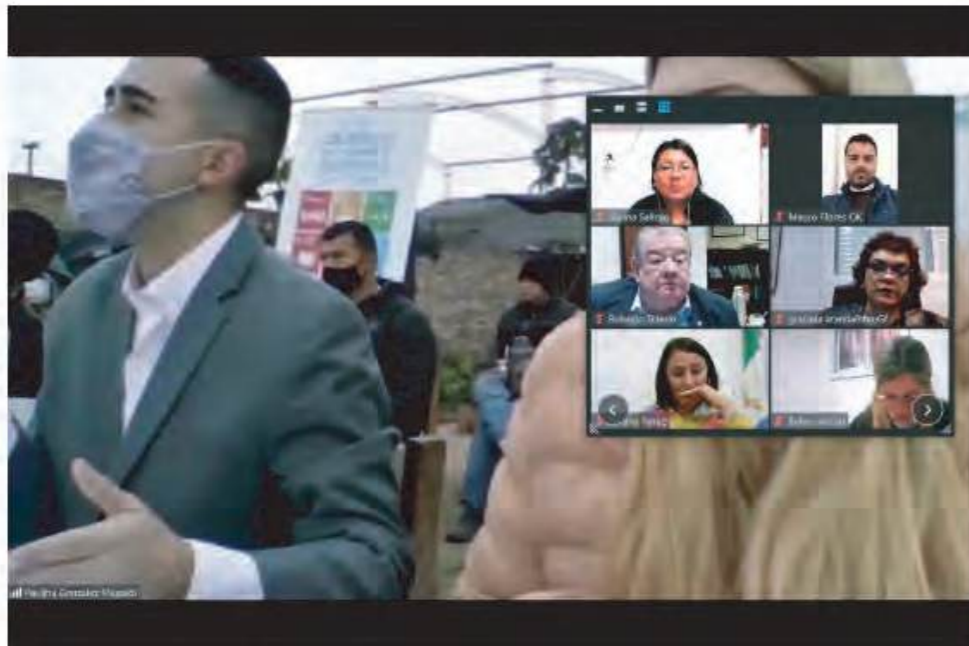
El día 14 de diciembre de 2021, se realiza la Reunión para la elaboración del Informe conjunto de los tres poderes del Estado provincial, con la presencia de representación de cada uno de los mismos.

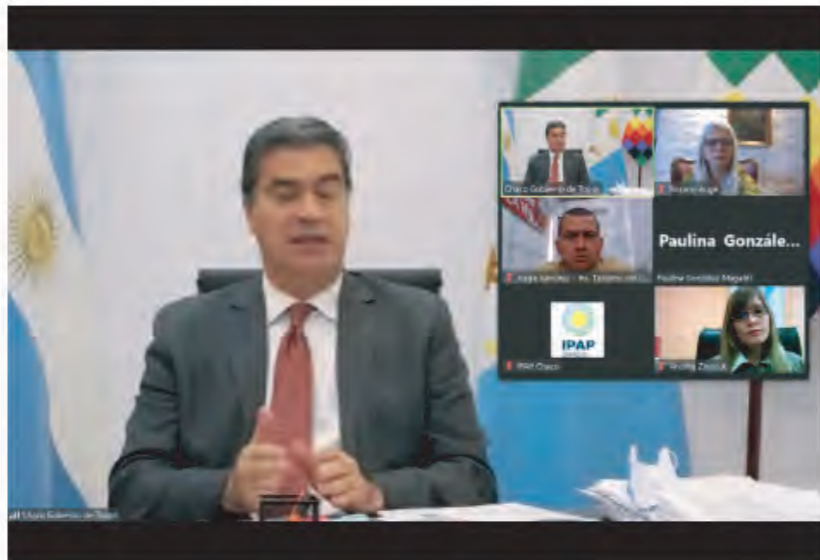
Reunión del 18 de noviembre Pautas para la presentación del Informe conjunto



Participación del Poder Judicial en las reuniones del Consejo de Implementación y Seguimiento de los ODS en la Provincia del Chaco

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Mg. Rolando Ignacio Toledo, participó activamente en todas las reuniones del Consejo, junto a la Mg. María Rosario Augé, en su carácter de representantes del Poder Judicial en el mismo, y en carácter por tanto de "Puntos Focales" en el Poder Judicial en términos metodológicos de ODS.





Informe al Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Chaco, Mg. Maria Rosario Augé, 14 de diciembre de 2021.-

ANEXO 2:

El rol del Poder Legislativo en el cumplimiento de la Agenda 2030 Primer Semestre



EL ROL DEL PODER LEGISLATIVO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030

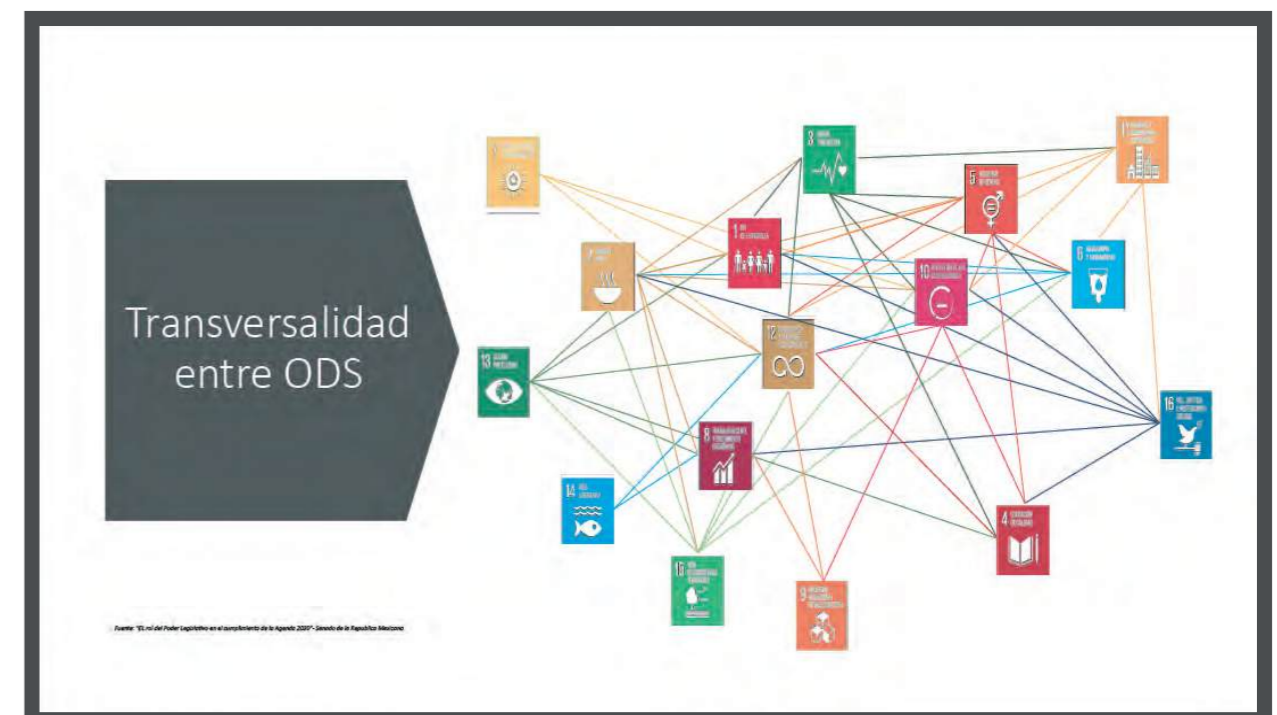
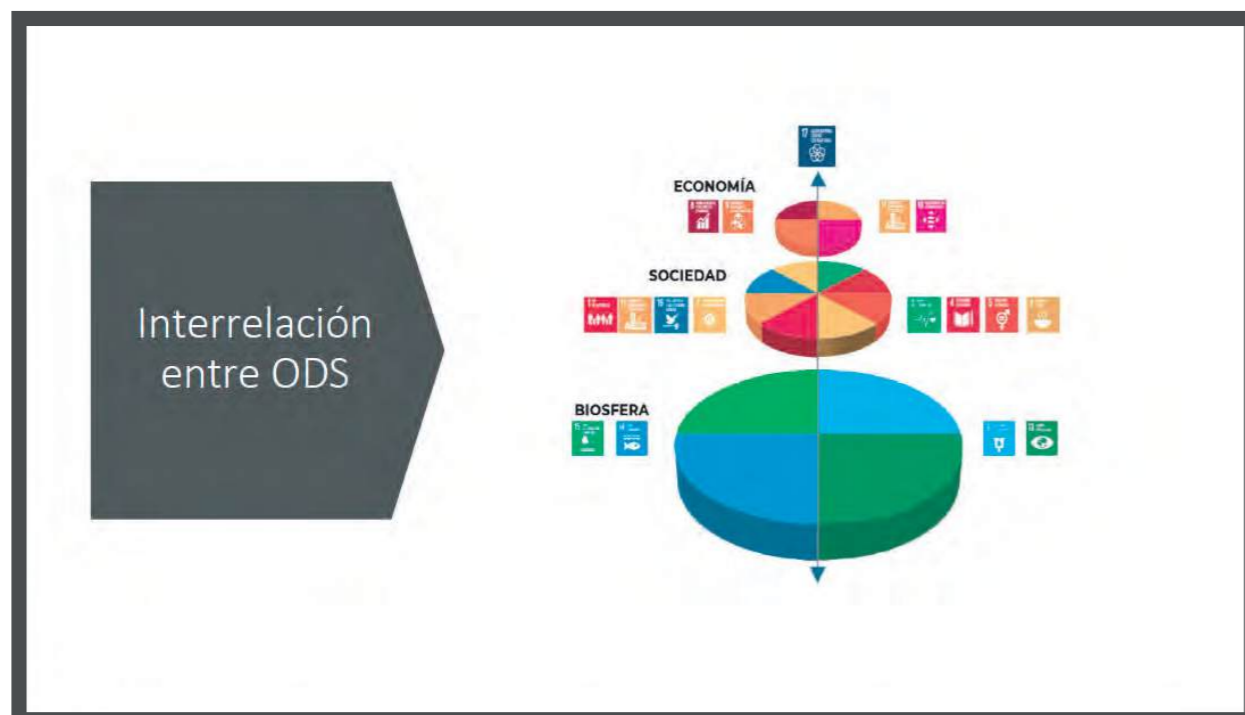
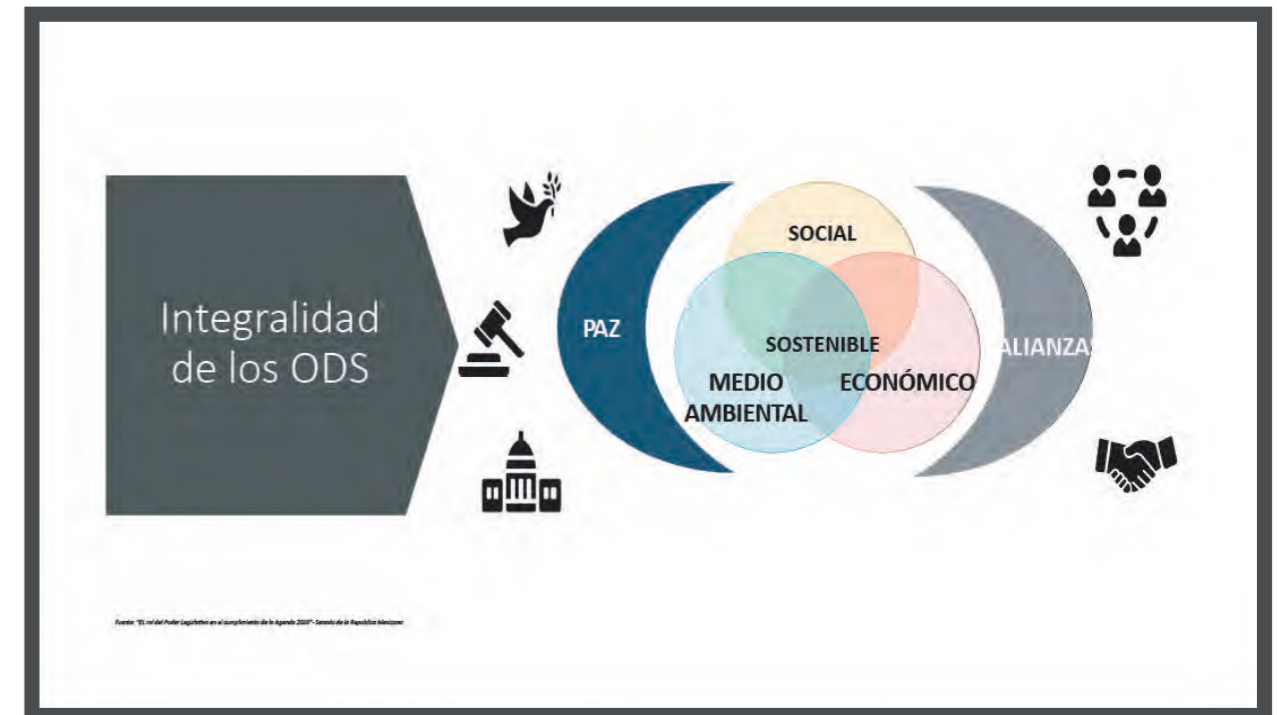
Leyes aprobadas vinculadas a ODS

PRIMER SEMESTRE 2021



Entendiendo los ODS...

- En septiembre de 2015, los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron oficialmente la nueva agenda global: *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*.
- El documento fundacional de esta nueva agenda se titula *“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*
- Esta agenda consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, que regirán los programas de desarrollo mundiales durante los próximos quince años.



El rol del Poder Legislativo en el cumplimiento de la Agenda 2030

- el Poder Legislativo es una institución crucial a la hora de impulsar el debate público y constituir la plataforma de diálogo necesaria para dotar a nuestra provincia del marco normativo y de las instancias de control exigidas para hacer realidad la Agenda 2030.
- Así como los ODS resultan una guía inexorable para orientar las iniciativas parlamentarias, la propia institución debe cumplir funciones de monitoreo y vigilancia periódicas de las políticas y planes del Poder Ejecutivo vinculadas al logro de los Objetivos.

Fuente: "Agenda 2030 del CHACO", Servicio de la Gestión Legislativa



Leyes sancionadas por ODS

Primer Semestre 2021



El rol del Poder Legislativo en el cumplimiento de la Agenda 2030



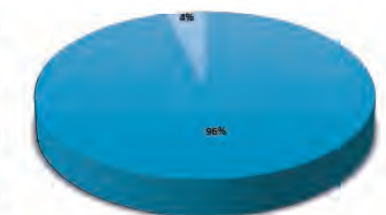
Fuente: "Agenda 2030 del CHACO", Servicio de la Gestión Legislativa



Leyes Sancionadas durante el primer semestre y su vinculación con ODS

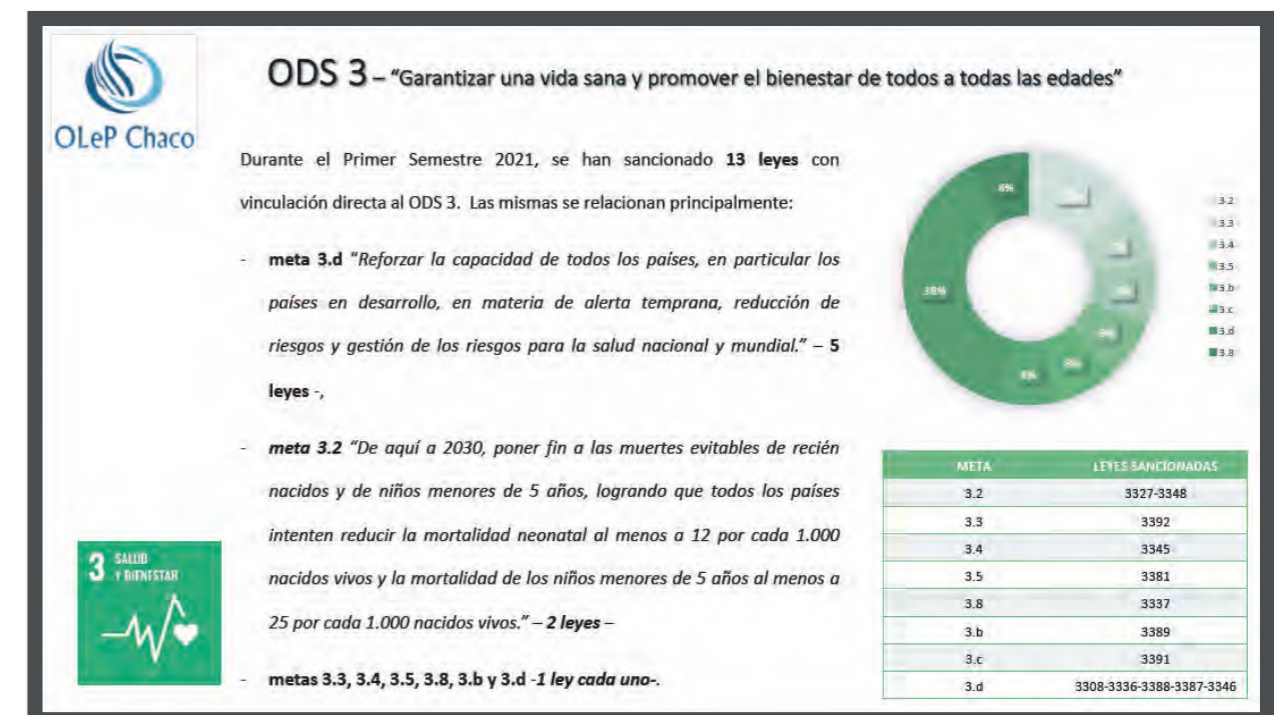
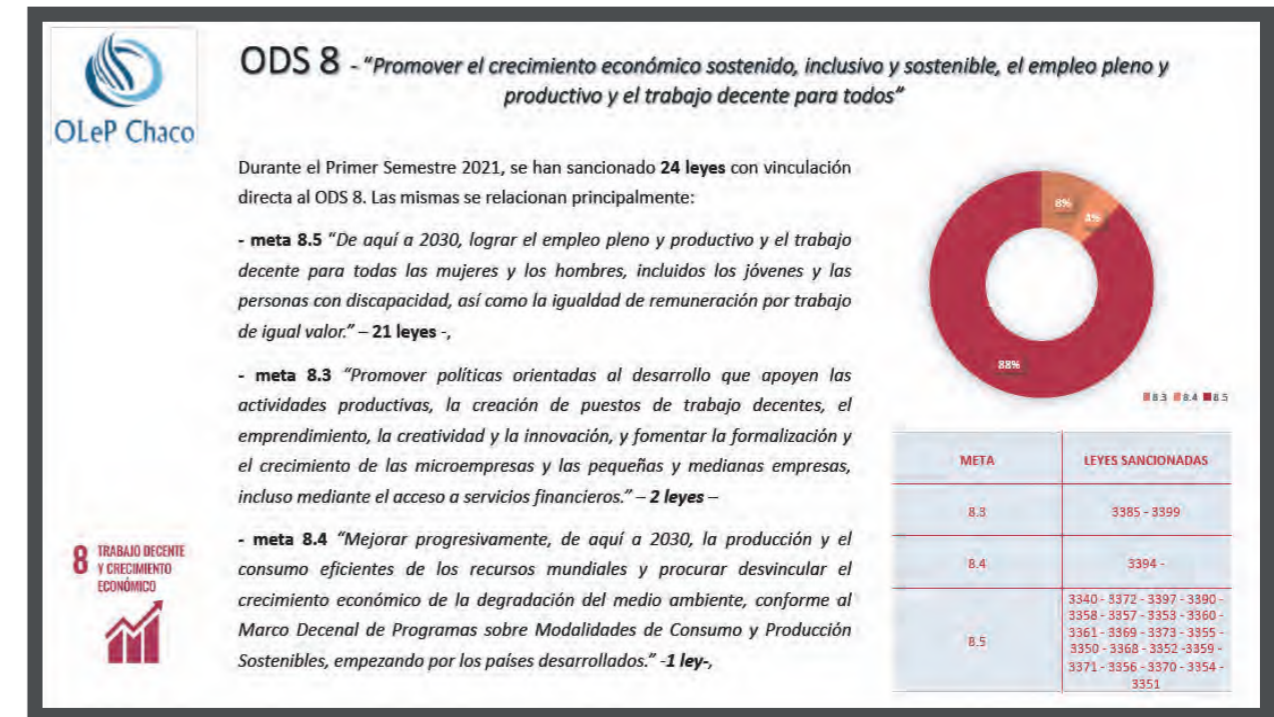
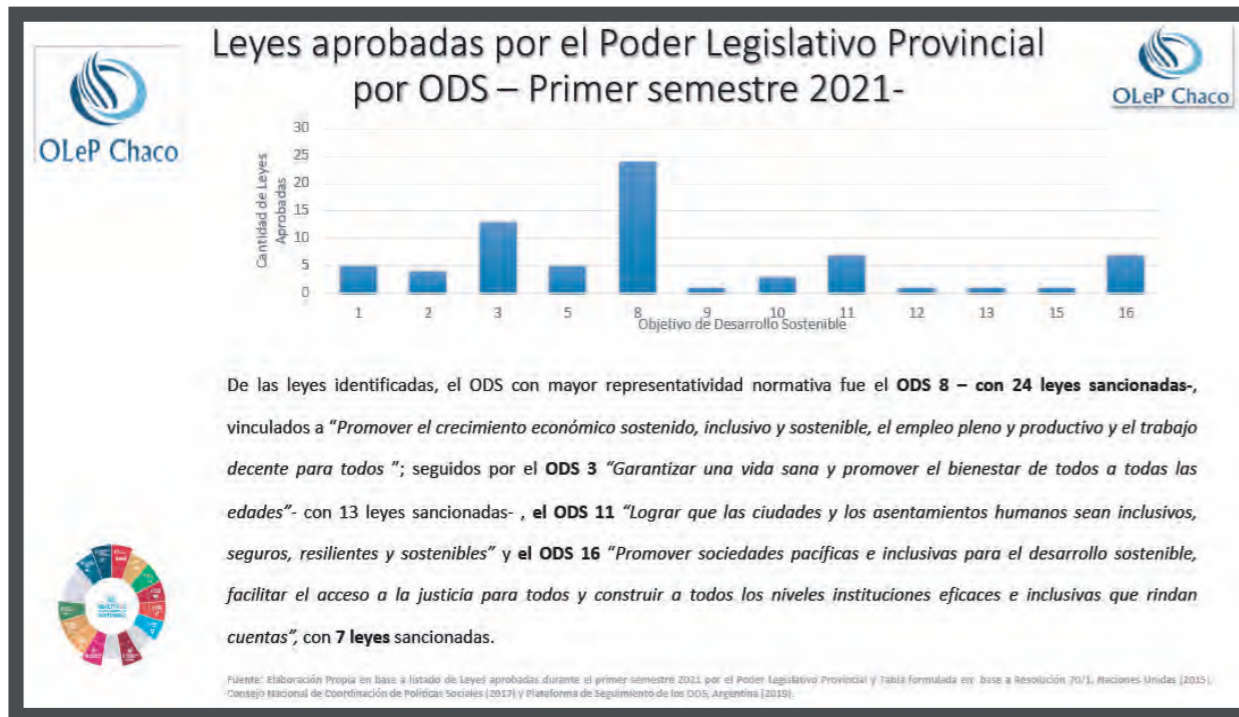
Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado en el ámbito del Poder Legislativo Provincial **75 leyes**.

De las mismas, **un 96% han podido ser relacionadas con una contribución directa al desarrollo de algún objetivo de desarrollo sostenible** –vinculación directa-, mientras que el 4% responden a cuestiones de regulación de funcionamiento general de la Administración Pública Provincial, por lo que aportarían indirectamente a la consecución de los ODS –vinculación difusa-.



■ Vinculación Directa ■ Vinculación Difusa






ODS 11 - Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado **7 leyes** con vinculación directa al ODS 11. Las mismas se relacionan principalmente:

- **meta 11.1** "De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales." - **5 leyes** -
- seguidos por la **meta 11.3** "De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países." - **1 ley** -
- **meta 11.4** "Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo." - **1 ley**.



META	LEYES SANCIONADAS
11.1	3383 - 3393 - 3374 - 3362 - 3375
11.3	3331
11.4	3379

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

Otras leyes con vinculación directa a Objetivos de desarrollo sostenible

También con menor presencia, se sancionaron **5 leyes** vinculadas al ODS 1, **5 leyes** vinculadas al ODS 5, **4 leyes** vinculadas al ODS 2, **3 Leyes** vinculadas al ODS 10, **1 ley** vinculada al ODS 9, **1 ley** vinculada al ODS 12, **1 ley** vinculada al ODS13 y **1 ley** respecto al ODS 15.

De esta manera, en el plexo normativo recientemente sancionado, se promovieron regulaciones relacionadas a **12 de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible(*)**.

ODS	Leyes Sancionadas
1	3334-3366-3367-3380-3384
2	3335-3343-3363-3365
5	3339-3344-3395-3401-3402
9	3364 -
10	3342 - 3347 - 3378
12	3377 -
13	3338 -
15	3398-

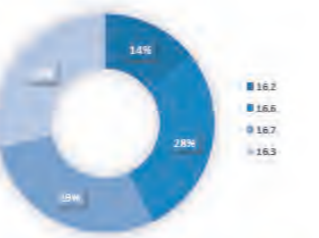
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

(*) Cabe aclarar, que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se integran transversalmente entre sí, por lo que la "vinculación directa" fue atribuida para este análisis solo acotándose al ODS de vinculación principal.

ODS 16 - "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"

Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado **7 leyes** con vinculación directa al ODS 16. Las mismas se relacionan principalmente:

- **meta 16.3** "Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.",
- **meta 16.6** "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.",
- **16.7** "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades." - **2 leyes cada una** - y
- **meta 16.2** "Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños." - **1 ley**.




META	LEYES SANCIONADAS
16.2	3400
16.3	3396-3403
16.6	3376-3382
16.7	3332-3386

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Publicaciones de la OLeP

La Oficina Legislativa de Presupuesto fue creada por R N°2414/12 para brindar herramientas técnicas al Poder Legislativo de la Provincia de Chaco proporcionando informes y proyecciones sobre temas presupuestarios, financieros y económicos, sirviendo de soporte de las decisiones del Poder Legislativo.

Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.



ANEXO 2 A:

El rol del Poder Legislativo en el cumplimiento de la Agenda 2030
Primer Semestre




OLEP Chaco

EL ROL DEL PODER LEGISLATIVO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030

Leyes aprobadas vinculadas a ODS

PRIMER SEMESTRE 2021

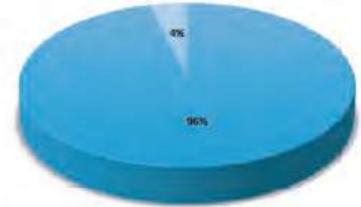



OLEP Chaco


Leyes Sancionadas durante el primer semestre y su vinculación con ODS

Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado en el ámbito del Poder Legislativo Provincial **75 leyes**.

De las mismas, un **96%** han podido ser relacionadas con una **contribución directa al desarrollo de algún objetivo de desarrollo sostenible** –vinculación directa-, mientras que el 4% responden a cuestiones de regulación de funcionamiento general de la Administración Pública Provincial, por lo que aportarían indirectamente a la consecución de los ODS –vinculación difusa-.



■ Vinculación Directa ■ Vinculación Difusa




OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA	2 ELIMINAR EL HAMBRE	3 SALUD Y BIENESTAR	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	5 IGUALDAD DE GÉNERO	6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
7 ENERGÍA ASESORABLE Y NO CONTAMINANTE	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGDADES	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
13 ACCIÓN POR EL CLIMA	14 VIDA SUBMARINA	15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Leyes aprobadas por el Poder Legislativo Provincial por ODS – Primer semestre 2021-



De las leyes identificadas, el ODS con mayor representatividad normativa fue el **ODS 8 – con 24 leyes sancionadas-**, vinculados a "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos"; seguidos por el **ODS 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas a todas las edades"**- con 13 leyes sancionadas-, el **ODS 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"** y el **ODS 16 "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"**, con **7 leyes sancionadas**.



Fuente: Elaboración propia en base al listado de Leyes aprobadas durante el primer semestre 2021 por el Poder Legislativo Provincial y tabla formulada en: Ley N. Resolución 20/21, Naciones Unidas (2015) Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2017) y Plataforma de Seguimiento de los ODS, Argentina (2019).



Leyes sancionadas por ODS Y su vinculación con metas de desarrollo sostenible



ODS 3 – “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”

Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado **13 leyes** con vinculación directa al ODS 3. Las mismas se relacionan principalmente:

- **meta 3.d** “Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.” – **5 leyes** -,
- **meta 3.2** “De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos.” – **2 leyes** -
- **metas 3.3, 3.4, 3.5, 3.8, 3.b y 3.d** -**1 ley cada uno**-.



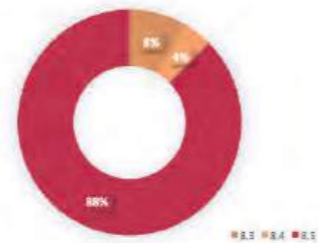
META	LEYES SANCIONADAS
3.2	3327-3348
3.3	3392
3.4	3345
3.5	3381
3.8	3337
3.b	3389
3.c	3391
3.d	3308-3336-3388-3387-3346



ODS 8 – “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”

Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado **24 leyes** con vinculación directa al ODS 8. Las mismas se relacionan principalmente:

- **meta 8.5** “De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.” – **21 leyes** -,
- **meta 8.3** “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.” – **2 leyes** -
- **meta 8.4** “Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.” – **1 ley** -,



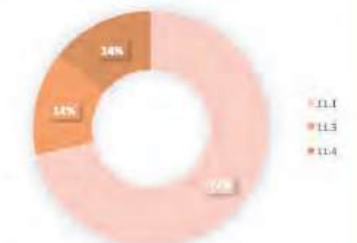
META	LEYES SANCIONADAS
8.3	3385 - 3399
8.4	3394 -
8.5	3340 - 3372 - 3397 - 3390 - 3358 - 3357 - 3353 - 3360 - 3361 - 3369 - 3373 - 3355 - 3350 - 3368 - 3352 - 3359 - 3371 - 3356 - 3370 - 3354 - 3351



ODS 11 – Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado **7 leyes** con vinculación directa al ODS 11. Las mismas se relacionan principalmente:

- **meta 11.1** “De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.” – **5 leyes** -,
- seguidos por la **meta 11.3** “De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todas las ciudades.” – **1 ley** -,
- **meta 11.4** “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.” – **1 ley** -.



META	LEYES SANCIONADAS
11.1	3383 - 3393 - 3374 - 3362 - 3375
11.3	3331
11.4	3379



ODS 16 - "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"

OLeP Chaco

Durante el Primer Semestre 2021, se han sancionado **7 leyes** con vinculación directa al ODS 16. Las mismas se relacionan principalmente:

- **meta 16.3** "Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.",
- **meta 16.6** "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.",
- **16.7** "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades." - **2 leyes cada una - y**
- **meta 16.2** "Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños." - **1 ley.**

META	LEYES SANCIONADAS
16.2	3400
16.3	3396-3403
16.6	3376-3382
16.7	3332-3386

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Publicaciones de la OLeP

La Oficina Legislativa de Presupuesto fue creada por R N°2414/12 para brindar herramientas técnicas al Poder Legislativo de la Provincia de Chaco proporcionando informes y proyecciones sobre temas presupuestarios, financieros y económicos, sirviendo de soporte de las decisiones del Poder Legislativo.

Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

Otras leyes con vinculación directa a Objetivos de desarrollo sostenible

OLeP Chaco

También con menor presencia, se sancionaron **5 leyes** vinculadas al ODS 1, 5 leyes vinculadas al ODS 5, 4 leyes vinculadas al ODS 2, 3 Leyes vinculadas al ODS 10, 1 ley vinculada al ODS 9, 1 ley vinculada al ODS 12, 1 ley vinculada al ODS13 y 1 ley respecto al ODS 15.

De esta manera, en el plexo normativo recientemente sancionado, se promovieron regulaciones relacionadas a **12 de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible(*)**.

ODS	Leyes Sancionadas
1	3334-3366-3367-3380-3384
2	3335-3343-3363-3365
5	3339-3344-3395-3401-3402
9	3364 -
10	3342 - 3347 - 3378
12	3377 -
13	3338 -
15	3398-

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

(*)Cabe aclarar, que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se integran transversalmente entre sí, por lo que la "vinculación directa" fue atribuida para este análisis solo acotándose al ODS de vinculación principal.

ANEXO 3:

SECRETARÍA DE DDHH Y GENEROS

Objetivos de Gobierno	Objetivos de desarrollo sostenible																
	1. Fin de la pobreza	2. Hambre cero	3. Salud y bienestar	4. Educación de calidad	5. Igualdad de género	6. Agua limpia y saneamiento	7. Energía asequible y no contaminante	8. Trabajo decente y crecimiento económico	9. Industria, innovación e infraestructura	10. Reducción de las desigualdades	11. Ciudades y comunidades sostenibles	12. Producción y consumo responsables	13. Acción por el clima	14. Vida submarina	15. Vida de ecosistemas terrestres	16. Paz, justicia e inst. sólidas	17. Alianzas para lograr objetivos
Derechos Humanos																	X
Políticas y Perspectiva de Géneros					X												
Políticas para la igualdad					X												

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivos de Gobierno	Objetivos de desarrollo sostenible																
	1. Fin de la pobreza	2. Hambre cero	3. Salud y bienestar	4. Educación de calidad	5. Igualdad de género	6. Agua limpia y saneamiento	7. Energía asequible y no contaminante	8. Trabajo decente y crecimiento económico	9. Industria, innovación e infraestructura	10. Reducción de las desigualdades	11. Ciudades y comunidades sostenibles	12. Producción y consumo responsables	13. Acción por el clima	14. Vida submarina	15. Vida de ecosistemas terrestres	16. Paz, justicia e inst. sólidas	17. Alianzas para lograr objetivos
Ordenamiento Territorial																	
Artic. Comunitaria y Gestión Tierras											X						
Políticas e Incentivos ambientales				X							X	X					
Cambio Climático													X				
Áreas Protegidas y Biodiversidad															X		
Bosques Nativos y Corredores Nat.												X			X		
Fiscalización y Control Ambiental		X													X		

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

Objetivos de Gobierno	Objetivos de desarrollo sostenible																
	1. Fin de la pobreza	2. Hambre cero	3. Salud y bienestar	4. Educación de calidad	5. Igualdad de género	6. Agua limpia y saneamiento	7. Energía asequible y no contaminante	8. Trabajo decente y crecimiento económico	9. Industria, innovación e infraestructura	10. Reducción de las desigualdades	11. Ciudades y comunidades sostenibles	12. Producción y consumo responsables	13. Acción por el clima	14. Vida submarina	15. Vida de ecosistemas terrestres	16. Paz, justicia e inst. sólidas	17. Alianzas para lograr objetivos
I. Modernización Institucional y Edilicia					X			X									X
II. Protección Civil	X							X		X							
III. Trabajo					X		X	X									
IV. Gobierno					X			X								X	
V. Asuntos Registrales								X								X	

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objetivos de Gobierno	Objetivos de desarrollo sostenible																
	1. Fin de la pobreza	2. Hambre cero	3. Salud y bienestar	4. Educación de calidad	5. Igualdad de género	6. Agua limpia y saneamiento	7. Energía asequible y no contaminante	8. Trabajo decente y crecimiento económico	9. Industria, innovación e infraestructura	10. Reducción de las desigualdades	11. Ciudades y comunidades sostenibles	12. Producción y consumo responsables	13. Acción por el clima	14. Vida submarina	15. Vida de ecosistemas terrestres	16. Paz, justicia e inst. sólidas	17. Alianzas para lograr objetivos
I. Articulación con el Sistema Judicial				X												X	X
II. Seguridad Ciudadana			X		X											X	
III. Política Penitenciaria					X					X						X	
IV. Juicio Penal por Jurados																X	
V. Modelo Integral de Seguridad Municipal																X	
VI. Sistema Integral de Gestión de Conflictos														X	X		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objetivos de Gobierno	Objetivos de desarrollo sostenible																
	1. Fin de la pobreza	2. Hambre cerc	3. Salud y bienestar	4. Educación de calidad	5. Igualdad de género	6. Agua limpia y saneamiento	7. Energía asequible y no contaminante	8. Trabajo decente y crecimiento económico	9. Industria, innovación e infraestructura	10. Reducción de las desigualdades	11. Ciudades y comunidades sostenibles	12. Producción y consumo responsable	13. Acción por el clima	14. Vida submarina	15. Vida de ecosistemas terrestres	16. Paz, justicia e inst. sólidas	17. Alianzas para lograr objetivos
18_Inclusión y Calidad*	x			x	x	x							x				
19_Carrera y Formación Docente*				x													
20_Agenda Digital Educativa*					x			x									
21_Educación para el trabajo*			x	x	x				x								
22_Entornos Edilicios*				x													
23_Servicios Educativos	x	x	x	x													
24_Servicios Complementarios			x	x													

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ODS Prog. Presupuestario S. 2


ODS/ PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SALUD PÚBLICA	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN SALUD VINCULADOS A LOS ODS										FONDO UNIFICADO	FONDO PROVINCIAL EMERGENCIA SANITARIA	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN ATENCIÓN D				
	ACTIVIDAD COMÚN A LOS PROGRAMAS 11 Y 12	ATENCIÓN HOSPITALARIA	SERVICIOS DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	SERVICIO DE SALUD COLECTIVA	SALUD COMUNITARIA, IGUALDAD Y GENERO	FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD											
ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todos los edades	3	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1
3.1 Para 2030, reducir la mortalidad de mortalidad materna y neonatal a menos de 20 por cada 100.000 nacidos vivos	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1
3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países reduzcan la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de niños menores de 5 años a menos de 25 por cada 1.000 nacidos vivos	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2
3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades infecciosas transmisibles y combatir la hepatitis, las enfermedades zoonóticas y las enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, fortaleciendo la salud mental y el bienestar	3.3				3.3												
3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, fortaleciendo la salud mental y el bienestar	3.4																
3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento de las enfermedades infecciosas, incluido el uso adecuado de antibióticos	3.5							3.5									
3.6 Para 2030, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones por lesiones prevenibles, en particular la reducción de las muertes por lesiones de tránsito	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6
3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en los planes nacionales de desarrollo	3.7							3.7									
3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la cobertura contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y tecnologías sanitarias	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8
3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y contaminación del aire, del agua y del suelo	3.9							3.9									
3.A Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco	3.A							3.A		3.A							
3.B Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar el máximo flexibilidad de disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio Internacional	3.B									3.B							
3.C Aumentar sustancialmente la financiación de salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados	3.C									3.C		3.C	3.C	3.C	3.C	3.C	3.C
3.D Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional	3.D																3.D
ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas	1																
ODS META 1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y las vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la tenencia, los recursos naturales, las tecnologías apropiadas y los servicios financieros	1.4																
ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	2																
ODS META 2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluido el hambre, a más tardar en 2025, así como combatir, de manera sustancial, el hambre crónica, el exceso de peso y la obesidad, y promover las necesidades de nutrición de las adolescentes, las niñas y los niños	2.2																
ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5																
ODS META 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los compromisos de la Conferencia Mundial sobre el Envejecimiento	5.6									5.6							
ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	12																
ODS META 12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los residuos peligrosos, reducir sustancialmente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo y el mar, reducir sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente	12.4																

10 Políticas y 21 Derechos

EL GOBERNADOR Y LOS MINISTROS PLANIFICARON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PRIORITARIAS PARA EL 2021	
Planificar y coordinar acciones que serán prioridad durante este 2021. En la oportunidad, trabajaron sobre 10 políticas públicas y 21 derechos que regirán la gestión durante este año y que se enmarcan en los lineamientos del plan rector Chaco 2020-2030.	
10 políticas públicas y 21 derechos que regirán la gestión durante este año.	
Las 10 políticas públicas prioritarias que se determinaron son:	
1	Seguridad alimentaria
2	Prevención de adicciones
3	Educación sexual integral y distribución de anticonceptivos para prevenir el embarazo adolescente
4	Renta mínima progresiva: capacitación para empleo, deporte social, escolarización
5	Salud nutricional: ingesta alimentaria adecuada, actividad física
6	Refinanciación deudas de familias
7	El desarrollo de cadenas de valor de la economía popular
8	Voluntariado social con el cumplimiento de los objetivos ODS 2030
9	Sistema de vigilancia epidemiológica y control de vectores: tbc, mal de chagas, dengue, covid 19
10	Reducción de la mortalidad infantil a un dígito y el analfabetismo
Los 21 derechos que cada área de gobierno trabajará para garantizar son:	
1	Derecho a la identidad
2	Derecho a la alimentación
3	Derecho a la salud
4	Derecho a la educación
5	Derecho a la propiedad de la tierra urbana y rural
6	Derecho a la vivienda digna
7	Derecho al trabajo digno
8	Derecho al agua potable
9	Derecho a las redes cloacales
10	Derecho a la conexión de fibra óptica
11	Derecho a las conexiones de gas
12	Derecho a la justicia
13	Derecho a la seguridad pública
14	Derecho a la participación social y comunitaria
15	Derecho a la cultura
16	Derecho al deporte
17	Derecho a la igualdad de género
18	Derecho a toda actividad lícita y productiva
19	Derecho al ambiente sano
20	Derecho a la energía rural y urbana
21	Derecho sociales de primera infancia y ancianidad

ODS MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Vinculación del Sistema de Políticas Públicas Ministerio de Desarrollo Social



A/RES/70/01/2015
S/Ley 3.330-R

-diciembre 21-

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Para lograr un desarrollo coherente el Sistema Metas SIGOB no actúa solo sobre la base de programación interna de la Jurisdicción, sino que también comparte criterios y objetivos provenientes de la Resolución de la Organización de las Naciones Unidas: A/RES/70/01/2015. Desde el año 2000 la Organización de Naciones Unidas planteo objetivos fundamentales para trabajar con todos los países, estos fueron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, también conocidos como Objetivos del Milenio (ODM), fueron ocho propósitos de desarrollo humano fijados a comienzos del siglo XXI los cuales se lograron cumplir hacia el año 2015.

A partir de la gestión de gobierno iniciada en diciembre de 2007, el desarrollo económico con inclusión social y gobernabilidad democrática, se convirtió en un compromiso de políticas públicas, lo que conllevó a la presentación del Plan Social Provincial en el año 2008, este contaba con tres ejes esenciales de intervención: inclusión social, desarrollo humano y redistribución del ingreso.

Chaco tuvo un fuerte trabajo para la vinculación con los ODM, más precisamente con la reducción de la pobreza estructural hasta el año 2015, logrando un marcado descenso como resultado de las políticas de distribución individual del ingreso y de programación por resultados.

A partir del 2020, el gobernador Jorge Milton Capitanich suscribió en fecha 14/12 del año mencionado, la adhesión a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su resolución A/RES/70/01/2015, en conjunto con la titular del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Nación Victoria Tolosa Paz. El plan de acción consta de cinco etapas: la institucionalización, la sensibilización, la definición de metas, el seguimiento y monitoreo y la rendición de cuentas. Previamente, en noviembre del 2020, el ejecutivo provincial envió a la Cámara de Diputados un proyecto de ley para la implementación y el monitoreo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual fue promulgado el 14/01/2021 como Ley N° 3.330-R e implica, entre otros objetivos, la capacitación obligatoria en los ODS de naciones unidas para las personas que se desempeñan en los tres poderes del Estado a partir del 2021.

En la actualidad la Provincia del Chaco, a través del Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar acciones para avanzar hacia el logro de políticas planificadas en base a objetivos claros y medibles, que guarden estrecha relación con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) enmarcándose estratégicamente en tres ejes esenciales: a) producción y empleo, b) inclusión y equidad social y c) gestión pública de calidad, estos ejes se encuentran representados por el desagregado de políticas públicas que posee el Ministerio de Desarrollo Social.

Matrices:

Ejes estratégicos MDS

1	Protección y Restitución de Derechos
2	Seguridad Alimentaria
3	Contención y Protección de Personas Adultas Mayores
4	Promoción de Juventudes y Diversidades
5	Voluntariado Social
6	Optimización y Promoción de Programas Sociales
7	Promoción y Contención del Emprendedurismo

Matriz simplificada de Metas/ Oficina / ODS/ Porcentaje de Cumplimiento.

Nº	METAS JUR.	OFICINA	ODS	METAS ESTR.	% AVANCE
1	Protección Social	Subsecretaría Niñez, Adolescencia y Familia	1, 2, 3, 4, 5, 10 y 16	1.3, 1.b - 2.1 - 3.5, 3.7 - 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.7 - 5.1, 5.2, 5.6, 5.b, 5.c, 10.2, 16.2	89%
2	Seguridad Alimentaria	Subsecretaría Economía y Políticas Sociales	1, 2	1.5, 2.1, 2.2	63%
3	Personas Adultas Mayores	Subsecretaría Personas Adultas Mayores	1, 2, 3, 5 y 10	1.5, 2.2, 3.8, 5.4, 10.2	62%
4	Juventudes y Diversidad	Subsecretaría Juventudes y Diversidad	3, 5, 8, 10 y 16	3.7, 3.8 - 5.1, 5.2, 5.6, 5.b - 8.5, 8.6, 10.2, 10.3, 16.7	88%

5	Voluntariado Social	Subsecretaría Participación Ciudadana	A/RES/70/01/2015 (todo el documento) y 17	17.16, 17.17	78%
6	Optimización y Promoción de Programas Sociales	Subsecretaría Economía y Políticas Sociales – Área Becas	1, 3, 4, 8 y 10	1.a, 3.2, 3.3, 3.8, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 - 8.6 - 10.3, 10.4	70%
7	Potenciar y Emprender	Unidad Ejecutora de Políticas Sociales	1, 2, 4, 5, 8, 9 y 11	1.a, 1.b - 2.1, 2.3 - 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 - 5.1 - 8.2, 8.3, 8.5, 8.6 - 9.3, 9.c - 11.3, 11.b	80%
Total Jurisdiccional		7 Metas	11 ODS	37 Metas Especificas ODS	76% Cumplimiento

INDICADORES RELACIONADOS EN PRESUPUESTO 2022:

- 03. Porcentaje de los niños, niñas y adolescentes hasta 18 años de edad cubiertos por sistemas de protección social de carácter provincial.
- 04. Porcentaje de adultos mayores cubiertos por sistemas de protección social de carácter provincial.

ANEXO 4:

Plan estratégico Comunicacional con matriz ODS

PLAN ESTRATÉGICO COMUNICACIONAL CON MATRIZ ODS

Que de conformidad a lo establecido en la ley provincial 3.330-R que establece "Pautas para la implementación y monitoreo de los 17 ODS" en la Provincia del Chaco, más precisamente en su artículo 9, inciso c en donde dice "Impulsar campañas de información con difusión masiva para la sensibilización y fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el objeto de facilitar la participación ciudadana y dar a conocer los mismos", en el igual sentido el inciso e establece el mandato de "Posicionar a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la agenda del Estado Provincial, municipios y sensibilizar a la comunidad en conjunto".

Que teniendo en cuenta que el Plan Integral de Acción en el marco de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Provincia del Chaco lanzado por el Gobernador Jorge Capitanich tiene una etapa, más precisamente la N° 2, que se denomina "sensibilización" en donde uno de los ejes principales es el "Plan Comunicacional".

Que en esta etapa N° 2, cuando se establece como eje el plan comunicacional se sostiene: "Establecer un plan comunicacional estratégico en forma articulada con las distintas áreas de comunicación del gobierno provincial con el objeto de comunicar en forma coherente las acciones enmarcadas en cumplimiento a los ODS incorporando en cada uno de los ministerios estrategias comunicacionales con el objeto de dar a conocer la concreción de las metas de gobierno enmarcadas en los ODS. También brindar herramientas y conocimientos a la sociedad para que puedan tomar decisiones asertivas en su vida, que puedan cambiar sus hábitos a pro-ambientales y diseñar a partir de una perspectiva de ODS. Incluir el logo de los ODS en todas las comunicaciones gubernamentales para concienciar y dar a una mayor difusión de las mismas. Crear campañas de sensibilización basadas en historias de impacto, relacionadas con alguno de los 17 ODS."

Que teniendo en cuenta que el Gobernador ha fijado como una de las 10 políticas prioritarias el "cumplimiento progresivo de los 17 ODS de la Agenda 2030 fijada por Naciones Unidas".

Que en este sentido, con el objeto de seguir dando progresivamente cumplimiento íntegro a la ley 3.330-R, es que proponemos desde el Consejo Ejecutivo de ODS, las siguientes líneas de acción comunicacional.

DIAGNÓSTICO:

Es sumamente importante la realización de un diagnóstico paso a paso, antes de adentrarnos en el nuevo paradigma comunicacional ODS que abordaremos en este 2022.

A comienzos del año 2021, ante el desafío de un total y completo desconocimiento general a nivel gubernamental y social de la temática ODS, nos propusimos comenzar a trabajar para instaurar en todas las áreas gubernamentales los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en primera medida a través de las capacitaciones a los funcionarios, comenzando por las autoridades máximas de la provincia, como el Gobernador y la Vicegobernadora y siguiendo con el resto de las carteras.

Luego, comenzamos a publicar contenido informativo en redes sociales sobre que era la Agenda 2030 y sus 17 ODS. También, sobre las bases normativas de provincia.

Acto seguido, se generaron publicaciones en redes sociales de manera semanal, con el fin inmediato de comenzar a incorporar la temática ODS en la comunidad y generar la vinculación de los mismos con las políticas públicas que cada cartera llevaba a cabo.

Fue justamente luego de las acciones mencionadas ut supra, que pudimos visualizar la imposibilidad de realizar un trabajo de calidad en materia comunicacional si no se generaba desde nuestra institución un espacio de capacitación para los equipos de comunicación de cada área. Por lo cual, procedimos a ejecutar dichas capacitaciones, de manera virtual, a los fines de que estos cada vez que comuniquen desde el área de prensa de su cartera una acción u actividad, puedan vincular estas actividades a los ODS.

En ese sentido, fortaleció en gran medida la difusión de los ODS al realizar los talleres "ODS en tu barrio", ya que fue importante la difusión que se hizo desde prensa de Gobierno.

Un mes clave para comunicar estos 17 ODS a la comunidad, fue en septiembre, ya que al ser el mes aniversario de creación de la Agenda 2030, realizamos diversas actividades, con distintas carteras de gobierno, dando lugar a estrategias comunicacionales, como las producciones audiovisuales, producciones gráficas y el desarrollo de un evento masivo, como lo fue el "Festival por los ODS", que en suma generaron una interacción masiva constante con la comunidad.

También, a principios del mes de octubre, tomamos desde el Consejo de ODS otra acción fundamental, que fue la creación de una página de Instagram donde posteamos contenido de producción propia con cobertura de la vida institucional cotidiana, con un manejo fluido de dicha red social, que nos da la posibilidad de que las mismas sean constantemente replicadas por las redes del gobierno, las que cuentan con varios miles de seguidores, llegando a una masividad de destinatarios.

Por todo ello es que entendemos que para esta nueva etapa comunicacional que debemos alcanzar en 2022, tenemos que continuar trabajando arduamente para incorporar al vocabulario y uso diario de la comunidad los 17 ODS, concientizar sobre la importancia de su cumplimiento y también, rendir cuentas de cómo la provincia, con cada una de las políticas públicas que se ejecutan se contribuyen al cumplimiento de los ODS.

OBJETIVOS COMUNICACIONALES:

1. Continuar conociendo que son los 17 ODS para parte de la ciudadanía que todavía no pudo acceder a su conocimiento, y así motivarlos a la proactividad en la contribución de los mismos.
2. Comunicar a la ciudadanía como la provincia contribuye a los 17 ODS a través de todas sus políticas públicas.

ACCIONES:

REDES SOCIALES: La meta para este 2022 es generar un esquema comunicacional que principalmente genere un acercamiento a los ciudadanos, dando a conocer las actividades que llevamos adelante desde el Consejo Ejecutivo de ODS, haciendo hincapié en las políticas públicas gubernamentales.

RED SOCIAL INSTAGRAM: Continuar durante este año con la cobertura fluida de la vida institucional cotidiana del Consejo Ejecutivo de ODS a través de la cuenta de Instagram. Publicar en Instagram piezas que hablen sobre qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuántos son, cuáles son las metas, el rol del Consejo Ejecutivo y un listado de acciones por ODS que cada persona puede realizar desde su casa para su cumplimiento. Publicar en el feed de la red social Instagram y Facebook, cada dos semanas un ODS diferente, recorriendo los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, comunicando cuales son las políticas públicas que la provincia viene llevando a cabo desde las distintas carteras gubernamentales que se vinculan a dicho Objetivo. Teniendo en cuenta que esta acción, abarcara a uno o

más organismos, es esencial que también se replique el posteo en las respectivas redes de los organismos para generar el impacto social que buscamos.

RED SOCIAL FACEBOOK: Crear una página en la red social Facebook, ya que tiene varias ventajas, entre ellas es imprescindible a la hora de alcanzar a segmentos de la población que no consume televisión, radio y/o prensa escrita y además, el "muro" de la página, a través de las publicaciones puede convertirse en una especie de agenda a la vez que, a partir de los comentarios que vayan surgiendo, devenir en un diálogo político con la comunidad.

PÁGINA WEB: En el transcurso de este 2022 crear una Página web o portal web con información institucional del Consejo Ejecutivo de ODS, y el espacio para publicar la matriz estratégica ODS, como también espacio para recibir sugerencias, quejas y/o reclamos de la ciudadanía, posibilitando un canal de comunicación fluido de ida y vuelta con la comunidad.

MATERIAL PERIODÍSTICO: Publicar durante todo el 2022 gacetillas para gráfica con amplio contenido, para ser comunicadas con argumentación y explicaciones sobre visitas a los Municipios o trabajos articulados con otros sectores como Universidades, Mesa Interreligiosa, Sector Privado, etc. También, proponemos difundir audios cortos sobre qué son los ODS y como la provincia viene trabajando en la territorialización de los mismos, para difundirlos a través de las Radios y la Televisión.

FOLLETERIA: a los fines de ser distribuidos a los públicos estratégicos durante el 2022. Proponemos realizar un folleto para cada ODS y un folleto que englobe a los 17 ODS, donde la ciudadanía pueda conocer qué significa cada ODS y qué políticas públicas provinciales se vinculan a los mismos

PLATAFORMA ODS EN TU GOBIERNO DIGITAL: la Agenda Digital como el Cumplimiento progresivo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son una de las Diez políticas prioritarias del Gobernador, a través de ECOM es necesario, incorporar a la plataforma "TU GOBIERNO DIGITAL" un menú que permita a la gente desplegar a los ODS, y conocer cada uno de ellos, como también las políticas públicas que se alinean a ellos. Para no resultar monótono sugerimos crear juegos para el usuario: Memotec (juego de memoria) y tetrax de los ODS

INCORPORAR EL LOGO DE LOS ODS A TODA LA COMUNICACIÓN QUE SE EMPLACE DESDE EL GOBIERNO: Así como en cada flyer que se distribuye desde Gobierno lleva el logo institucional del gobierno, proponemos desde el Consejo de ODS que además se agregue el logo de Chaco Agenda 2030 a toda la comunicación que sea emplazada desde gobierno, teniendo en cuenta la

transversalidad de los ODS y que cada política pública, acto, acción, contribuye a los mismos.

INCORPORAR EL ODS AL CUAL SE VINCULA CADA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL QUE SE REALIZA DESDE EL GOBIERNO: proponemos que en la cartelería que se utilice en cada obra que se lleve a cabo desde algún organismo provincial se incorpore la imagen del ODS al cual se vincula dicha obra que está en construcción o que se construyó.

INTERVENCIONES EN DISTINTOS LUGARES ESTRATÉGICOS CON PEGATINAS PARA VISIBILIZAR LOS ODS: para que los ODS sean visualizados en determinados organismos que tienen mucha afluencia de ciudadanos.



El 25 de septiembre, día de los ODS, se inauguró un mural por los ODS, en las intersecciones de las Avenidas Rissione y Sarmiento, en la ciudad de Resistencia.



El 25 de septiembre, día de los ODS, en 2021 se inauguró un mural por los ODS, en las intersecciones de las Avenidas Rissione y Sarmiento, en la ciudad de Resistencia.



El 25 de septiembre de 2021, en el aniversario del día de los ODS, se llevó a cabo en el parque de la Democracia, un festival por los ODS, el cual fue abordado desde las tres dimensiones del desarrollo sostenible.



El 25 de septiembre de 2021, en el aniversario del día de los ODS, se llevó a cabo en el parque de la Democracia, un festival por los ODS, el cual fue abordado desde las tres dimensiones del desarrollo sostenible.



ANEXO 5:

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona con fuerza la Ley Nro. 3330-R

"2020 -Año del Congreso Pedagógico"

**La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3330-R**

**ESTABLECER LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LOS 17 OBJETIVOS
DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto:

- La identificación, implementación y monitoreo del cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Provincia del Chaco de acuerdo con la resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas;
- Establecer la capacitación obligatoria sobre el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia del Chaco;
- La amplia difusión pública de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Provincia del Chaco, de acuerdo con la resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas, con la finalidad de ampliar el compromiso de la ciudadanía;
- Promover la participación y articulación con los Municipios para lograr que en nuestra Provincia se puedan alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 2°: Establécese la capacitación obligatoria en la cuestión acerca del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

Artículo 3°: Las personas referidas en el artículo 2° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

Artículo 4°: Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 2°, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas correspondientes y las organizaciones sindicales, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente ley.
Los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de gobierno pertinentes encargados de la implementación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 5°: Cada programa deberá contar como mínimo con temáticas sobre los siguientes ejes, así como otros que sean desarrollados y co-creados tanto con las organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una sólida trayectoria en el trabajo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como también con otros organismos nacionales e internacionales de trayectoria:

- Introducción de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Transición entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y ODS.
- El concepto de desarrollo sostenible.
- Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas en Argentina.
- Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que implican en términos de compromisos, recursos y esfuerzos.

Fuente: Dirección de Información Parlamentaria (Güemes 120 - 5° Piso)
T.E. 092 - 4413467 ext.100 - 200 - Centro 31487
Email: dir.informacionparlamentaria@legislativochaco.gov.ar

ES COPIA DIGITAL

"2020 -Año del Congreso Pedagógico"

**La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3330-R**

**ESTABLECER LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LOS 17 OBJETIVOS
DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto:

- La identificación, implementación y monitoreo del cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Provincia del Chaco de acuerdo con la resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas;
- Establecer la capacitación obligatoria sobre el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia del Chaco;
- La amplia difusión pública de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Provincia del Chaco, de acuerdo con la resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas, con la finalidad de ampliar el compromiso de la ciudadanía;
- Promover la participación y articulación con los Municipios para lograr que en nuestra Provincia se puedan alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 2°: Establécese la capacitación obligatoria en la cuestión acerca del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

Artículo 3°: Las personas referidas en el artículo 2° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

Artículo 4°: Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 2°, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas correspondientes y las organizaciones sindicales, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente ley.
Los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de gobierno pertinentes encargados de la implementación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 5°: Cada programa deberá contar como mínimo con temáticas sobre los siguientes ejes, así como otros que sean desarrollados y co-creados tanto con las organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una sólida trayectoria en el trabajo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como también con otros organismos nacionales e internacionales de trayectoria:

- Introducción de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Transición entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y ODS.
- El concepto de desarrollo sostenible.
- Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas en Argentina.
- Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que implican en términos de compromisos, recursos y esfuerzos.

Fuente: Dirección de Información Parlamentaria (Güemes 120 - 5° Piso)
T.E. 092 - 4413467 ext.100 - 200 - Centro 31487
Email: dir.informacionparlamentaria@legislativochaco.gov.ar

ES COPIA DIGITAL

- f) Implicaciones de la agenda 2030 para la territorialización de políticas;
- g) Implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en América Latina a escala local. Trabajo con casos concretos bajando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a estrategias locales;
- h) Implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Provincia del Chaco trabajando con casos concretos implementando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a estrategias locales.

Artículo 6°: Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia quien en tal carácter certificará la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, las que deberán ser enviadas dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Artículo 7°: Cada organismo deberá incluir en su página web un acceso desde donde se pueda hacer el seguimiento del grado de cumplimiento de cada uno de los Poderes del Estado.

En esta sección, dentro de las páginas webs de los organismos del Estado, se identificarán las/os responsables de cada organismo de cumplir con las obligaciones abarcadas en la presente ley.

Anualmente, el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cada organismo en particular deberán publicar en su página web un informe sobre el cumplimiento de las capacitaciones, incluyendo el porcentaje de autoridades que se han capacitado.

Artículo 8°: Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria que pueda resultar pertinente.

Artículo 9°: Créase el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de ODS en el ámbito de la Secretaría General de Gobernación de la Provincia del Chaco, el que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para la efectiva implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015 y tendrá las siguientes funciones:

- a) Conformar comités técnicos y grupos de trabajo, tanto sectoriales como territoriales, para el adecuado monitoreo, seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030;
- b) Informar y asesorar sobre asuntos relacionados con la presente ley;
- c) Impulsar campañas de información con difusión masiva para la sensibilización y fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el objeto de facilitar la participación ciudadana y dar a conocer los mismos;
- d) Difundir en forma organizada y conjunta la Provincia y los municipios, atendiendo a la problemática y alternativas específicas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de cada localidad y región;
- e) Posicionar a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la agenda del Estado Provincial, municipios y sensibilizar a la comunidad en conjunto;
- f) Posicionar a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la agenda del Estado Provincial, municipios y sensibilizar a la comunidad en conjunto en la difusión de la iniciativa ODS que requiere adoptar un expreso compromiso colectivo con el enfoque de Derechos Humanos y la igualdad de género en cada etapa del proceso de implementación, para hacer posible la premisa de no dejar nadie atrás, resaltando el mandato de transversalización de los mismos como un eje sustantivo de la Agenda;
- g) Impulsar mecanismos de participación y colaboración con todos los sectores de la comunidad desde el sector privado empresarial, las universidades y las organizaciones de la sociedad civil;

Fuente: Dirección de Información Parlamentaria (Número 120 - 3° Piso)

Tel: 0922-4441867 - Correo: 104 - 200 - Correo 41867

Email: dir.informacionparlamentaria@chaco.gub.gov.ar

ES COPIA DIGITAL

- h) Impulsar mecanismos de participación y colaboración con todos los sectores de la comunidad desde el sector privado empresarial, las entidades profesionales, las universidades, las comunidades y pueblos indígenas, organizaciones ambientalistas, de Derechos Humanos, organizaciones que aborden las temáticas de las personas discapacitadas y de derechos de la mujer y demás organizaciones de la sociedad civil;
- i) Generar espacios institucionales y trabajar junto a diversas instituciones, organismos del Estado, organizaciones y empresas privadas;
- j) Generar espacios institucionales y trabajar junto a diversas instituciones, organismos del Estado, entidades profesionales, las comunidades y pueblos indígenas, organizaciones ambientalistas, de Derechos Humanos, organizaciones que aborden la temática de las personas discapacitadas y de los derechos de la mujer y demás organizaciones y empresas privadas;
- k) Promover, organizar, realizar o auspiciar congresos, seminarios o mesas de debates, nacionales o internacionales sobre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, su contenido y el valor del mismo;
- l) Todas aquellas que guarden congruencia con el objeto de la presente ley y se encuentren amparadas en las normas que rigen su actividad;
- m) Arbitrar los medios necesarios para elaborar todas las políticas públicas que garanticen la correcta aplicación de la presente ley y la permanente actualización de los contenidos en consonancia con organismos nacionales e internacionales;
- n) Brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada uno de los organismos referidos en el artículo 3°;
- ñ) Identificar a las/os responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente ley en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas según su jerarquía;
- o) Publicar anualmente un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades de la Provincia que se han capacitado;
- p) Publicar Trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades de la Provincia que se han capacitado.

Artículo 10: El Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de ODS, deberá estar integrado, además de la representación que establezca el Poder Ejecutivo, por 2 representantes del Poder Legislativo, 2 representantes del Poder Judicial, el Instituto del Aborigen Chaqueño y los Municipios.

La integración del Consejo Ejecutivo deberá respetar la paridad de género.

Artículo 11: Invítase a adherir a los municipios a la presente ley.

Artículo 12: El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley dentro de los 60 días de su promulgación.

Artículo 13: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Fuente: Dirección de Información Parlamentaria (Número 120 - 3° Piso)

Tel: 0922-4441867 - Correo: 104 - 200 - Correo 41867

Email: dir.informacionparlamentaria@chaco.gub.gov.ar

ES COPIA DIGITAL

ANEXO 6:

Acta compromiso de la Provincia del Chaco para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas

Provincia del Chaco
Gobernador

ACTA COMPROMISO DE LA PROVINCIA DEL CHACO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, Poder Judicial de la Provincia del Chaco, CONSIDERANDO:

Que en el mundo en que vivimos el desarrollo sostenible afronta inmensos desafíos. Miles de millones de nuestros ciudadanos siguen viviendo en la pobreza y privados de una vida digna; existe un creciente aumento de las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos; coexisten enormes disparidades en cuanto a las oportunidades, la riqueza y el poder; la desigualdad entre los géneros sigue siendo un reto fundamental; para los jóvenes es cada vez más difícil poder obtener su primer empleo; los riesgos mundiales para la salud, el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento, el terrorismo y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población amenazan con anular muchos de los avances en materia de desarrollo logrados durante los últimos decenios. El agotamiento de los recursos naturales y los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidas la desertificación, la sequía, la degradación de las tierras, la escasez de agua dulce y la pérdida de biodiversidad, aumentan y exacerban las dificultades a que se enfrenta la humanidad;

Que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible. La subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático ponen en peligro la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta;

Que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento, y lo mismo sucede con la innovación científica y tecnológica en ámbitos tan diversos como la medicina y la energía;

Que la Provincia del Chaco no es ajena a este contexto internacional que aqueja a millones de ciudadanos a lo largo y ancho del mundo;

Provincia del Chaco
Gobernador

Que los desafíos de la Provincia pasan por promover el empleo privado formal, apoyar la agregación de valor, mejorar la infraestructura física y social, brindar servicios públicos de calidad en educación, salud, seguridad y justicia, además de generar cambios institucionales que garanticen calidad y transparencia en la gestión pública;

Que la Provincia demanda de un amplio consenso respecto a la responsabilidad fiscal de largo plazo, la acumulación de resultados fiscales positivos, la reducción progresiva de la deuda pública, el saneamiento financiero de las empresas públicas, el financiamiento del déficit del sistema de seguridad social y el control del empleo público pues su expansión sistemática es incompatible con la capacidad de financiamiento;

Que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles propuestos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas constituye una política de Estado;

Que su implementación y monitoreo demanda la necesidad de contar con mecanismos que permitan apoyar y trabajar por una Provincia más sostenible, plural y con un sentido más amplio, generoso y fuerte que requiere de herramientas de participación y representación con equidad e inclusión social;

Que conscientes de que es necesario aliarse en un trabajo conjunto por la lucha contra temas tan centrales y transversales como son, la pobreza, reducción de la desigualdad, la degradación ambiental, entre otros; ASPIRAMOS:

A que la Provincia del Chaco pueda lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones -económica, social y ambiental- de forma equilibrada e integrada combinando una democracia pluralista, transparencia, crecimiento económico y justicia social;

A una Provincia sin pobreza, hambre, enfermedades ni privaciones, donde todas las formas de vida puedan prosperar;

A una Provincia sin temor ni violencia;

A una Provincia en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles, a la atención sanitaria y la protección social, y donde esté garantizado el bienestar físico, mental y social;

Provincia del Chaco
Gobernador

A una Provincia en el que reafirmamos nuestros compromisos sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, donde haya mejor higiene y los alimentos sean suficientes, inocuos, asequibles y nutritivos;

A una Provincia en donde cuyos hábitats humanos sean seguros, resilientes y sostenibles y donde haya acceso universal a un suministro de energía asequible, fiable y sostenible;

A construir un pueblo chaqueño pacífico, justo e inclusivo, con la mira puesta en proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera de los recursos naturales provinciales;

A una Provincia en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeten pluralismo étnico, religioso e ideológico y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida;

A una Provincia que cree las condiciones necesarias para un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido, una prosperidad compartida y el trabajo decente para todos;

A una Provincia que pueda gozar de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y de trabajo decente para todos;

A una Provincia que genere alianzas estratégicas entre el sector público y el sector privado con el objeto de agregar valor a nuestros recursos naturales y así afianzar la consolidación del perfil productivo provincial;

A una Provincia que logre y consolide el equilibrio fiscal, la eficiencia y equidad en las políticas públicas, acreciente las oportunidades para generar empleo privado formal, logre crecientes inversiones en múltiples complejos productivos y mayor valor agregado industrial, aumente y diversifique las exportaciones;

A una Provincia que sea potencia agroalimentaria, energética, ambiental, turística, foresto industrial, tecnológica-informática y cultural;

Provincia del Chaco
Gobernador

A una Provincia en donde sean sostenibles las modalidades de consumo y producción y la utilización de todos los recursos naturales, desde el aire hasta las tierras, desde los ríos, los lagos y los acuíferos;

A una Provincia en que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, junto con un entorno nacional e internacional propicio, sean los elementos esenciales del desarrollo sostenible;

A una Provincia en donde la gestión pública sea de calidad logrando eficacia, eficiencia y transparencia en la administración del estado, sus organismos descentralizados, sus entes autárquicos y sus empresas fortaleciendo la participación ciudadana en los procesos de administración, gestión y control de calidad de estas últimas;

A una Provincia en que el desarrollo y la aplicación de las tecnologías respeten el clima y la biodiversidad y sean resilientes en donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza y se protejan la flora y faunasilvestre y otras especies de seres vivos;

A una Provincia que invierta en la infancia de todos los niños y niñas para que crezcan libres de la violencia y la explotación;

A una Provincia en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento;

A una Provincia justa, equitativa, tolerante, abierta y socialmente inclusiva en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables;

BASÁNDONOS:

En los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional; la Declaración Universal de Derechos Humanos; los tratados internacionales de derechos humanos; la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005; la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo; la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; la Plataforma de Acción de Beijing; la Conferencia de las Naciones

Provincia del Chaco

Gobernador

Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres.

En la Resolución N° 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", sobre todo en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 17 denominado "Alianzas para lograr los objetivos" en el que se insta a generar alianzas múltiples con el objeto de mancomunar esfuerzos y recursos con el fin de dar cumplimiento a los ODS.

En el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional, entendiéndolo como una declaración formal y solemne que motiva y otorga fundamento a la Ley Suprema argentina en donde se establecen los principios y objetivos que deben guiar el accionar de las autoridades constituidas como ser: constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad.

En los valores, principios y lineamientos establecidos en la Constitución de la Provincia del Chaco cuando en su preámbulo sostiene la finalidad de exaltar la dignidad de la persona humana y el pleno ejercicio de sus derechos; el respeto al pluralismo étnico, religioso e ideológico; los valores de la igualdad y la solidaridad; proteger la familia, la salud, el ambiente y los recursos naturales; garantizar el acceso de todos a la cultura, y a la educación; el derecho y el deber al trabajo; el estímulo a la iniciativa privada y a la producción, con vistas a la promoción de una economía puesta al servicio del hombre y de la justicia social; para afianzar los poderes del Estado y sus órganos de control a fin de consolidar su independencia, equilibrio y eficiencia; consolidar la vigencia del orden constitucional; fortalecer el régimen municipal autónomo; afirmar las instituciones republicanas y los derechos de la Provincia en el concierto federal argentino, la integración regional, nacional e internacional; para el definitivo establecimiento de una democracia pluralista y participativa.

En la Ley Provincial N° 3.330-R sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco en donde en su artículo 9 crea el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS el que estará integrado por representantes de los tres poderes constitucionalmente constituidos en la Provincia, el Instituto del Aborigen Chaqueño y los Municipios.

Que merced a la conformación de este Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS, el que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones

Provincia del Chaco

Gobernador

necesarias para la efectiva adaptación, implementación y seguimiento de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" resulta imperioso concretar un acuerdo entre los tres poderes del Estado.

Por ello, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial de la Provincia del Chaco suscriben la presente Acta Compromiso para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en que se comprometen:

El Poder Ejecutivo a:

1. Reglamentar la Ley N° 3.330-R tal cual lo establecido en su artículo 12.
2. Conformar, en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación, el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS el que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
3. Instar mediante la Secretaría de Municipios a que los gobiernos municipales participen activamente del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS con el objeto de territorializar los 17 objetivos en cada una de las localidades y dar cumplimiento a las capacitaciones obligatorias que establece la ley de referencia en su artículo 1 inciso b.
4. Determinar, en conjunto con el Poder Legislativo y el Poder Judicial, el esquema de capacitaciones obligatorias para los funcionarios que establece la ley provincial.
5. Establecer un plan comunicacional tendiente a comunicar los actos de gobierno indicando a qué objetivo de desarrollo sostenible contribuyen.
6. Realizar un Informe Trimestral de cumplimiento y monitoreo de los ODS con el objeto de rendir cuentas e informar acerca de las acciones que se llevarán a cabo desde el Consejo Ejecutivo. Dicho informe deberá contener el grado de cumplimiento de las capacitaciones obligatorias en la ley provincial, las acciones que efectúa el gobierno tendientes a dar cumplimiento a los 17 objetivos de desarrollo sostenible con sus respectivos indicadores.
7. Generar espacios y mecanismos de participación ciudadana con el objeto de arribar a acuerdos con los diversos sectores de la ciudadanía para fomentar y facilitar alianzas que promuevan mejores políticas y generen mayores resultados para el desarrollo sostenible.

El Poder Legislativo:

1. Designar sus representantes en el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS de conformidad a la representación parlamentaria

ANEXO 7:

Acta de compromiso de las universidades de la Provincia del Chaco para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

Provincia del Chaco
 Gobernador

teniendo en cuenta la representación de las fuerzas políticas en la Cámara de Diputados, es decir, un representante de la mayoría y un representante de la primera minoría.

2. Realizar un Informe Anual de cumplimiento y monitoreo de los ODS en donde se elabore una clasificación de todas las normas que hayan logrado obtener la sanción correspondiente por el parlamento chaqueño durante el año, utilizando el criterio de clasificación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ODS) con el objeto de rendir cuentas a la sociedad de cómo el Poder Legislativo contribuye a la concreción de los ODS en la Provincia del Chaco.
3. Participar del esquema de capacitaciones obligatorias para los funcionarios que establece la ley provincial e instar a los legisladores a que concurran a las mismas.
4. Instar a los legisladores a incorporar en la exposición de motivos de las iniciativas legislativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
5. Crear el Observatorio de Objetivos de Desarrollo Sostenible con el objeto de promover y articular espacios de diálogo y cooperación entre el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, organismos públicos, instituciones académicas y técnicas, y organizaciones de la sociedad civil, en aras de fortalecer el cumplimiento y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
6. Arribar a un Acuerdo Parlamentario entre las distintas fuerzas políticas con representación en la Cámara de Diputados para la adaptación, implementación y seguimiento de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Provincia.
7. Declarar de interés legislativo la suscripción del presente Acta de Compromiso.

El Poder Judicial:

1. Designar sus representantes en el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS.
2. Realizar un Informe Anual de cumplimiento y monitoreo de los ODS con el objeto de rendir cuentas a la sociedad de cómo el Poder Judicial contribuye a la concreción de los ODS en la Provincia del Chaco.
3. Participar del esquema de capacitaciones obligatorias para los funcionarios judiciales que establece la ley provincial.
4. Instar a los jueces a incorporar en los considerandos de las decisiones judiciales los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ACTA DE COMPROMISO DE LAS UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DEL CHACO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, la Universidad Nacional del Nordeste, la Universidad Nacional del Chaco Austral, la Facultad Regional de Resistencia de la Universidad Nacional Tecnológica y la Universidad de la Cuenca del Plata, CONSIDERANDO:

Que el mundo en el que vivimos el desarrollo sostenible afronta inmensos desafíos. Miles de millones de nuestros ciudadanos siguen viviendo en la pobreza y privados de una vida digna; existe un creciente aumento de las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos; coexisten enormes disparidades en cuanto a las oportunidades, la riqueza y el poder; la desigualdad entre los géneros sigue siendo un reto fundamental; para los jóvenes es cada vez más difícil poder obtener su primer empleo; los riesgos mundiales para la salud, el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento, el terrorismo y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población amenazan con anular muchos de los avances en materia de desarrollo logrados durante los últimos decenios. El agotamiento de los recursos naturales y los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidas la desertificación, la sequía, la degradación de las tierras, la escasez de agua dulce y la pérdida de biodiversidad, aumentan y exacerban las dificultades a que se enfrenta la humanidad.

Que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible. La subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático ponen en peligro la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta.

Que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso

humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento, y lo mismo sucede con la innovación científica y tecnológica en ámbitos tan diversos como la medicina y la energía.

Que la provincia del Chaco no es ajena a este contexto internacional que aqueja a millones de ciudadanos a lo largo y ancho del mundo.

Que los desafíos de la Provincia del Chaco pasan por promover el empleo privado formal, apoyar la agregación de valor, mejorar la infraestructura física y social, brindar servicios públicos de calidad en educación, salud, seguridad y justicia, además de generar cambios institucionales que garanticen calidad y transparencia en la gestión pública.

Que la provincia del Chaco demanda de un amplio consenso respecto a la responsabilidad fiscal de largo plazo, la acumulación de resultados fiscales positivos, la reducción progresiva de la deuda pública, el saneamiento financiero de las empresas públicas, el financiamiento del déficit del sistema de seguridad social y el control del empleo público pues su expansión sistemática es incompatible con la capacidad de financiamiento.

Que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles propuestos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas constituye una política de Estado;

Que su implementación y monitoreo demanda la necesidad de contar con mecanismos que permitan apoyar y trabajar por una Provincia más sostenible, plural y con un sentido más amplio, generoso y fuerte que requiere de herramientas de participación y representación con equidad e inclusión social;

Que conscientes de que es necesario aliarse en un trabajo conjunto por la lucha contra temas tan centrales y transversales como son, la pobreza, reducción de la desigualdad, la degradación ambiental, entre otros;

Que las Universidades con la responsabilidad y compromiso que presentan en torno a la creación y difusión del conocimiento y teniendo en cuenta que durante mucho

tiempo son potentes impulsoras de la innovación global, nacional y local, el desarrollo económico, y el bienestar social resultan tener un papel fundamental para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas;

ASPIRAMOS:

A que la Provincia del Chaco pueda lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada combinando una democracia pluralista, transparencia, crecimiento económico y justicia social;

A una provincia sin pobreza, hambre, enfermedades ni privaciones, donde todas las formas de vida puedan prosperar;

A una provincia sin temor ni violencia;

A una provincia en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles, a la atención sanitaria y la protección social, y donde esté garantizado el bienestar físico, mental y social;

A una provincia en el que reafirmamos nuestros compromisos sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, donde haya mejor higiene y los alimentos sean suficientes, inocuos, asequibles y nutritivos;

A una provincia en donde cuyos hábitats humanos sean seguros, resilientes y sostenibles y donde haya acceso universal a un suministro de energía asequible, fiable y sostenible;

A construir un pueblo chaqueño pacífico, justo e inclusivo, con la mira puesta en proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el

empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera de los recursos naturales provinciales.

A una provincia en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeten pluralismo étnico, religioso e ideológico y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida;

A una provincia que cree las condiciones necesarias para un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido, una prosperidad compartida y el trabajo decente para todos;

A una provincia que genere alianzas estratégicas entre el sector público y el sector privado con el objeto de agregar valor a nuestros recursos naturales y así afianzar la consolidación del perfil productivo provincial;

A una provincia que logre y consolide el equilibrio fiscal, la eficiencia y equidad en las políticas públicas, acreciente las oportunidades para generar empleo privado formal logre crecientes inversiones en múltiples complejos productivos y mayor valor agregado industrial, aumente y diversifique las exportaciones;

A una provincia que sea potencia agroalimentaria, energética, ambiental, turística, foresto industrial, tecnológica-informática y cultural;

A una provincia en donde sean sostenibles las modalidades de consumo y producción y la utilización de todos los recursos naturales, desde el aire hasta las tierras, desde los ríos, los lagos y los acuíferos;

A una provincia en que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, junto con un entorno nacional e internacional propicio, sean los elementos esenciales del desarrollo sostenible;

A una provincia en donde la gestión pública sea de calidad logrando eficacia, eficiencia y transparencia en la administración del estado, sus organismos descentralizados, sus entes autárquicos y sus empresas fortaleciendo la participación ciudadana en los procesos de administración, gestión y control de calidad de estas últimas;

A una provincia en que el desarrollo y la aplicación de las tecnologías respeten el clima y la biodiversidad y sean resilientes en donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza y se protejan la flora y fauna silvestres y otras especies de seres vivos.

A una provincia que invierta en la infancia de todos los niños y niñas para que crezcan libres de la violencia y la explotación;

A una provincia en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento;

A una provincia justa, equitativa, tolerante, abierta y socialmente inclusiva en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables;

BASÁNDONOS:

En los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional; la Declaración Universal de Derechos Humanos; los tratados internacionales de derechos humanos; la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005; la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo; la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; la Plataforma de Acción de Beijing; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres.

En la Resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", sobre todo en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 17 denominado "Alianzas para lograr los objetivos" en el que se insta a generar alianzas múltiples con el objeto de mancomunar esfuerzos y recursos con el fin de dar cumplimiento a los ODS.

En el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional, entendiéndolo como una declaración formal y solemne que motiva y otorga fundamento a la Ley Suprema argentina en donde se establecen los principios y objetivos que deben guiar el accionar de las autoridades constituidas, de las instituciones y los ciudadanos como ser: constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad.

En los valores, principios y lineamientos establecidos en la Constitución de la Provincia del Chaco cuando en su preámbulo sostiene la finalidad de exaltar la dignidad de la persona humana y el pleno ejercicio de sus derechos; el respeto al pluralismo étnico, religioso e ideológico; los valores de la igualdad y la solidaridad; proteger la familia, la salud, el ambiente y los recursos naturales; garantizar el acceso de todos a la cultura, y a la educación; el derecho y el deber al trabajo; el estímulo a la iniciativa privada y a la producción, con vistas a la promoción de una economía puesta al servicio del hombre y de la justicia social; para afianzar los poderes del Estado y sus órganos de control a fin de consolidar su independencia, equilibrio y eficiencia; consolidar la vigencia del orden constitucional; fortalecer el régimen municipal autónomo; afirmar las instituciones republicanas y los derechos de la Provincia en el concierto federal argentino, la integración regional, nacional e internacional; para el definitivo establecimiento de una democracia pluralista y participativa.

En la ley Provincial N 3.330-R sancionada con fuerza de ley por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco en donde en su artículo 9 se crea el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS, el que estará integrado por representantes de los tres poderes constitucionalmente constituidos en la provincia, el Instituto del Aborigen Chaqueño, los municipios, Universidades, Mesa

Interreligiosa, Movimiento Sindical, Sector Privado Productivo y las Organizaciones No Gubernamentales.

Que merced a la conformación de este Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS el que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para la efectiva adaptación, implementación y seguimiento de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas resulta imperioso concretar un acuerdo con las Universidades de la Provincia del Chaco.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia en cumplimiento al punto 7 de sus compromisos asumidos en el Acta de Acuerdo firmada con los otros dos poderes constitucionalmente constituidos, esto es "arribar a acuerdos con los diferentes sectores de la ciudadanía para fomentar y facilitar alianzas que promuevan mejores políticas y generen mayores resultados para el desarrollo sostenible".

Por ello, el Poder Ejecutivo, la Universidad Nacional de Nordeste, la Universidad del Chaco Austral, la Facultad Regional de Resistencia de la Universidad Nacional Tecnológica y la Universidad de la Cuenca del Plata suscriben este Acta de Compromiso para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en que se comprometen:

El Poder Ejecutivo:

1. Acompañar a las Universidades con asistencia y colaboración técnica para que realicen la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
2. Acompañar a las Universidades en la planificación, ejecución y comunicación respectiva del Plan de Acción a ejecutarse para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
3. Colaboración en la realización, revisión y validación del Informe Anual de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS a realizarse por parte de las Universidades.
4. Asistir y colaborar a las Universidades en la difusión e instalación de la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en sus facultades y ámbitos académicos.

Las Universidades:

1. Revisar y ajustar los procesos de planificación y planes de desarrollo para incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a cada área de trabajo con metas y medidas específicas para territorializar la Agenda 2030, como así también, extender y facilitar información, difusión y sensibilización sobre los mismos en sus respectivas áreas.
2. Dotar al estudiantado universitario, comunidad universitaria y a la sociedad del conocimiento, las habilidades y la motivación suficiente para comprender y abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
3. Dotar del conocimiento necesario, las pruebas científicas, las soluciones, tecnologías, vías e innovaciones para respaldar y apoyar la implementación de los ODS mediante enfoques disciplinarios tradicionales, como de nuevos enfoques interdisciplinarios, transdisciplinarios y de enfoque científico.
4. Implementar los principios de los ODS a través de la gestión y gobierno de la universidad en sus diferentes aspectos: empleo, finanzas, servicios universitarios, instalaciones, adquisiciones, recursos humanos y gestión académica y de estudiantes
5. Generar espacios de participación e interacción de toda la comunidad universitaria con el objeto de fomentar el desarrollo de las capacidades de estudiantes y profesionales, empoderarlos, sensibilizarlos y concientizarlos acerca de la importancia de contribuir al cumplimiento de los ODS.
6. Realizar un informe anual de cumplimiento y monitoreo de los ODS con el objeto de rendir cuentas a la sociedad de cómo la Universidad contribuye a la concreción de los ODS en la provincia.
7. Designar un representante para el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS que recibirá la denominación de "punto focal".

El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco y las Universidades:

1. Promover el intercambio de funcionarios, asesores, técnicos, profesores y estudiantes, con el objeto de compartir experiencias y fomentar la cooperación y el desarrollo para lograr el cumplimiento del fin común.

2. Establecer dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente Acta de Compromiso el cronograma de actividades, así como otras especificaciones requeridas para llevar a cabo las acciones pertinentes, de conformidad con las respectivas disponibilidades presupuestarias, horarias y de personal.

Disposiciones Complementarias

1. El presente Acta de Compromiso no obliga a las Partes sino en lo estrictamente expresado en su contenido. En tal sentido, no generará derechos exclusivos, excluyentes ni preferentes.
2. Las dudas o controversias que pudieran surgir de la interpretación o implementación de la presente Acta de Compromiso serán resueltas amistosamente a través de consultas directas entre las partes firmantes en el marco del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS.
3. El presente Acta de Compromiso entrará en vigor al momento de su suscripción, y tendrá una vigencia de un 3 (Tres) años, contado a partir del momento de su firma, la cual podrá ser prorrogable por acuerdos entre las partes.
4. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente Acta de Compromiso, mediante notificación escrita dirigida a las otras Partes. La terminación surtirá efectos treinta (30) días después de haberse recibido la respectiva notificación.

Suscrita en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los ____ días del mes de ____ de 2021 en ____ ejemplares originales redactados para ----- y otro para -----.

ANEXO 8:

Acta de compromiso de las centrales obreras de la Provincia del Chaco para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de las naciones unidas

ACTA DE COMPROMISO DE LAS CENTRALES OBRERAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS

Entre el Poder Ejecutivo, la Confederación General del Trabajo de la República Argentina sede CHACO y la Central de Trabajadores de la Argentina CHACO, CONSIDERANDO:

Que el mundo en el que vivimos el desarrollo sostenible afronta inmensos desafíos. Miles de millones de nuestros ciudadanos siguen viviendo en la pobreza y privados de una vida digna; existe un creciente aumento de las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos; coexisten enormes disparidades en cuanto a las oportunidades, la riqueza y el poder; la desigualdad entre los géneros sigue siendo un reto fundamental; para los jóvenes es cada vez más difícil poder obtener su primer empleo; los riesgos mundiales para la salud, el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento, el terrorismo y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población amenazan con anular muchos de los avances en materia de desarrollo logrados durante los últimos decenios. El agotamiento de los recursos naturales y los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidas la desertificación, la sequía, la degradación de las tierras, la escasez de agua dulce y la pérdida de biodiversidad, aumentan y exacerban las dificultades a que se enfrenta la humanidad.

Que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible. La subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático ponen en peligro la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta.

Que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento, y lo mismo sucede con la innovación científica y tecnológica en ámbitos tan diversos como la medicina y la energía.

Que la provincia del Chaco no es ajena a este contexto internacional que aqueja a millones de ciudadanos a lo largo y ancho del mundo.

Que los desafíos de la Provincia del Chaco pasan por promover el empleo privado formal, apoyar la agregación de valor, mejorar la infraestructura física y social, brindar servicios públicos de calidad en educación, salud, seguridad y justicia, además de generar cambios institucionales que garanticen calidad y transparencia en la gestión pública.

Que la provincia del Chaco demanda de un amplio consenso respecto a la responsabilidad fiscal de largo plazo, la acumulación de resultados fiscales positivos, la reducción progresiva de la deuda pública, el saneamiento financiero de las empresas públicas, el financiamiento del déficit del sistema de seguridad social y el control del empleo público pues su expansión sistemática es incompatible con la capacidad de financiamiento.

Que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles propuestos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas constituye una política de Estado;

Que su implementación y monitoreo demanda la necesidad de contar con mecanismos que permitan apoyar y trabajar por una Provincia más sostenible, plural y con un sentido más amplio, generoso y fuerte que requiere de herramientas de participación y representación con equidad e inclusión social;

Que conscientes de que es necesario aliarse en un trabajo conjunto por la lucha contra temas tan centrales y transversales como son, la pobreza, reducción de la desigualdad, la degradación ambiental, entre otros;

los tratados internacionales de derechos humanos; la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005; la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo; la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; la Plataforma de Acción de Beijing; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres.

En la Resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", sobre todo en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 17 denominado "Alianzas para lograr los objetivos" en el que se insta a generar alianzas múltiples con el objeto de mancomunar esfuerzos y recursos con el fin de dar cumplimiento a los ODS.

En el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional, entendiéndolo como una declaración formal y solemne que motiva y otorga fundamento a la Ley Suprema argentina en donde se establecen los principios y objetivos que deben guiar el accionar de las autoridades constituidas, de las instituciones y los ciudadanos como ser: constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad.

En los valores, principios y lineamientos establecidos en la Constitución de la Provincia del Chaco cuando en su preámbulo sostiene la finalidad de exaltar la dignidad de la persona humana y el pleno ejercicio de sus derechos; el respeto al pluralismo étnico, religioso e ideológico; los valores de la igualdad y la solidaridad; proteger la familia, la salud, el ambiente y los recursos naturales; garantizar el acceso de todos a la cultura, y a la educación; el derecho y el deber al trabajo; el estímulo a la iniciativa privada y a la producción, con vistas a la promoción de una economía puesta al servicio del hombre y de la justicia social; para afianzar los poderes del Estado y sus órganos de control a fin de consolidar su independencia, equilibrio y eficiencia; consolidar la vigencia del orden constitucional; fortalecer el régimen municipal autónomo; afirmar las instituciones republicanas y los derechos

de la Provincia en el concierto federal argentino, la integración regional, nacional e internacional; para el definitivo establecimiento de una democracia pluralista y participativa.

En la ley Provincial N 3.330-R sancionada con fuerza de ley por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco en donde en su artículo 9 se crea el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS el que estará integrado por representantes de los tres poderes constitucionalmente constituidos en la provincia, el Instituto del Aborigen Chaqueño, los municipios, Universidades, Mesa Interreligiosa, Movimiento Sindical, Sector Privado Productivo y las Organizaciones No Gubernamentales.

Que merced a la conformación de este Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS el que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para la efectiva adaptación, implementación y seguimiento de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas resulta imperioso concretar un acuerdo con las Centrales obreras de la Provincia.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia en cumplimiento al punto 7 de sus compromisos asumidos en el Acta de Acuerdo firmada con los otros dos poderes constitucionalmente constituidos, esto es "arribar a acuerdos con los diferentes sectores de la ciudadanía para fomentar y facilitar alianzas que promuevan mejores políticas y generen mayores resultados para el desarrollo sostenible".

Por ello, el Poder Ejecutivo, la Confederación General del Trabajo de la República Argentina sede CHACO y la Central de Trabajadores de la Argentina CHACO suscriben este Acta de Compromiso para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en que se comprometen:

El Poder Ejecutivo:

Que las Centrales Obreras de la Provincia del Chaco producto del comprometido trabajo que realizan tienen un importante recorrido hecho para la adopción de los ODS y la participación de los trabajadores y trabajadoras en todas las políticas, más precisamente en cuanto al desafío central de alinear el desarrollo sostenible con las políticas de industrialización, innovación e infraestructura y a que desde los poderes del estado constitucionalmente constituidos se tomen decisiones en lo que respecta al ejercicio pleno de los ejes del trabajo decente como verdadera herramienta para reducir la desigualdad.

En esta línea de ideas es que resulta fundamental el compromiso del Movimiento Sindical para la adaptación, cumplimiento y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, sobre todo en lo que respecta a la justicia fiscal, porque estamos convencidos de que una regulación adecuada, la transparencia y la rendición de cuentas impactan siempre en el trabajo decente, en la reducción de la pobreza y en las desigualdades en todas sus formas.

ASPIRAMOS:

A que la Provincia del Chaco pueda lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada combinando una democracia pluralista, transparencia, crecimiento económico y justicia social;

A una provincia sin pobreza, hambre, enfermedades ni privaciones, donde todas las formas de vida puedan prosperar;

A una provincia sin temor ni violencia;

A una provincia en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles, a la atención sanitaria y la protección social, y donde esté garantizado el bienestar físico, mental y social;

A una provincia en el que reafirmamos nuestros compromisos sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, donde haya mejor higiene y los alimentos sean suficientes, inocuos, asequibles y nutritivos;

A una provincia en donde cuyos hábitats humanos sean seguros, resilientes y sostenibles y donde haya acceso universal a un suministro de energía asequible, fiable y sostenible;

A construir un pueblo chaqueño pacífico, justo e inclusivo, con la mira puesta en proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera de los recursos naturales provinciales.

A una provincia en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeten pluralismo étnico, religioso e ideológico y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida;

A una provincia que cree las condiciones necesarias para un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido, una prosperidad compartida y el trabajo decente para todos;

A una provincia que genere alianzas estratégicas entre el sector público y el sector privado con el objeto de agregar valor a nuestros recursos naturales y así afianzar la consolidación del perfil productivo provincial;

A una provincia que logre y consolide el equilibrio fiscal, la eficiencia y equidad en las políticas públicas, acreciente las oportunidades para generar empleo privado formal logre crecientes inversiones en múltiples complejos productivos y mayor valor agregado industrial, aumente y diversifique las exportaciones;

A una provincia que sea potencia agroalimentaria, energética, ambiental, turística, foresto industrial, tecnológica-informática y cultural;

ANEXO 9:

Acta de compromiso de la mesa Interreligiosa de la Provincia del Chaco "Pastor Luis Macchi" para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas

Suscrita en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los ____ días del mes de ____ de 2021 en ____ ejemplares originales redactados para ____ y otro para ____.

Provincia del Chaco
Gobernador

ACTA DE COMPROMISO DE LA MESA INTERRELIGIOSA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO "PASTOR LUIS MACCHI"
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE
LAS NACIONES UNIDAS

Entre el Poder Ejecutivo y la Mesa Interreligiosa de la Provincia del Chaco "Pastor Luis Macchi", CONSIDERANDO:

Que el mundo en el que vivimos el desarrollo sostenible afronta inmensos desafíos. Miles de millones de nuestros ciudadanos siguen viviendo en la pobreza y privados de una vida digna; existe un creciente aumento de las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos; coexisten enormes disparidades en cuanto a las oportunidades, la riqueza y el poder; la desigualdad entre los géneros sigue siendo un reto fundamental; para los jóvenes es cada vez más difícil poder obtener su primer empleo, los riesgos mundiales para la salud, el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento, el terrorismo y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población amenazan con anular muchos de los avances en materia de desarrollo logrados durante los últimos decenios. El agotamiento de los recursos naturales y los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidas la desertificación, la sequía, la degradación de las tierras, la escasez de agua dulce y la pérdida de biodiversidad, aumentan y exacerban las dificultades a que se enfrenta la humanidad.

Que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible. La subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático ponen en peligro la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta.

Escaneado con CamScanner

Que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento, y lo mismo sucede con la innovación científica y tecnológica en ámbitos tan diversos como la medicina y la energía.

Que la provincia del Chaco no es ajena a este contexto internacional que aqueja a millones de ciudadanos a lo largo y ancho del mundo.

Que los desafíos de la Provincia del Chaco pasan por promover el empleo privado formal, apoyar la agregación de valor, mejorar la infraestructura física y social, brindar servicios públicos de calidad en educación, salud, seguridad y justicia, además de generar cambios institucionales que garanticen calidad y transparencia en la gestión pública.

Que la provincia del Chaco demanda de un amplio consenso respecto a la responsabilidad fiscal de largo plazo, la acumulación de resultados fiscales positivos, la reducción progresiva de la deuda pública, el saneamiento financiero de las empresas públicas, el financiamiento del déficit del sistema de seguridad social y el control del empleo público pues su expansión sistemática es incompatible con la capacidad de financiamiento.

Que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles propuestos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas constituye una política de Estado;

Que su implementación y monitoreo demanda la necesidad de contar con mecanismos que permitan apoyar y trabajar por una Provincia más sostenible, plural y con un sentido más amplio, generoso y fuerte que requiere de herramientas de participación y representación con equidad e inclusión social.

Que conscientes de que es necesario aliarse en un trabajo conjunto por la lucha contra temas tan centrales y transversales como son, la pobreza, reducción de la desigualdad, la degradación ambiental, entre otros;

Que la Mesa Interreligiosa de la Provincia del Chaco "Pastor Luis Macchi" como actor comprometido en la creación de sociedades armónicas e interrelacionadas y teniendo en cuenta la capacidad de abordar las temáticas del desarrollo sostenible desde una dimensión ética y espiritual, es que resulta tener un rol fundamental para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

ASPIRAMOS:

A que la Provincia del Chaco pueda lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada combinando una democracia pluralista, transparencia, crecimiento económico y justicia social;

A una provincia sin pobreza, hambre, enfermedades ni privaciones, donde todas las formas de vida puedan prosperar;

A una provincia sin temor ni violencia;

A una provincia en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles, a la atención sanitaria y la protección social, y donde esté garantizado el bienestar físico, mental y social;

A una provincia en el que reafirmamos nuestros compromisos sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, donde haya mejor higiene y los alimentos sean suficientes, inocuos, asequibles y nutritivos;

A una provincia en donde cuyos hábitats humanos sean seguros, resilientes y sostenibles y donde haya acceso universal a un suministro de energía asequible, fiable y sostenible;

A construir un pueblo chaqueño pacífico, justo e inclusivo, con la mira puesta en proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de

las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera de los recursos naturales provinciales

A una provincia en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeten pluralismo étnico, religioso e ideológico y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida;

A una provincia que cree las condiciones necesarias para un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido, una prosperidad compartida y el trabajo decente para todos.

A una provincia que genere alianzas estratégicas entre el sector público y el sector privado con el objeto de agregar valor a nuestros recursos naturales y así afianzar la consolidación del perfil productivo provincial;

A una provincia que logre y consolide el equilibrio fiscal, la eficiencia y equidad en las políticas públicas, acreciente las oportunidades para generar empleo privado formal logre crecientes inversiones en múltiples complejos productivos y mayor valor agregado industrial, aumente y diversifique las exportaciones;

A una provincia que sea potencia agroalimentaria, energética, ambiental, turística, foresto industrial, tecnológica-informática y cultural;

A una provincia en donde sean sostenibles las modalidades de consumo y producción y la utilización de todos los recursos naturales, desde el aire hasta las tierras, desde los ríos, los lagos y los acuíferos;

A una provincia en que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, junto con un entorno nacional e internacional propicio, sean los elementos esenciales del desarrollo sostenible;

A una provincia en donde la gestión pública sea de calidad logrando eficacia, eficiencia y transparencia en la administración del estado, sus organismos descentralizados, sus entes autárquicos y sus empresas fortaleciendo la participación ciudadana en los procesos de administración, gestión y control de calidad de estas últimas;

A una provincia en que el desarrollo y la aplicación de las tecnologías respeten el clima y la biodiversidad y sean resilientes en donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza y se protejan la flora y fauna silvestres y otras especies de seres vivos.

A una provincia que invierta en la infancia de todos los niños y niñas para que crezcan libres de la violencia y la explotación;

A una provincia en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento;

A una provincia justa, equitativa, tolerante, abierta y socialmente inclusiva en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables;

BASÁNDONOS:

En los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional; la Declaración Universal de Derechos Humanos; los tratados internacionales de derechos humanos; la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005; la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo; la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; la Plataforma de Acción de Beijing; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres.

En la Resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", sobre todo en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 17 denominado "Alianzas para lograr los objetivos" en el que se insta a generar alianzas múltiples con el objeto de mancomunar esfuerzos y recursos con el fin de dar cumplimiento a los ODS.

En el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional, entendiéndolo como una declaración formal y solemne que motiva y otorga fundamento a la Ley Suprema argentina en donde se establecen los principios y objetivos que deben guiar el accionar de las autoridades constituidas, de las instituciones y los ciudadanos como ser: constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad.

En los valores, principios y lineamientos establecidos en la Constitución de la Provincia del Chaco cuando en su preámbulo sostiene la finalidad de exaltar la dignidad de la persona humana y el pleno ejercicio de sus derechos; el respeto al pluralismo étnico, religioso e ideológico; los valores de la igualdad y la solidaridad; proteger la familia, la salud, el ambiente y los recursos naturales; garantizar el acceso de todos a la cultura, y a la educación; el derecho y el deber al trabajo; el estímulo a la iniciativa privada y a la producción, con vistas a la promoción de una economía puesta al servicio del hombre y de la justicia social; para afianzar los poderes del Estado y sus órganos de control a fin de consolidar su independencia, equilibrio y eficiencia; consolidar la vigencia del orden constitucional; fortalecer el régimen municipal autónomo; afirmar las instituciones republicanas y los derechos de la Provincia en el concierto federal argentino, la integración regional, nacional e internacional; para el definitivo establecimiento de una democracia pluralista y participativa.

En la ley Provincial N 3.330-R sancionada con fuerza de ley por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco en donde en su artículo 9 se crea el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS el que estará integrado por representantes de los tres poderes constitucionalmente constituidos en la provincia, el Instituto del Aborigen Chaqueño, los municipios, Universidades, Mesa Interreligiosa, Movimiento Sindical, Sector Privado Productivo y las Organizaciones No Gubernamentales.

Que merced a la conformación de este Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS el que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para la efectiva adaptación, implementación y seguimiento de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de

las Naciones Unidas resulta imperioso concretar un acuerdo con la Mesa Interreligiosa de la Provincia del Chaco "Pastor Luis Macchi".
 Que el Poder Ejecutivo de la Provincia en cumplimiento al punto 7 de sus compromisos asumidos en el Acta de Acuerdo firmada con los otros dos poderes constitucionalmente constituidos, esto es "arribar a acuerdos con los diferentes sectores de la ciudadanía para fomentar y facilitar alianzas que promuevan mejores políticas y generen mayores resultados para el desarrollo sostenible".
 Por ello, el Poder Ejecutivo y la Mesa Interreligiosa de la Provincia del Chaco "Pastor Luis Macchi" suscriben este Acta de Compromiso para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en que se comprometen:

El Poder Ejecutivo:

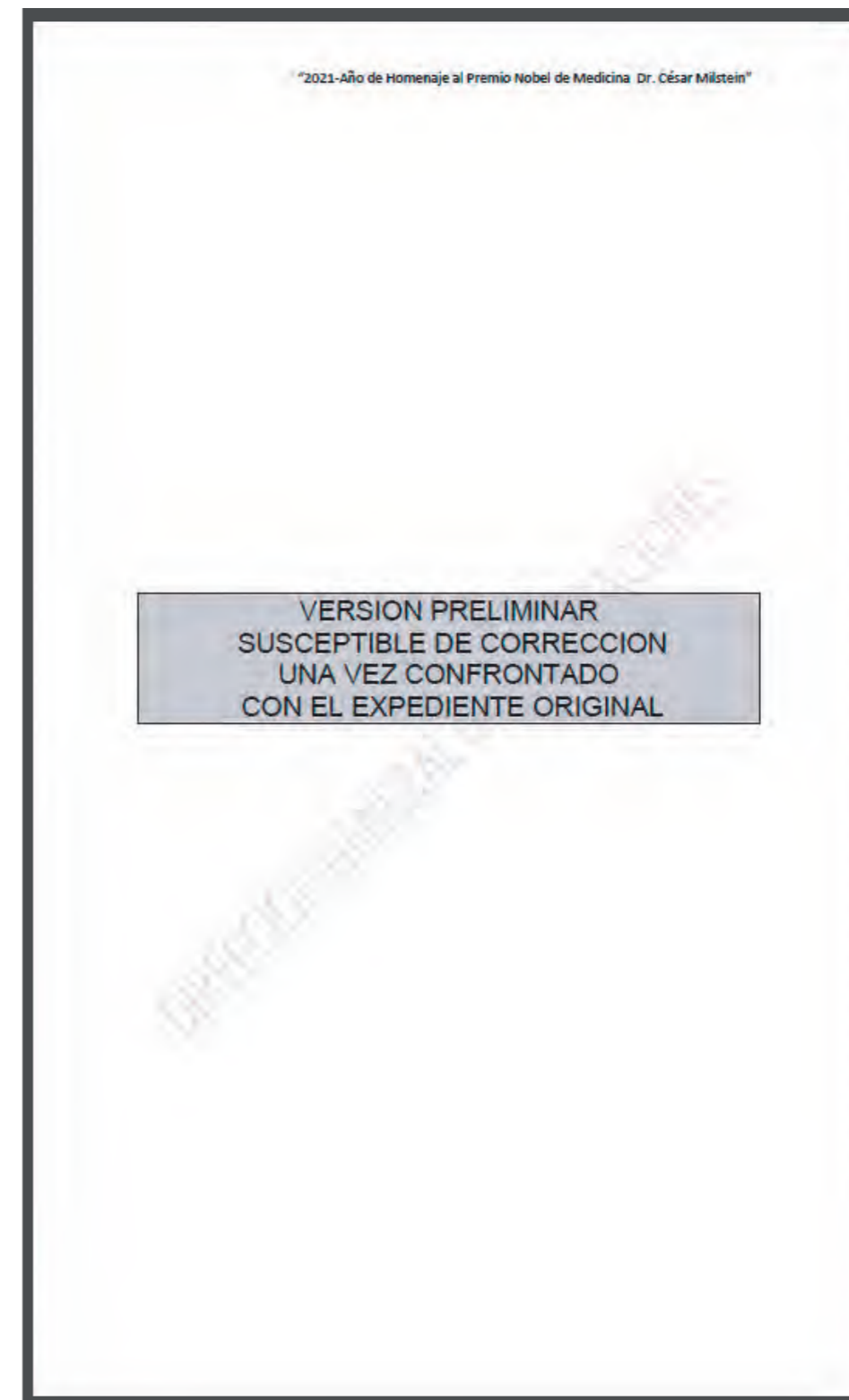
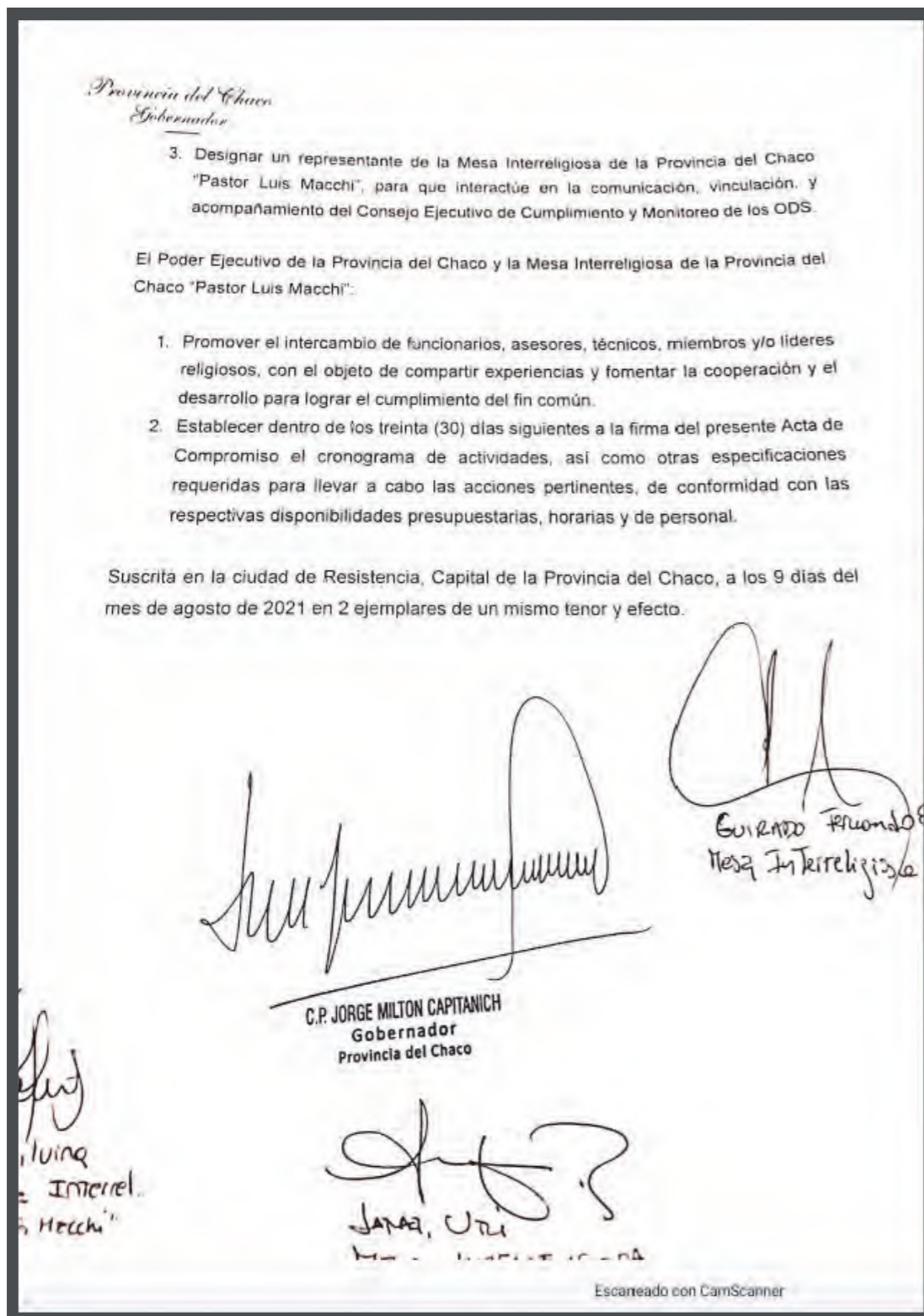
1. Acompañar a las Instituciones y Comunidades Religiosas con asistencia y colaboración técnica para que realicen la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
2. Asistir a las Instituciones y Comunidades Religiosas en la comunicación del Plan de Acción a ejecutarse para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
3. Sugerir a las Instituciones y Comunidades Religiosas sobre las técnicas y procesos de difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en sus distintos ámbitos religiosos.

La Mesa Interreligiosa de la Provincia del Chaco "Pastor Luis Macchi":

1. Colaborar en los procesos de planificación y planes de desarrollo para incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a cada área de trabajo con metas y medidas específicas la Agenda 2030, acompañando en la sensibilización sobre los mismos en sus respectivas áreas.
2. Participar en el desarrollo de la concientización del cumplimiento de los ODS.

ANEXO 10:

Acta de compromiso de la mesa Interreligiosa de la Provincia del Chaco "Pastor Luis Macchi" para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas



1. Acompañar a las Centrales Obreras con asistencia y colaboración técnica para que realicen la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
2. Acompañar a las Centrales Obreras en la planificación, ejecución y comunicación respectiva del Plan de Acción a ejecutarse para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
3. Colaboración en la realización, revisión y validación del Informe Anual de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS a realizarse por parte de las Centrales Obreras.
4. Asistir y colaborar a las Centrales Obreras en la difusión e instalación de la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en sus distintos ámbitos religiosos.

Las Centrales Obreras:

1. Revisar y ajustar los procesos de planificación y planes de desarrollo para incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a cada área de trabajo con metas y medidas específicas para territorializar la Agenda 2030, como así también, extender y facilitar información, difusión y sensibilización sobre los mismos en sus respectivas áreas.
2. Dotar a los trabajadores y trabajadoras del conocimiento, las habilidades y la motivación suficiente para comprender y abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
3. Generar espacios de participación e interacción de todo el movimiento sindical con el objeto de fomentar el desarrollo de las capacidades de sus miembros, empoderarlos, sensibilizarlos y concientizarlos acerca de la importancia de contribuir al cumplimiento de los ODS.
4. Realizar un informe anual de cumplimiento y monitoreo de los ODS con el objeto de rendir cuentas a la sociedad de cómo las Centrales Obreras contribuyen a la concreción de los ODS en la provincia.
5. Designar dos representantes por cada Central Obrera para el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS que recibirá la denominación de "punto focal" de la Central Obrera.

El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco y las Centrales Obreras:

1. Promover el intercambio de funcionarios, asesores, técnicos, miembros y/o trabajadores y trabajadoras, con el objeto de compartir experiencias y fomentar la cooperación y el desarrollo para lograr el cumplimiento del fin común.
2. Establecer dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente Acta de Compromiso el cronograma de actividades, así como otras especificaciones requeridas para llevar a cabo las acciones pertinentes, de conformidad con las respectivas disponibilidades presupuestarias, horarias y de personal.
3. Efectuar periódicamente reuniones entre las Centrales Obreras y las áreas que correspondan de los poderes constitucionalmente constituidos con el objeto de hacer una revisión constante y periódica de las metas relacionadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que más interesan al Movimiento Sindical tales como el ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico", entre otros, en base a indicadores y datos que surjan de la realidad.

Disposiciones Complementarias

1. El presente Acta de Compromiso no obliga a las Partes sino en lo estrictamente expresado en su contenido. En tal sentido, no generará derechos exclusivos, excluyentes ni preferentes.
2. Las dudas o controversias que pudieran surgir de la interpretación o implementación de la presente Acta de Compromiso serán resueltas amistosamente a través de consultas directas entre las partes firmantes en el marco del Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS.
3. El presente Acta de Compromiso entrará en vigor al momento de su suscripción, y tendrá una vigencia de 3 (Tres) años, contado a partir del momento de su firma, la cual podrá ser prorrogable por acuerdos entre las partes.
4. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente Acta de Compromiso, mediante notificación escrita dirigida a las otras Partes. La terminación surtirá efectos treinta (30) días después de haberse recibido la respectiva notificación.

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ARTÍCULO 5.- Las personas referidas en el artículo precedente deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

ARTÍCULO 6.- Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 4º con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas correspondientes y las organizaciones sindicales, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente ley. Los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de gobierno pertinentes encargados de la implementación y monitoreo de los ODS.

ARTÍCULO 7.- Cada programa deberá contar como mínimo con temáticas sobre los siguientes ejes:

- a) El concepto de desarrollo sostenible.
- b) Introducción de los 17 ODS.
- c) Análisis de los 17 ODS y sus metas en Argentina.
- d) Transición entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los ODS.
- e) Implicancias de los 17 ODS en términos de compromisos, recursos y esfuerzos.
- f) Territorialización de políticas de la agenda 2030 y sus consecuencias.
- g) Implementación de los 17 ODS en América Latina a escala local.

Trabajo con casos.

Dicha numeración no es taxativa, pudiéndose incorporar otros ejes desarrollados y creados conjuntamente tanto con las organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una sólida experiencia en el trabajo de los 17 ODS, como también con otros organismos nacionales e internacionales de trayectoria.

ARTÍCULO 8.- El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 9.- Será competencia de la autoridad de aplicación certificar la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

organismo, las que deberán ser enviadas dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

ARTÍCULO 10.- Cada organismo deberá incluir en su página web un acceso desde donde se pueda hacer el seguimiento del grado de cumplimiento de cada uno de los Poderes del Estado. En esta sección, dentro de las páginas webs de los organismos del Estado, se identificarán las/los responsables de cada organismo de cumplir con las obligaciones abarcadas en la presente ley.

ARTÍCULO 11.- Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate.

El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente, siendo posible hacer pública la negativa a participar en la capacitación en la página web de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- Créase en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de ODS el que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para la efectiva implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 13.- El Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de ODS tendrá las siguientes funciones:

- a) Conformar comités técnicos y grupos de trabajo, tanto sectoriales como territoriales, para el adecuado monitoreo, seguimiento y evaluación de los ODS y la Agenda 2030.
- b) Coordinar con la autoridad de aplicación la calidad de las capacitaciones y los materiales informativos.
- c) Informar y asesorar sobre asuntos relacionados con la presente ley;
- d) Impulsar campañas de información con difusión masiva para la sensibilización y fomento de los ODS, con el objeto de facilitar la participación ciudadana y dar a conocer los mismos.
- e) Difundir en forma organizada y conjunta con las Provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las problemáticas y alternativas específicas de los ODS de cada localidad y región.

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

- f) Posicionar a los 17 ODS en la agenda del Estado Nacional, Provincias y Municipios;
- g) Sensibilizar a la comunidad a través de la difusión de los ODS, para hacer posible la premisa de no dejar nadie atrás, resaltando el mandato de transversalización de los mismos como un eje sustantivo de la Agenda 2030;
- h) Fomentar un expreso compromiso colectivo con el enfoque de Derechos Humanos y la igualdad de género en cada etapa del proceso de implementación de los ODS;
- i) Impulsar mecanismos de participación y colaboración con todos los sectores de la comunidad desde el sector privado empresarial, las entidades profesionales, las universidades, las comunidades y pueblos indígenas, organizaciones ambientalistas, sindicales, de Derechos Humanos, organizaciones que aborden las temáticas de las personas con discapacidad y de derechos de la mujer y demás organizaciones de la sociedad civil;
- j) Promover, organizar, realizar o auspiciar congresos, seminarios o mesas de debates, nacionales o internacionales sobre los 17 ODS, su contenido y el valor del mismo;
- k) Arbitrar los medios necesarios para elaborar todas las políticas públicas que garanticen la correcta aplicación de la presente ley y la permanente actualización de los contenidos en consonancia con organismos nacionales e internacionales;
- l) Publicar anualmente un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 14.- El Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de ODS, deberá estar integrado, además de la representación que establezca el Poder Ejecutivo, por 2 (dos) representantes del Poder Legislativo, 2 (dos) representantes del Poder Judicial y 1 (uno) por cada provincia.

La representación de las provincias la ejercerá el titular del organismo encargado de la cuestión ODS en cada jurisdicción.

ARTÍCULO 15.- El Presupuesto General de la Administración Nacional deberá formularse desde su planificación, en alineación con los ODS, de manera de orientar las políticas públicas para la consecución de los mismos.

ARTÍCULO 16.- Plan Comunicacional con matriz ODS. El Poder Ejecutivo nacional al comunicar los actos de gobierno ejecutados o en ejecución, deberá especificar a que ODS se está contribuyendo con esa política pública en particular.

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ARTÍCULO 17.- Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

ARTÍCULO 18.- Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 19.- El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio J. Rodas

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta

El 25 de septiembre de 2015, tras un proceso de negociación que involucró a 193 estados miembros de la ONU, se aprobó en una cumbre celebrada en Nueva York en reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, una Agenda que lleva por título "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que entró en vigor el 1 de enero de 2016¹.

Fue una iniciativa de la ONU, e implica una visión común de la humanidad en pos de erradicar la pobreza, rescatar al planeta y construir un mundo pacífico.

De esta forma se establecieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible, (2015-2030), también conocidos por sus siglas ODS, para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Son en total 17 objetivos con 169 metas propuestas:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo;

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible;

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades;

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivos_de_Developmento_Sostenible

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos;

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas;

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos;

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación;

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos;

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos;

Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible;

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad;

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas;

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

La agenda fue tomando impulso y a menos de diez años de que se cumpla la fecha propuesta, se están aunando y acelerando esfuerzos en todo el mundo para cumplir con la promesa de la Agenda 2030. La

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

idea es movilizar más gobiernos, empresas y a la sociedad civil, así como con un llamamiento a todas las personas para que hagan suyos los Objetivos Mundiales².

Según la ONU³, actualmente, se están logrando avances en muchos lugares, pero, en general, las medidas encaminadas a lograr los Objetivos todavía no se están desarrollando a la velocidad ni en la escala necesarias. Esta última década debe marcar el inicio de acciones ambiciosas con el fin de alcanzar los Objetivos para 2030.

El Secretario General de la ONU, Antonio Guterres apeló a todos los sectores de la sociedad para que se movilizasen para una acción en tres niveles:

- acciones a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- acciones a nivel local que incluyan las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales;
- acciones por parte de las personas, incluidas la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.

El presente proyecto tiene como antecedente la Ley 3330-R de la Provincia del Chaco, la cual fue votada por unanimidad por todas las fuerzas políticas de la provincia y es la primera en nuestro país que regula pautas para monitorear los ODS.

Gracias a la misma se ha logrado generar un marco de participación de toda la sociedad, formándose un Consejo Ejecutivo integrado por los 3 poderes de gobierno, los Ministros de gobierno, los 69 municipios, las 3 Universidades Públicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y el sector religioso.

En este mismo sentido, y faltando menos de una década, el presente proyecto propone a nivel nacional un marco que vigorice y refuerce la Agenda 2030 en nuestro país a través de la institucionalización y reterritorialización de los ODS, lo que permitirá reforzar los compromisos necesarios para su consecución.

² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/decade-of-action/>

³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/decade-of-action/>

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Para esto se establece la capacitación obligatoria para todos los que se desempeñen en la función pública en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la República Argentina, se fomenta la difusión de los mismos entre todos los actores sociales y se establece la articulación de la comunicación de los actos de gobierno con los ODS. Se promueve asimismo la participación y articulación con las Provincias y la sociedad civil y se los institucionaliza en el presupuesto nacional, instrumento esencial para el plan de gobierno.

Asimismo, se jerarquiza el organismo que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para la efectiva implementación de esta política, creándose en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de ODS.

Los ODS han sido diseñados para cambiar la vida de los ciudadanos en aspectos esenciales al desarrollo de las personas y al respeto a los derechos humanos. Es cierto, son ambiciosos, pero a la vez profundamente esenciales para eliminar las tensiones y grietas sociales que se expanden en el planeta por la desigualdad creciente.

Para lograr alcanzarlos se necesita la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis Pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Antonio J. Rodas